

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
Publicación Oficial - AÑO XXXV - N° 544



BOLETIN MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL
JORGE MACRI

Jefe de Gabinete
Secretario General
Secretario de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales
Secretario de Hacienda
Secretario Legal y Técnica
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
Secretario de Salud y Desarrollo Humano
Secretario de Educación
Secretario de Cultura y Turismo
Secretario de Deportes

DR. EDUARDO JORGE GASULLA
DR. ENIO VITTORINI
SR. CÉSAR ÁNGEL TORRES
CDOR. GUILLERMO ANDRÉS ROMERO
DR. GABINO MARIO TAPIA
ARQ. SERGIO JOSÉ BOTELLO
DR. HERNÁN AUGUSTO SEOANE
DR. JORGE LUDOVICO GRILLO
SR. RAFAEL HUGO STAFFOLANI
SR. FABIÁN ALEJANDRO TURNES

Directora Responsable del Boletín Municipal
Claudia C. Walter
Av. Maipú 2609 - Olivos -

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VICENTE LOPEZ

AUTORIDADES

PRESIDENTE	Sr. Carlos Sanda
VICEPRESIDENTE 1	Sra. Mariana Colela
VICEPRESIDENTE 2	Sra. Claudia Avalos Uñates
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Matías Burgos
SUB SECRETARIO ADMINISTRATIVO	Dr. Rubén Aparicio

BLOQUE PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

Sr. Carlos Sanda	Dr. Marcelo Chocarro	Lic. Natalia Villa
Dra. Graciela Menéndez	Sra. Rosario Cassaro	Sr. Diego Pesa
Lic. Diego Enrich	Dr. Germán Maldonado	Lic. Jazmín Saenz
Dr. Antonio Rendón Russo	Lic. Nahuel Ponce	

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Sr. Javier Carrillo	Sr. Guillermo Ruiz	Sr. Alejandro González
---------------------	--------------------	------------------------

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

Dr. Guillermo León	Sr. Joaquín Noya	Sr. Leonardo Rial
--------------------	------------------	-------------------

BLOQUE ESPACIO ABIERTO COMUNAL

Sra. Mariana Colela	Sr. Ariel Hernán Marchiolo	Dra. Alicia Lencina
---------------------	----------------------------	---------------------

BLOQUE GEN

Sra Claudia Avalos Uñates	Sr. Norberto Antelo
---------------------------	---------------------

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA

Ing. Carlos Roberto

BLOQUE ACUERDO CÍVICO Y SOCIAL

Dra. Paola Caputo

SUMARIO**Pág.N°**

<u>Ordenanza N° 33483.- Homologando el Convenio de aceptación de oferta de compra y Autorizando al Departamento Ejecutivo a adquirir el inmueble de Carlos Villate 4480/4488. Afectando el inmueble al funcionamiento del Centro Universitario y de Formación Laboral de Vicente López.-</u>	8.-
<u>Decreto N° 2942.- Incorporando al artículo 9° del Decreto N° 3623/00 al Director General de la Secretaría Legal y Técnica Dr. Martín Álvarez Bilbao.-</u>	11.-
<u>Decreto N° 3066.- Ampliando los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna.-</u>	12.-
<u>Decreto N° 3083.- Justificando el gasto por la prestación del servicio adicional de barrido de calles y levantamiento del producido de barrido durante los meses de abril, mayo y junio.-</u>	15.-
<u>Decreto N° 3087.- Prorrogando la fecha de vencimiento del Pago de cuotas de Moto Vehículos y Automotores Municipalizados año 2014.-</u>	17.-
<u>Decreto N° 3088.- Llamando a Licitación Privada N° 61 para la contratación de "Pintado y puesta en valor de los semáforos de Av. Maipú instalados entre las calles Zufriategui y Paraná".-</u>	18.-
<u>Decreto N° 3163.- Adjudicando a la firma Transportes Olivos SACI y F y Urabaser Argentina SA. la contratación del "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zonas 1 y 2".-</u>	19.-
<u>Decreto N° 3180.- Otorgando un descuento por "Buen Contribuyente" y "Pago Total Anual" en el pago del Tributo Patente de Rodados.-</u>	21.-
<u>Decreto N° 3183.- Llamando a Licitación Pública N° 39 "Concesión para el Mantenimiento, Reposición y Explotación Publicitaria de Pantallas Iluminadas, Refugios de Paradas de Colectivos y otros, en Av. del Libertador esq. Laprida y en Av. del Libertador entre Melo y Vernet".-</u>	23.-
<u>Decreto N° 3184.- Disponiendo la prórroga de la locación del inmueble sito en Belloq 3376, propiedad de la Asociación Colombófila Vicente López, para el funcionamiento del Comedor "La Loma".-</u>	25.-
<u>Decreto N° 3186.- Adjudicando a la firma Verde Integral SA. para tareas de "Cortes de Raíces superficiales con poda de balanceo en la localidad de Villa Martelli".-</u>	27.-
<u>Decreto N° 3187.- Adjudicando a la firma Exanet SA la adquisición de 10 Cámaras Domo de Video Vigilancia Urbana y 20 Cámaras Fijas de Video Vigilancia Urbana y Accesorios correspondientes al Proyecto Avenida Primera Junta.-</u>	29.-
<u>Decreto N° 3188.- Adjudicando a la firma Exanet SA la adquisición de 25 Cámaras Fijas de Vigilancia Urbana.-</u>	31.-
<u>Decreto N° 3190.- Efectuando las modificaciones presupuestarias de los Recursos afectados del ejercicio 2014.-</u>	33.-
<u>Decreto N° 3217.- Prorrogando la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 37 de la obra "Mantenimiento del Arbolado Público: Raleo de Arboles".-</u>	37.-
<u>Decreto N° 3219.- Asignando a distintas dependencias los montos a percibir en concepto de Fondos Rotatorios.-</u>	39.-

- Decreto N° 3223.- Creando dentro de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano- Hospital Municipal “Prof. B. Houssay” el Servicio de Geriatria.- **43.-**
- Decreto N° 3226.- Convalidando la prórroga de la locación del inmueble sito en Berutti 822 24- Florida Oeste.- **45.-**
- Decreto N° 3237.- Justificando el gasto por la prestación del Servicio de Limpieza durante el mes de Junio por la Empresa Manila SA.- **46.-**
- Decreto N° 3238.- Llamando a Licitación Privada N° 62 para la contratación de la obra “Ejecución de Solados y Colocación de Luminarias en el Centro Cultural Munro”.- **47.-**
- Decreto N° 3239.- Llamando a Licitación Privada N° 63 para la contratación de la obra “Puesta en Valor Plaza León A. Vienn”.- **48.-**
- Decreto N° 3250.- Creando la “Bonificación Mandos Medios” destinada a aquellos agentes que tengan personal a cargo y cumplan dicha función.- **49.-**
- Decreto N° 3290.- Adjudicando a la empresa Aeroterra SA el diseño y desarrollo de un aplicativo de consulta en entorno Web GIS desarrollado sobre plataforma Esri.- **51.-**
- Decreto N° 3338.- Adjudicando a la firma Puyeb SA la contratación de “Trabajos de Albañilería, Ayuda de Gremios y Terminación de las Instalaciones, Herrería y Pintura para las 2 Viviendas Sociales ubicadas en la calle Posadas 1960, Munro”.- **53.-**
- Decreto N° 3339.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de Uniformes para el Personal del Cuerpo de Patrullas, Cuerpo de Guardianes de Calle y Personal del Centro de Monitoreo.- **55.-**
- Decreto N° 3340.- Adjudicando a la firma Puyeb SA la contratación de “Reparaciones varias en Instalación de Gas en Conjuntos Habitacionales Melo I, II, III y IV, Santa Rosa Alborada, Santa Rosa Grande y Santa Rosa Chico I y II”.- **57.-**
- Decreto N° 3341.- Llamando a Licitación Privada N° 63 para el “Alquiler durante 4 meses de 2 Camiones Volcadores” para tareas de recolección de ramas y montículos.**59.-**
- Decreto N° 3342.- Reimputación dentro del Anexo II del Decreto N° 2085.14.- **60.-**
- Decreto N° 3346.- Eximiendo automáticamente y sin trámite previo del pago del tributo por Patente de Rodados a aquellos modelos que por su antigüedad no revisten interés fiscal.- **62.-**
- Decreto N° 3347.- Condonando deudas hasta el año 2008, en concepto de Patente de Rodados que registren los Autos Municipalizados y los Motovehículos.- **63.-**
- Decreto N° 3377.- Llamando a Licitación Privada N° 66 para la contratación de la obra “Reparación y/o Recambio de Bombas Depresoras de Napa en La Lucila”.- **64.-**
- Decreto N° 3378.- Adjudicando al Sr. Lietti Fabio la contratación de la obra “Pintura General Exterior y Reparación de Techos- Barrio Habana- Módulos 13 al 24- calle Venezuela y calle interna frente al Centro Comunitario”.- **65.-**
- Decreto N° 3380.- Adjudicando a la firma Verde Integral SA las tareas de “Extracciones de Especies Arbóreas plantadas en el espacio público de la localidad de Carapachay”**67.-**
- Decreto N° 3381.- Adjudicando a la firma Constructora Civil del Oeste srl, la obra “Sancamiento Pluvial en la localidad de Munro- Sumideros”.- **69.-**
- Decreto N° 3383.- Disponiendo la continuidad de la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, a favor de Transportes Olivos SACI y F.- **71.-**
- Decreto N° 3386.- Rectificando el Decreto N° 3163, adjudicando a la firma Urbaser Argentina SA- Transportes Olivos SACIF Unión Transitoria de Empresas, el Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial- Zonas 1 y 2.- **74.-**

- Decreto N° 3387.- Llamando a Licitación Pública N° 41 para adquisición de “Soluciones Parenterales” para el Hospital Municipal “Prof. B. Houssay” y Hospital y Maternidad “Santa Rosa”.- **76.-**
- Decreto N° 3390.- Designando a los responsables de las Unidades Ejecutoras y sus reemplazos, de cada una de las Secretarías del Departamento Ejecutivo.- **78.-**
- Decreto N° 3391.- Estableciendo la graduación de la aplicación de multa prevista en la Ordenanza Impositiva por la falta de presentación de planos de obra nueva, y otros.- **80.-**
- Decreto N° 3392.- Fijando el interés resarcitorio aplicable en los casos de falta de pago en término de contribuyentes y responsables.- **81.-**
- Decreto N° 3394.- Adjudicando a la firma Exanet SA la adquisición de 13 Cámaras Domos de Vigilancia Urbana.- **83.-**
- Decreto N° 3399.- Modificando el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 4369/12, en lo referente al Modo de otorgamiento de las Licencias Ordinarias.- **85.-**
- Decreto N° 3404.- Rectificando el artículo 1° del Decreto N° 3341, respecto al número de llamado a Licitación Privada N° 64.- **88.-**
- Decreto N° 3405.- Llamando a Licitación Privada N° 72 para la contratación de la obra “Ampliación en Edificio de Zoonosis- Caniles de Internación”.- **89.-**
- Decreto N° 3407.- Llamando a Licitación Privada N° 67 para la adquisición de “Antisépticos y Desinfectantes” para el Hospital Municipal “Prof. B. Houssay”.- **90.-**
- Decreto N° 3409.- Llamando a Licitación Privada N° 71 para la contratación de la obra “Remodelación en la Maternidad Santa Rosa Sector Amarillo”.- **91.-**
- Decreto N° 3410.- Llamando a Licitación Pública N° 42 para la “Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología” para distintos efectores de salud de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **92.-**
- Decreto N° 3413.- Justificando el gasto por la prestación de varios servicios durante los feriados por la firma Transportes Olivos SACI y F.- **94.-**
- Decreto N° 3415.- Llamando a Licitación Privada N° 68 para la contratación de la obra “Refacción y Modificación del Galpón Libertad ubicado en el Barrio Las Flores, con destino a áreas dependientes de la Subsecretaría de Acción Comunitaria”.- **96.-**
- Decreto N° 3525.- Adjudicando a la firma Ebeca srl la contratación de la obra “Pintado y Puesta en Valor de los semáforos de Av. Maipú instalados entre las calles Zufriategui y Paraná.- **97.-**
- Decreto N° 3526.- Adjudicando a la firma Microfx SA la “Adquisición de Lámparas Led para la Modernización de los Cabezales Aéreos de los Semáforos de Av. Maipú y otras Arterias del partido”.- **99.-**
- Decreto N° 3527.- Adjudicando a la firma Eral SA la “Adquisición de Uniformes para el Cuerpo de Inspectores de Tránsito de la Subsecretaría de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial”.- **101.-**
- Decreto N° 3528.- Fijando un “Adicional en concepto de Incentivo” para aquellos efectivos policiales que cumplan horas Polad. Reglamentación.- **103.-**
- Decreto N° 3530.- Llamando a Licitación Pública N° 43 para la contratación “Servicio de Seguridad y Vigilancia” para diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **108.-**
- Decreto N° 3564.- Aprobando el régimen de Licencias Médicas.- **110.-**
- Decreto N° 3568.- Adjudicando a la firma Desobstructora Argentina SA la contratación de la obra “Ejecución de Diversas Dársenas en la Avenida Maipú”.- **115.-**

- Decreto N° 3573.- Adjudicando a la firma PF Compañía Constructora SA la obra "Reparación de Pavimentos de Hormigón en Diversas Calles del Partido".- **117.-**
- Decreto N° 3574.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de "Reactivos y Equipos de Laboratorio" para los distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **119.-**
- Decreto N° 3583.- Efectuando modificaciones presupuestarias de los recursos afectados del ejercicio 2014 de diversas Secretarías.- **121.-**
- Decreto N° 3584.- Prorrogando la adjudicación otorgada a la Empresa Grupo al Sur SA por el término de 60 días.- **126.-**
- Decreto N° 3589.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción de la Secretaría de Educación.- **127.-**
- Decreto N° 3590.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, Subsecretaría de Desarrollo Humano para el mes de junio.- **132.-**
- Decreto N° 3601.- Llamando a Licitación Privada N° 75 para la contratación de "Remodelación del Alumbrado en distintos Espacios Verdes del Partido".- **137.-**
- Decreto N° 3602.- Llamando a Licitación Pública N° 44 para la contratación del "Servicio de Limpieza" con destino a distintos efectores de salud dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.- **138.-**
- Decreto N° 3666.- Adjudicando a la firma Verde Integral SA la contratación del "Mantenimiento del Arbolado Público: Raleo de Arboles".- **140.-**
- Decreto N° 3667.- Adjudicando a la firma Ilubaires SA la contratación de "Ejecución de Solados y Colocación de Luminarias en el Centro Cultural Munro".- **142.-**
- Decreto N° 3671.- Llamando a Licitación Privada N° 73 para la contratación del "Servicio de Distribución de Correspondencia".- **144.-**
- Decreto N° 3674.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad para el mes de septiembre.- **145.-**
- Decreto N° 3676.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para el mes de septiembre de la Secretaría de Cultura y Turismo.- **151.-**
- Decreto N° 3748.- Ampliando los alcances del Decreto 338/78 y sus modificatorios, delegando en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna.- **154.-**
- Decreto N° 3790.- Incorporando al artículo 1° del Decreto 4627/13, a los funcionarios facultados para suscribir cartas documentos.- **155.-**
- Decreto N° 3793.- Efectuando modificaciones presupuestarias.- **156.-**
- Decreto N° 3796.- Declarando de Interés Municipal la visita del Sr. Intendente al Estado Ciudad del Vaticano a los fines de asistir a la audiencia con su Santidad el Papa Francisco I.- **158.-**
- Decreto N° 3801.- Llamando a Licitación Privada N° 77 para la contratación de "Remodelación en sector de Juegos en la Plaza Vicente López y Planes".- **160.-**
- Decreto N° 3804.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para la jurisdicción de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.- **161.-**
- Decreto N° 3805.- Efectuando las modificaciones presupuestarias para la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.- **168.-**
- Decreto N° 3816.- Por la Escribanía de Gobierno Mepal, efectúese el Acta de Asunción al cargo de Intendente interino del Sr. Concejal Diego Enrich por licencia del Sr. Jorge Macri.- **173.-**

- Decreto N° 3851.- Adjudicando a la firma Empresa Manila SA la obra "Parquización Reten Hidráulico Plaza La Paz".- **175.-**
- Decreto N° 3868.- Adjudicando a la firma Desobstructora Argentina SA la contratación de la obra "Ejecución de Diversas Dársenas en la Av. Maipú- Etapa II".- **177.-**
- Decreto N° 3869.- Llamando a Licitación Pública N° 45 para la contratación de la obra "Puesta en Valor Estación Aristóbulo del Valle".- **179.-**
- Resolución N° 2801.- Reglamentando los Planes de Pago en Cuotas de distintos Tributos, estableciendo lineamientos para su otorgamiento.- **181.-**
- Resolución N° 2808.- Instruyendo a distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda, a aplicar una multa por omisión sobre el monto de los tributos omitidos en concepto de Patente de Rodados de los ejercicios 2009 a 2013 inclusive.- **183.-**
- Resolución N° 3174.- Instruyendo a distintas dependencias de la Secretaría de Hacienda, a aplicar Multas por Omisión sobre el monto de distintos Tributos.- **184.-**

PUBLICACION EXTRACTADA.-

- Ordenanza N° 33369.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 4 hileras de tachas reflectivas en diferentes intersecciones del partido que contribuirán a reducir la velocidad de los vehículos que circulan por la zona.-
- Ordenanza N° 33387.- Autorizando a la Sra. Silvia L. Corral a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Volkswagen Passat dominio BDS 992, frente a su domicilio sito en Avellaneda 3377.-
- Ordenanza N° 33388.- Autorizando al Sr. Richard Wallace a demarcar un espacio reservado para la detención de la ambulancia y/o vehículo de traslado frente al domicilio sito en Valle Grande 1120.-
- Ordenanza N° 33389.- Autorizando a la Sra. Garolli Norma a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Toyota Corolla dominio LYB 535, frente a su domicilio sito en Juramento 5768.-
- Ordenanza N° 33390.- Autorizando a la Sra. Bainler Juana a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para el vehículo de traslado, frente a su domicilio sito en G. Méndez 395.-
- Ordenanza N° 33391.- Autorizando al Sr. Roger Gustavo a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Renault Sandero dominio IWF 941, frente a su domicilio sito en M. Moreno 510.-
- Ordenanza N° 33392.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 4 hileras de tachas reflectivas en la intersección de la calle Terragno con la Av. Mitre que contribuirán a reducir la velocidad de los vehículos que circulan por la zona.-
- Ordenanza N° 33433.- Modificando la Ordenanza N° 28931: Autorizando la colocación de delimitadores viales retro reflectantes y frangibles en la Av. del Libertador entre R. S. Peña y Sturiza, con el fin de evitar los giros indebidos desde y hacia Av. del Libertador.-
- Ordenanza N° 33436.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 4 hileras de tachas reflectivas en calle E. Echeverría metros antes de Moreno, Alf. Bouchard y D. Vélez, que contribuirán a reducir la velocidad de los vehículos.-
- Ordenanza N° 33438.- Modificando la Ordenanza N° 33161, autorizando al Sr. Bazzano Gastón a reservar un espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Ford Fiesta dominio NVE 557, frente a su domicilio sito en Vieytes 5.-

Ordenanza N° 33439.- Modificando la Ordenanza N° 29236, autorizando a la Sra. Horvath Josefina a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Renault Fluence dominio KKO 900, frente a su domicilio sito en Estrada 2792.-

Ordenanza N° 33444.- Autorizando al Sr. Fernando M. Guzmán a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Citroen Berlingo dominio MTD 306, frente a su domicilio sito en Amaro Avalos 2118.-

Ordenanza N° 33445.- Autorizando al Sr. Miguel O. Diaz a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Mercedes Benz dominio NLF 768, frente a su domicilio sito en Azcuénaga 2246.-

Ordenanza N° 33446.- Autorizando al Sr. Daniel Arias a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Ford Escort dominio BCV 434, frente a su domicilio sito en Las Heras 2570.-

Ordenanza N° 33447.- Autorizando a la Sra. Beatriz Safa de Coronel a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Renault Sedan dominio KEA 276, frente a su domicilio sito en Rawson 2853.-

Ordenanza N° 33448.- Autorizando al Sr. Federico P. Piquet a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Ford Fiesta dominio MTT 999, frente a su domicilio sito en Monteverde 4217.-

Ordenanza N° 33449.- Autorizando al Sr. Helios Milton Callico a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Volkswagen Gol dominio HJA 996, frente a su domicilio sito en Guemes 695/7.-

Ordenanza N° 33450.- Autorizando al Sr. Alejandro Balmaceda a reservar espacio de estacionamiento para discapacitado para su vehículo marca Ford Escort dominio IAJ 520, frente a su domicilio sito en Carlos Villate 3353.-

Ordenanza N° 33455.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 4 hileras de tachas reflectivas en la calle Juan C. Cruz a metros del portón de ingreso para ambulancias del Centro Recreativo de la Tercera Edad.-

Ordenanza N° 33456.- Facultando al Departamento Ejecutivo a colocar 4 hileras de tachas reflectivas en la calle J. B. Justo y C. Melo.-

Decreto N° 3089.- Llamando a Licitación Privada N° 60 para la contratación del "Servicio de Desagote y Transporte de Líquidos Residuales de Pozos Negros y/o Cámaras de Volumen Variable que se encuentren en distintos Barrios carenciados".-

Decreto N° 3189.- Autorizando a la Dirección de Compras a contratar en forma directa a la Empresa Mantelectric ICISA el Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial Zona 1 y a la Empresa Urbaser Argentina SA y Transportes Olivos SACIF UTE el Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial Zona 2.-

Decreto N° 3220.- Adjudicando a la firma Puyeb SA la contratación de la obra "Remodelación de la Instalación Eléctrica del Tablero General del Palacio Municipal".-

Decreto N° 3221.- Adjudicando a la firma ZZ Construcciones SRL la contratación de la obra "Reparaciones Varias en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Formación Laboral- Etapa 1".-

Decreto N° 3317.- Llamando a Licitación Privada N° 65 para la adquisición de "Materiales de Curaciones" para cubrir necesidades del Hospital Municipal "Prof. Bernardo Houssay".-

Decreto N° 3379.- Adjudicando a varias firmas la adquisición de “Artículos de Limpieza” para dependencias de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 3402.- Autorizando a hacer uso de licencia al Sr. Director de Compras y Licitaciones Cdor. Claudio A. Panichelli entre el 8 y el 12 de septiembre. Designando interinamente a la Sra. Daniela E. Liparoti.-

Decreto N° 3406.- Llamando a Licitación Privada N° 69 para la adquisición de “Reactivos y Equipos de Laboratorio” para el Instituto de Geriatria “R. Ortega”.-

Decreto N° 3408.- Llamando a Licitación Privada N° 70 para la contratación de la obra “Reparaciones varias en el sector de Talleres del Instituto Bignone”.-

Decreto N° 3414.- Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios, adjudicada a la Empresa Transportes Olivos SACI y F.-

Decreto N° 3597.- Declarando Desierta la Licitación Privada N° 58. Procediendo a efectuar un segundo llamado para la contratación del “Servicio de Ambulancias” para el traslado de Jubilados y Pensionados a los distintos establecimientos asistenciales.-

Decreto N° 3598.- Adjudicando a la firma Corpal SRL el alquiler durante 90 días de un Camión tipo Tatú o similar para la carga y traslado de residuos a la Ceamse a pedido de la Dirección de Higiene Urbana.-

Decreto N° 3599.- Concediendo al Club Municipalidad de la Ciudad de Vicente Lopez-VII.O. un subsidio destinado a construir Dormis (8 o 9 habitaciones).-

Decreto N° 3600.- Llamando a Licitación Privada N° 74 para la contratación de la obra “Instalación de Alumbrado Público en el área de Juegos Infantiles en el Paseo de la Costa”.-

Decreto N° 3789.- Concediendo al Obispado de San Isidro un Subsidio destinado a cubrir las necesidades de las parroquias, capillas, colegios y obras de Caritas del Partido de Vicente López.-

Decreto N° 3791.- Llamando a Licitación Privada N° 76 para la contratación de la obra “Reparaciones varias en el Edificio de la Dirección de Vivienda Social del MVI. ubicado en la calle Juan B. Justo 2390-Olivos”.-

Decreto N° 3802.- Llamando a Licitación Privada N° 78 para la adquisición de “90 Contenedores de Residuos de Color Verde con capacidad de 1000 litros”.-



Ordenanza N° 33483

Promulgada por Decreto N° 3831 de fecha 26-09-2014

Honorable Concejo Deliberante

Ref. Exptes. N° 0839/2014 H.C.D.

4119-2290/14 D.E.

VISTO: El anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal que propone la Homologación del Convenio de aceptación de oferta de compra y la autorización para la adquisición del inmueble calle C. Villate 4480/4488 –Munro- para futuro funcionamiento de Centro Universitario; en trámite bajo los expedientes referenciados, y;

CONSIDERANDO: Que la educación es una prioridad de este Gobierno local y constituye una política de Estado Municipal para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico – social sustentable de la Municipalidad.

Que, por conducto del Expte. N° 4119-4753/13 DEM, el Municipio expresó su intención de adquirir un inmueble con el objeto de instalar un Centro Universitario en el Partido de Vicente López.

Que, a fojas 19/55 del referido expediente se encuentra agregado un informe suscripto por el Secretario de Educación a través del cual se describe acabadamente el proyecto y la importancia de instalar en el Municipio un Centro Universitario. Por su parte la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 57 emitió un informe en torno a la localización y los parámetros de selección del predio donde debería instalarse el mencionado centro educacional.

Que, con miras al mencionado objetivo se dio inicio al Expediente D.E 4119-002290/2014 para la búsqueda de un inmueble que reuniera las características necesarias para el desarrollo del proyecto Centro Universitario y de Formación Laboral de Vicente López

Que, el inmueble a adquirir por la comuna será destinado y afectado específicamente al funcionamiento del Centro Universitario y de Formación Laboral de Vicente López, atento que la educación y el conocimiento son bienes públicos y constituyen derechos personales y sociales.

Que, siendo que tal destino configura un uso especial en los términos del art. 6.2.3 del Código de Ordenamiento Urbano, corresponde que el mismo sea asignado por éste Cuerpo Deliberativo.

Que, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano –por pedido de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos– dictaminó que, luego de evaluar los inmuebles seleccionados, el más conveniente para instalar el Centro Universitario por cuestiones de ubicación, sustentabilidad, utilidad y adaptación a usos educacionales, su estado de conservación, potencialidad de crecimiento y accesibilidad, era el ubicado en la calle Carlos Villate 4480.

Que, a fs. 108/115 se encuentra agregada la Tasación Oficial del Banco Provincia respecto del valor del inmueble sito en la calle Carlos Villate 4480, del barrio de Munro.

Que, a fs. 134 se adjunta la reserva de fondos realizada por la Contaduría Municipal.

Que, conforme se desprende del dictamen realizado por la Secretaría Legal y Técnica obrante a fojas 136/140 se ha dado cumplimiento con todos los pasos procedimentales necesarios tendientes a la publicidad y legalidad del acto.

Que, a fs. 142 se glosa la reserva de compra suscripta entre el Municipio de Vicente López y el propietario, suscripta ad referendum de la autorización por parte de este cuerpo legislativo de proceder a la adquisición del inmueble con destino específico para la instalación del Centro Universitario y de formación laboral de Vicente López.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: HOMOLÓGUESE el Convenio de aceptación de oferta de compra adjunto al presente y **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a adquirir el inmueble sito en la calle Carlos Villate 4480/4488, del barrio de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, integrado por el Lote 34 y Lote 34 K de la Manzana 27, los que Unificados por cédula catastral conforman la Parcela 4t de la Manzana 45, Parcelas 4h y 4k por un monto de Pesos Veintiocho Millones Quinientos Mil (\$28.500.000).

ARTICULO 2º: AFÉCTESE el inmueble descrito en el artículo anterior al régimen jurídico del dominio privado municipal y con el uso público específico de que funcione allí el Centro Universitario y de Formación Laboral de Vicente López.

ARTICULO 3º: ASÍGNESE al inmueble identificado en el Artículo 1º el uso “Centro Universitario/Centro de Formación Laboral”.El mismo sera con carácter publico y gratuito para la carrera terciaria y de grado.

ARTICULO 4º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones y adecuaciones necesarias en la parcela indicada en el artículo 1º conforme al proyecto ejecutivo que resulte, con sus respectivos estudios previos dentro de la zonificación de enclavamiento R2 y con las excepciones pertinentes a los retiros nuevos que se generen y a las modificaciones constructivas en los retiros aprobados, indicadores de FOS y FOT, con límite al de la Ley Provincial 8912, Densidad, Estacionamiento y al Tejido y Morfología que genere el crecimiento del establecimiento educativo y a la modificación del existente aprobado con limitación a aplicar con el criterio utilizado para la zona U14 del C.O.U. en cuanto a sus valores nominales máximos de altura, sin tener en cuenta el número máximo de plantas.

ARTÍCULO 5º: **INSTRÚYASE** a la Escribanía General de Gobierno para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la realización de todos los trámites relacionados a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: **ARCHIVESE** el Expte. 059/2014 H.C.D, comuníquese al Departamento Ejecutivo a fin de actuar en consecuencia al respecto del Expte. 4119-4753/13 D.E

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Sanda
Burgos

DECRETO N° 2942

Vicente López. 04 de Agosto de 2014

VISTO: que mediante Decreto N° 3623/00 se reglamentara el procedimiento para el archivo y desarchivo de expedientes, como asimismo la caratulación de actuaciones administrativas en el orden interno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota se solicita autorización para la caratulación de actuados ante la Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas y archivo de expedientes al agente Dr. Martín Álvarez Bilbao, Legajo Personal N° 25.008, Director General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Que por lo expuesto resulta necesario actualizar el citado ordenamiento legal, incorporando al titular de la mencionada Dirección General.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el
INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

D E C R E T A:

Artículo 1º.- INCORPORASE al artículo 9º del Decreto N° 3623/00, al Director General de la Secretaría Legal y Técnica, Dr. Martín Álvarez Bilbao, por las razones de mención exordial.-

Artículo 2º.- Tome conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo y Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVARSE.-

Macri
Torres

DECRETO N° 3066

Vicente López. 06 de Agosto de 2014

VISTO: que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de referencia, las Secretarías General, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Legal y Técnica, de Salud y Desarrollo Humano, de Seguridad, de Deportes, de Hacienda y de Cultura y Turismo, requieren se incorporen al mencionado instrumento legal a los titulares de distintas áreas a su cargo de las citadas Secretarías, para optimizar las funciones de su injerencia.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el
INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIANSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a las autoridades que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- CUMPLANSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas del funcionario autorizado a extender certificados y demás documentos, conforme al artículo precedente, ante el Ministerio del Interior, para validar los mismos dentro del País.-

Artículo 3°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios Legal y Técnica y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

Artículo 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías General, Legal y Técnica, de Salud y Desarrollo Humano, de Seguridad, de Deportes, de Hacienda, de Cultura y Turismo y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Fiscalización y Control, Dirección General de Entidades Intermedias y Culto y Subdirecciones de Digesto Municipal y de Mesa General de Entradas y Salidas).-

Artículo 5°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

Macri
Tapia
Torres

ANEXO I

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO PERSONAL</u>	<u>SECRETARÍA</u>	<u>DECRETO DE DESIGNACIÓN N°</u>
Enio Vittorini	25020	Secretaría General	412/13
Eduardo Vicente Finocchiaro	11065	Secretaría Gobierno y A. Interjurisdiccionales (Subsecretaría Fiscalización y Control)	335/14
Sergio Ammazzagatti	15329	Secretaría Gobierno y A. Interjurisdiccionales (Subdirección Mesa General de Entradas y Salidas)	3029/12
Noemí Beatriz Casco	14393	Secretaría Gobierno y A. Interjurisdiccionales (Subdirección Mesa General de Entradas y Salidas)	855/09
Cristina Beatriz Rodríguez	15788	Secretaría Gobierno y A. Interjurisdiccionales (Subdirección Mesa General de Entradas y Salidas)	335/14
Judid del Rosario Delgado	11467	Secretaría Gobierno y A. Interjurisdiccionales (Subdirección Mesa General de Entradas y Salidas)	335/14
María Virginia Drasal	26492	Secretaría Gobierno y A. Interjurisdiccionales (Dirección General de Entidades Intermedias y Culto)	4597/13
Nancy Gladys Liberatore	9627	Secretaría Gobierno y A. Interjurisdiccionales (Subdirección Notificaciones)	4135/13
Claudia Cecilia Walter	9628	Secretaría Gobierno (Subdirección Digesto Municipal)	3/09
Adelina Patricia Guido	8775	Secretaría Gobierno y A. Interjurisdiccionales (Subdirección Digesto Municipal)	3/05
Martín Alvarez Bilbao	25008	Secretaría Legal y Técnica	3515/13
Lidia Mabel Hess	16590	Secretaría Legal y Técnica	515/04
María Fernanda Bolter	13800	Secretaría Legal y Técnica	335/14
Hernan Augusto Seoane	24995	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	112/12
Oscar Humberto Flores	17113	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	2852/13
Martín Germán Darway	25085	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	1411/14
Santiago Sorondo	25626	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	4195/13
Héctor Ricardo Nieva	9211	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	335/14

ANEXO I

Marisa Rallo	17965	Secretaría de Seguridad	1056/13
Carla L. Cantone	16778	Secretaría de Seguridad	1056/13
Marcelo Luis Fernández	12735	Secretaría de Deportes	83/12
María Fermina Labat	10301	Secretaría de Hacienda	335/14
Miriam Nora Sánchez	9626	Secretaría de Hacienda	335/14
Susana Graciela Llorente	13441	Secretaría de Hacienda	335/14
Anabella Verónica Grossi	15308	Secretaría de Cultura y Turismo	2722/08

Macri
Torres

Corresponde a Expediente N° 9356/2004.-
DECRETO N° 3083

Vicente López, 07 de Agosto de 2014

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4119-9356/04 mediante las cuales se tramita la Licitación Pública N° 35/04, relativas a la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F., y cuya actual continuidad fuera dispuesta por el Decreto N° 1376 / 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE: la Subsecretaria de Servicios Públicos estimó conveniente contratar un servicio de refuerzo adicional de barrido público para los meses de abril, mayo, y junio pasados;

QUE: la empresa Transportes Olivos presentó cotización por un monto mensual equivalente a **\$ 425.780**, denominando a la prestación del mismo como servicio de barrido de calles y levantamiento del producido de barrido durante la época otoñal o "Plan Otoñal";

QUE: efectivamente se certificó aquella prestación de los servicios citados, los cuales fueran incluidos en las facturas N° 0003-00000456 de fecha 11/06/2014 correspondiente a los meses de abril y mayo, por un monto de **\$ 851.560** y 0003-00000463 de fecha 30/06/2014 incluidos en los servicios del contrato del mes de junio por un monto de **\$ 425.780**;

QUE: la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos estimó debe justificarse dicho gasto a favor de la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F;

QUE: la Dirección General de Contaduría realizó las solicitudes de gastos N° 3577 y 3578;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º: **JUSTIFICASE** el gasto efectuado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación del servicio adicional de barrido de calles y levantamiento del producido de barrido durante la época otoñal para los meses de abril, mayo y junio pasados,

Artículo 2º: **ABONESE** a la firma "Transportes Olivos S.A.C.I. y F", C.U.I.T. N° 30-51743143-1, la suma de **\$ 1.277.340 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta)** según las facturas 0003-00000456 de fecha 11/06/2014 correspondiente a los meses de abril y mayo, por un monto de **\$ 851.560** y 0003-00000463 de fecha 30/06/2014 incluidos en los servicios del contrato del mes de junio por un monto de **\$ 425.780**;

Artículo 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se debitará de la Jurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática

19, Partida 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: La contratista deberá constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Art. 3.15.

Artículo 5º: Refrenden el presente decreto los Señores de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

Artículo 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos) quien notificará a la interesada.

Artículo 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE.**

Macri
Botello
Antonietti

DECRETO N° 3087

Vicente López. 07 de Agosto de 2014

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el Art. 42° de la Ordenanza Fiscal vigente y Art.67 de la Ordenanza Impositiva vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 14 del 15.01.2014 se estableció para el Ejercicio 2014 el Calendario de Vencimientos de Pagos y/o presentación de Declaraciones Juradas para los tributos municipales;

Que por conducto del Decreto N° 2298 del 30.06.2014 se dispusiera la prórroga de la fecha de vencimiento del pago de la cuota de Patentes de Rodados –Moto Vehículos- y la fecha de vencimiento del pago de la 1era. Cuota –Automotores Municipalizados- los cuales operarían el día 08.08.2014;

Que por cuestiones operativas y a los efectos de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta procedente disponer nueva prórroga de la fecha de vencimiento del Pago Anual de Patentes de Rodados –Moto Vehículos- y la fecha de vencimiento del pago de la 1era. Cuota de Automotores Municipalizados;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1°.- **PRORROGASE** la fecha de vencimiento del Pago Anual de la cuota de Moto Vehículos Año 2014, la cual operará el día 28.08.2014.-

Art. 2°.- **PRORROGASE** la fecha de vencimiento del pago de la 1era. Cuota de Automotores Municipalizados Año 2014, la cual operará el día 28.08.2014.-

Art. 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Direcciones General de Administración y Atención Tributaria, de Procesos y Desarrollos Informáticos y de Contaduría, Dirección Descentralización Tributaria y Tesorería y las Subdirecciones Liquidaciones y Rendiciones de Cuentas) y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y, oportunamente, archívese.-

**Macri
Antonietti**

Corresponde a Expediente N° 4119-004034/2014.-
DECRETO N° 3088

Vicente López. 07 de Agosto de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra **"PINTADO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SEMAFOROS DE AVENIDA MAIPU INSTALADOS ENTRE LAS CALLES ZUFRIATEGUI Y PARANA"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4384 obrante a fs. 28, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 61 para la contratación de la obra **"PINTADO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SEMAFOROS DE AVENIDA MAIPU INSTALADOS ENTRE LAS CALLES ZUFRIATEGUI Y PARANA"** en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares obrante a fs. 3/13, al Anexo 1 de fs. 17 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 18/26.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos quince (\$515,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/08/14 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-000616/2014.-
DECRETO N° 3163

Vicente López, 12 de Agosto de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 30 dispuesto por Decreto Nro. 1599/14 para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL – ZONAS 1 Y 2**", por el término de cuatro (4) años, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 3293.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. Y URBASER ARGENTINA S.A. por un monto de Pesos treinta y ocho millones ochocientos catorce mil ochocientos ochenta y tres (\$38.814.883,00), la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL – ZONAS 1 Y 2**", por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses a contar a partir del mes de septiembre de 2014, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 3295.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos tres millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres con sesenta centavos (\$3.234.573,60) correspondiente al ejercicio 2014, será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2504, 1-2505 y 1-4033 obrantes a fs. 69, 70 y 3287 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 4.7 del Pliego de Bases y Condiciones, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, en concepto de garantía de contrato.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Nota: Ver decreto n° 3386

Macri
Botello
Antonietti

DECRETO N° 3180

Vicente López. 15 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Provincial 13536, las Ordenanzas 28429 y 29000 y lo normado en materia de tributo Patente de Rodados por la Ordenanza Fiscal 26387 y T.O. Dto. 13/14, Art. 114, Art. 239, Art. 241 y Art. 245 y por la Ordenanza Impositiva 32961, Art. 43 y Art. 44;

La Ordenanza 33368, sancionada el 17/07/2014, promulgada por Decreto 2871 de fecha 31/07/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 47 de la Ley 14553 (Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires 2014) dice que “para establecer la valuación de los vehículos usados comprendidos en los Art. 44 y 45 apartado II de la presente, de acuerdo a lo previsto en el Art. 228 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias- se deberán tomar como base los valores elaborados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, sobre los cuáles se aplicará un coeficiente de cero con noventa y cinco (0,95). El monto resultante constituirá la base imponible del Impuesto”;

Que la mencionada Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires es incorporada a la Ordenanza Impositiva 32961 en su Art. 44;

Que resulta conveniente actualizar el valor de las cuotas de los Automóviles Municipalizados, intentando asemejarlas a las que realmente correspondiera según las valuaciones establecidas para el Ejercicio Fiscal 2014 por la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Que es necesario incentivar el pago del Tributo Patente de Rodados (Moto-vehículos y Automóviles Municipalizados) mediante el otorgamiento de beneficios para aquellos contribuyentes que efectúen anticipadamente el pago de sus obligaciones y/o tengan un buen cumplimiento con las obligaciones ya vencidas;

Que el otorgamiento de beneficios especiales sobre el cumplimiento de las obligaciones incentiva el correcto comportamiento tributario;

Que resulta menester compensar monetariamente la percepción anticipada del Tributo Patentes de Rodados;

Que resulta conveniente fomentar el pago en término de los tributos, resaltando el beneficio de mantener canceladas las obligaciones;

Que el Art. 7° de la Ordenanza 33368 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar un descuento de hasta el 15% por el pago en término, en las condiciones y con los requisitos que por vía reglamentaria se establezcan;

Que procede en consecuencia reglamentar lo normado por conducto de la Ordenanza 33368,

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1°.- **OTORGASE** un descuento del 5% en concepto de “Buen Contribuyente”, aplicable a todas las cuentas que efectúen el pago en término y que no posean deuda por el mismo tributo. El descuento se calculará según corresponda, sobre el capital de la cuota o bien sobre el total anual a pagar, para el caso de las Patente de Rodados – Automóviles Municipalizados; o sobre el importe anual a pagar, si se trata de Patente de Rodados –Motovehículos.

Art. 2°.- **OTORGASE** un descuento del 10% en concepto de “Pago Total Anual” que aplicará para el pago anticipado de la totalidad de las cuotas de Patente de Rodados –Automóviles Municipalizados- siempre que el mismo se realice en término según la fecha de vencimiento establecida para la primera cuota.

Art. 3°.- **APLICASE** una bonificación general en el tributo Patente de Rodados –Automóviles Municipalizados- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, estableciéndose un incremento máximo del 50% sobre lo emitido en el Período Fiscal 2013.

Art. 4°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria y de Procesos y Desarrollos Informáticos, la Dirección Descentralización Tributaria y de Gestión de Cobranzas) y la Secretaría Legal y Técnica.-

Art. 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Maeri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003072/2014.-
DECRETO N° 3183

Vicente López, 15 de Agosto de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la **CONCESION PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPLOTACION PUBLICITARIA EN FORMA EXCLUSIVA DE PANTALLAS ILUMINADAS, REFUGIOS DE PARADAS DE COLECTIVOS Y POSTES DE SEÑALIZACION DE PARADAS DE COLECTIVOS DE PASAJEROS EN ARTERIAS DEL PARTIDO**, por el termino de cinco (5) años, y

CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 33.313 obrante a fs. 42/75, promulgada por Decreto N° 2484 de fecha 14/07/14 de fs. 76 y modificado por Decreto 2904/14 de fs. 113/114, se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Art. 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 39 a fin de efectuar **CONCESION PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPLOTACION PUBLICITARIA EN FORMA EXCLUSIVA DE PANTALLAS ILUMINADAS, REFUGIOS DE PARADAS DE COLECTIVOS Y POSTES DE SEÑALIZACION DE PARADAS DE COLECTIVOS DE PASAJEROS EN ARTERIAS DEL PARTIDO Y EXPLCTACION COMERCIAL DE LOS CARTELES PUENTE INSTALADOS EN AV DEL LIBERTADOR ESQUINA LAPRIDA Y EN AV. DEL LIBERTADOR ENTRE MELO Y VERNET**, por el termino de cinco (5) años, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones legales y al Pliego de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 80/112 del presente expediente.

- Art. 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000,00) para el primer año de concesión.
- Art. 3°.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cien mil (\$100.000,00).
- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal los días 16 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas el Sobre N° 1 y 7 de octubre de 2014, a las 10:00 horas el Sobre N° 2, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y Jefatura de Gabinete.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-66/2014.-
DECRETO N° 3184

Vicente López, 15 de Agosto de 2014

VISTO: que la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales ha realizado gestiones tendientes a disponer la prórroga de la locación del inmueble ubicado en la calle Belloq 3376 de la localidad de Olivos, destinado al funcionamiento del Comedor "La Loma", dependiente de la Subsecretaría de Acción Comunitaria de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con dicho inmueble para dar continuidad a las tareas allí desarrolladas.

Que a fs. 2 se encuentra agregada la propuesta del Sr. Héctor Soler, Presidente de la Asociación Colombófila, titular del inmueble de marras, en la que se arribó a un acuerdo de \$ 6.240 (pesos seis mil doscientos cuarenta) para el primer año, \$ 7.400 (pesos siete mil cuatrocientos) para el segundo año y \$ 8.900 (pesos ocho mil novecientos) para el tercer año. Todos los importes detallados se pactan con IVA incluido.

Que asimismo, se requirió la tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires (fs. 34/37), a fin de determinar el justiprecio.

Que se establece que el contrato de locación tendrá una vigencia de 36 meses a contar desde el 01/01/2014 cuyo vencimiento operará el día 31/12/2016.

Que el valor locativo se pacta con IVA incluido en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$270.480.-)** por los treinta y seis (36) meses, siendo abonados de la siguiente forma: para los primeros doce (12) meses, es decir desde el 1° de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$6.240.-)** mensuales; para los segundos doce (12) meses, es decir desde el 1° de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400.-)** mensuales y para los terceros doce (12) meses, es decir desde el 1° de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900.-)** mensuales.

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva de fondos correspondiente al gasto del año en curso, tal como luce la constancia de fs. 44.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:**

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONERSE la prórroga de la locación del inmueble ubicado en la calle Belloq 3376 de Olivos, propiedad de la ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA VICENTE LÓPEZ, por el término de treinta y seis (36) meses, a contar del 01/01/2014, venciendo el 31/12/2016.

Artículo 2°.- El alquiler se pacta con IVA incluido en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$270.480.-)** que

serán abonados de la siguiente forma: por los primeros doce (12) meses, es decir desde el 1° de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$6.240.-)** mensuales; para los segundos doce (12) meses, es decir desde el 1° de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400.-)** mensuales y para los terceros doce (12) meses, es decir desde el 1° de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900.-)** mensuales, en mérito a las consideraciones de mención exordial.

Artículo 3°.- ABONESE a la ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA VICENTE LÓPEZ (CUIT/CUIL N° 30-70963562-6) los importes detallados en el artículo precedente.-

Artículo 4°.- CONVALIDÉSE el alquiler por los meses transcurridos desde el 01/01/14 hasta la fecha de emisión del presente decreto.-

Artículo 5°.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada.

Artículo 6°.- Remítanse las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, proyectando la Ordenanza que disponga la homologación del contrato de alquiler que nos ocupa, autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar el importe del alquiler hasta la finalización de la locación.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del pago dispuesto en los artículos precedentes, se debitará de la Jurisdicción 1110118000 -- Categoría Programática 23.00.00 - Código 3.2.2.0. La Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría- deberá tomar debida nota del importe a reservar en el Presupuesto correspondiente de los años 2015 y 2016.

Artículo 8°.- Refrenden el presente decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

Artículo 9°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería) y la Subsecretaría de Acción Comunitaria.

Artículo 10°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Macri
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-002292/2014.-
DECRETO N° 3186

Vicente López, 15 de Agosto de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 42 dispuesto por Decreto N° 1950/14 para la contratación de las tareas de **"CORTES DE RAICES SUPERFICIALES CON PODA DE BALANCEO EN LA LOCALIDAD DE VILLA MARTELLI"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 375.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma VERDE INTEGRAL S.A. por un monto de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) las tareas de **"CORTES DE RAICES SUPERFICIALES CON PODA DE BALANCEO EN LA LOCALIDAD DE VILLA MARTELLI"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 375.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-2696 obrante a fs. 30.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, en concepto de garantía.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana y Transparencia) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004016/2014.-
DECRETO N° 3187

Vicente López, 15 de Agosto de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33286, promulgada por Decreto N° 2315 de fecha 30/06/14 obrante a fs. 220/222, se adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto N° 220/14 dictado por la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce (12) meses, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas.

Que mediante la mencionada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados que resulten necesarios para su implementación.

Que en virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 257 para la ADQUISICION DE DIEZ (10) CAMARAS DOMO Y VEINTE (20) CAMARAS FIJAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA Y ACCESORIOS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO AVENIDA PRIMERA JUNTA", dependiente de la Secretaria de Seguridad, y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso conforme Acta de Apertura obrante a fs. 197/8, el Informe técnico de la Secretaria de Seguridad a fs. 204, 206 y 209/215 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 224.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma EXANET S.A. por un monto de pesos un millón treinta y ocho mil seiscientos veintiseis con diez centavos (\$1.038.626,10) la ADQUISICION DE DIEZ (10) CAMARAS DOMO DE VIDEO VIGILANCIA URBANA MARCA BOSCH MODELO AUTODOME 7000 IP SEGÚN PEDIDO DE COTIZACION N° 2707/14 - ALTERNATIVA 2 ITEM 1 OBRANTE A FS. 172 Y VEINTE (20) CAMARAS FIJAS DE VIDEO VIGILANCIA URBANA MARCA BOSCH MODELO DINION IP BULLET 5000 SEGÚN PEDIDO DE COTIZACION N° 2707/14 - ALTERNATIVA 2 ITEM 2 OBRANTE A FS. 172 Y ACCESORIOS

CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO AVENIDA PRIMERA JUNTA", dependiente de la Secretaria de Seguridad y en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Especificaciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 224, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón treinta y ocho mil seiscientos veintiseis con diez centavos (\$1.038.626,10) será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3816 y 1-4452 obrantes a fs. 20 y 218 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: : La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: La Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Izura
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-002329/2014.-
DECRETO N° 3188

Vicente López, 15 de Agosto de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 48 dispuesta por Decreto N° 2189/14 para la adquisición de **25 CAMARAS FIJAS DE VIGILANCIA URBANA**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 252.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma EXANET S.A. por un importe de pesos quinientos treinta y cuatro mil trescientos once (\$534.311,00), la adquisición de **25 CAMARAS FIJAS DE VIGILANCIA URBANA MARCA BOSCH MODELO DINION IP BULLET 5000**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Especificaciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 252.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos quinientos treinta y cuatro mil trescientos once (\$534.311.00), será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-3353 obrante a fs. 53/54.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar, en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), de Seguridad y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana y Transparencia).

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Izura
Torres

Corresponde a Expediente N° 4119-001441/2014.-
DECRETO N° 3190

Vicente López, 15 de Agosto de 2014

VISTO:

El expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 32960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;

Que por conducto del Decreto 1612 del 26 de Mayo de 2014 se efectuaron las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del Ejercicio 2014 del 01/01/2014 al 15/05/2014;

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 205 solicita el dictado del pertinente acto administrativo de "Modificación Presupuestaria- Afectados 2014", para registrar en la Ejecución los ingresos afectados del 16/05/2014 al 31/07/2014, según se detalla en Anexo I, obrante a fs. 199/204;

Anexo I (fs. 199/204)		
Fuente 131	\$ 8.694.199,09	
Fuente 132	\$ 11.563.657,23	
Fuente 133	\$ 245.971,78	
Fuente 140	\$ <u>7.500,00</u>	\$ 20.511.328,10

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º.- **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del Ejercicio 2014, por los ingresos percibidos del 16/05/2014 al 31/07/2014, según se indica a continuación y detalla en Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto:

Anexo I (fs. 199/204)		
Fuente 131	\$ 8.694.199,09	
Fuente 132	\$ 11.563.657,23	
Fuente 133	\$ 245.971,78	
Fuente 140	\$ <u>7.500,00</u>	\$ 20.511.328,10

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Salud y Desarrollo Humano, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, Legal y Técnica, Seguridad, Educación, Deportes y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-
 sl.

Macri
Antonietti

Recursos Afectados del 16/05/2014 al 31/07/2014			
Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubros:		Partidas:	
1110123000 - CULTURA Y TURISMO 12.2.17.00 - fondo para la Promoción de la Cultura - Ord. 20763	138.705,00	1110123000 - CULTURA y TURISMO Prog. 17 - Actividades Culturales 3.8.3.0- Derechos y Tasas	138.705,00
Observaciones: RLUO 5/8 al 6/7			
1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 12.2.18.00 - Convenio Bebidas Alcoholicas-Expt. 9864/04	31.525,00	1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Prog. 25 - Convenio Bebidas Alcoholicas 3.8.9.7 - Otros	31.525,00
Observaciones: DIN 530-648-652			
1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 17.1.01.01 - Recobro Barrio Habana	38.918,47	1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Prog. 23 - Vivienda Social 5.1.4.2- Ayuda a Personas	38.918,47
Observaciones: REDO 381 al 509			
1110119000 - LEGAL y TECNICA 12.9.07.00 - Honorarios Judiciales Ley 8838 - AFECTADO (S 212 580,81 - S 259 224 91= S 471 806,72)	259.225,91	1110119000 - LEGAL y TECNICA Prog. 24 - Honorarios Judiciales 3.4.3.0- Juicios	259.225,91
Observaciones: Meses Mayo y Junio			
1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO 14.2.01.00 - Ingresos de Obras Asistenciales FORD-Orden: 14910	7.827.435,21	1110120000 - SALUD y DESARROLLO HUMANO Prog. 24 - Distribucion FORD 1.1.5.3- Ford- 35% Personal - Ord 21677 1.1.7.0- Complementos 2.9.5.0- Utiles menores medicos quirurgicos 3.4.2.0- Medicos y sanitarios 3.5.4.0- Primas y gastos de seguros 4.3.3.0- Equipo sanitario y de laboratorio 4.3.9.0- Equipos varios	7.827.435,21
Observaciones: REDO 385 Al 595			
1110119000 - LEGAL y TECNICA 17.1.01.02 - RUIT Expte 3560/2007	64.978,50	1110119000 - LEGAL y TECNICA Prog. 35-RUIT Expte 3560/2007 5.3.8.0- Transferencias a los Gobiernos Provinciales	64.978,50
Observaciones: Reg. 1411 ABRIL \$ 635 - Reg. 2178 MAYO \$ 32.343,50			
1110126000 - SEGURIDAD 17.1.03.01 - Apoyo Policia de Tránsito	333.336,00	1110126000 - SEGURIDAD Prog. 37-Transito y Transporte 3.7.9.1- Viaticos Policia de Tránsito (Afectado)	333.336,00
Observaciones: REDO 379 al 608			
1110117000 - SECRETARIA DE HACIENDA 17.1.03.05 - Ingresos Varios - Fuente 131	75,00	1110117000 - SECRETARIA DE HACIENDA 01.00.00 - Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas 3.9.9.7 - Otros	75,00
Depositos SIN CLASIFICAR (14/01 \$ 75 - 21/04 \$ 50) Observaciones: DIN 430 - Regulariz. 1710			
Fuente 131 - De Origen Municipal	8.694.199,09	Fuente 131 - De Origen Municipal	8.694.199,09

Recursos Afectados del 16/05/2014 al 31/07/2014			
Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubros:		Partidas:	
1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES 17.5.01.13 - Cursos Manipuladores Alimentos - Exp. 1712/2014	1.002,60	1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Prog. 19.00.00 - Fiscalización y Control 3.8.5.0 - De Capacitaciones	1.002,60
Observaciones: Regul. 1555 \$ 473,45 y Reg. 2065 \$ 529,15			
1110120000-Salud y Desarrollo Humano 17.5.01.02 - Plan Nacer Ord 26481 Expte 5103/07 (Cta. 50110/3)	397.391,02	1110120000-Salud y Desarrollo Humano Prog. 44.01 - Plan Nacer 2.9.1.0 - Elementos de limpieza 2.9.5.0 - Utiles menores medicos quirurgicos 3.8.9.0 - Otros 4.3.3.0- Equipo sanitario y de laboratorio 4.3.6.0- Equipo para computacion 4.3.7.0- Equipo de oficina y muebles 4.3.9.0- Equipos varios	397.391,02
Observaciones: DIN 503 - 651 - 694			

1110120000-Salud y Desarrollo Humano 17.S.01.03 - Fondo Social Ley 13163 - Fortalecimiento Observaciones: DIN 474	282.861,27	1110120000-Salud y Desarrollo Humano Progr. 23.19 - Centro de la Niñez y Adolescencia 5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163 35.000,00 Progr. 23.20 - Dirección General de Juventud 5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163 120.000,00 Progr. 23.26 - Inclusión y Problemáticas Actuales 5.1.8.0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163 127.861,27 282.861,27	
1110122000 - Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 17.S.01.04 - CEAMSE (Aumento, tratamiento y disp. Final de residuos) Observaciones: DIN 642	293.712,05	1110122000 - Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Progr. 98 - Deuda Flotante 7h30-Distribución de cuentas comercio a pagar 293.712,05	
1110120000-Salud y Desarrollo Humano 17.S.01.22 - Subs.Campaña vacunación canina - Exp. 3755/2014 Observaciones: DIN 579	22.500,00	1110120000-Salud y Desarrollo Humano Progr. 21.00.00 - Zoonosis y Salud Ambiental 1.1.5.9 - Campaña Vacunación anti-tuberculosa, canina - Exp. 3755/2014 22.500,00	
1110125000 -Educación 17.5.01.10 - Incentivo Docente Provincial Observaciones: DIN 535 al 668	111.986,11	1110125000 -Educación Progr. 35 - Docentes de Provincia de Buenos Aires 1.2.5.1 - Incentivo Docente Provincial 111.986,11	
1110122000-Planeamiento, Obras y SSPP 17.5.01.12 Fondo Federal Solidario Ord. 28062 - Exp 2886/09 (SOJA) 1110124000 - Deportes 17.5.01.12 Fondo Federal Solidario Ord. 28062 - Exp 2886/09 (SOJA) Observaciones: DIN 453 al 734	4.677.138,13 550.000,00 5.227.138,13	1110122000-Planeamiento, Obras y SSPP Progr. 75.01-Obras y Puesta en valor 4.2.2.0-Const. Bienes Dominio Público 4.677.138,13 1110124000 - Deportes Progr. 16.00.00 Actividades Deportivas 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación Edificios 550.000,00 Solicitud 1561 - Exp. 7519/2013 (Deportes) 5.227.138,13	
1110120000-Salud y Desarrollo Humano 17.S.01.14 - Programa de Responsabilidad Compartida ENVION Observaciones: DIN 502 - 565 -692	247.530,00	1110120000-Salud y Desarrollo Humano Progr. 23.28 - Responsabilidad Compartida Envión 1.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad 247.530,00	
1110125000 -Educación 17.5.01.27 - Fondo para la Educación, ciencia y Tecnología - Ley 14393 Observaciones: DIN 452 al 733	4.979.536,05	1110125000 -Educación Progr. 35 - Docentes de Provincia de Buenos Aires 1.1.4.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 929.536,05 1.1.4.0 - Sueldo Anual Complementario 300.000,00 1.2.7.0 - Complementos 170.000,00 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo 2.500.000,00 1.2.3.0 - Sueldo Anual Complementario 250.000,00 1.2.6.0 - Complementos 30.000,00 1.3.2.0 - ART 700.000,00 4.979.536,05	
Fuente 132 - De Origen Provincial	11.563.657,23	Fuente 132 - De Origen Provincial	11.563.657,23

Exp 4119-001441/2014

Recursos Afectados del 16/05/2014 al 31/07/2014

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubros:		Partidas:	
1110117000 - SECRETARIA DE HACIENDA 17.2.01.04 - Ingresos Varlos - Fuente 133 245.971,78 Observaciones: DIN 574 Regulariz. 1709 (Deposito sin clasificar del 16/05/14)	245.971,78	1110117000 - SECRETARIA DE HACIENDA 01.00.00 -Coordinación y Gestión de las Políticas Económicas 3.9.9.7 - Otros 245.971,78	245.971,78
Fuente 133 - De Origen Nacional	245.971,78	Fuente 133 - De Origen Nacional	245.971,78

Recursos Afectados del 16/05/2014 al 31/07/2014

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubros:		Partidas:	
1110125000 -Educación 17.1.02.01 - Fondo para la Comunidad en Acción Ord. 32718 7.500,00 Observaciones: DIN 525	7.500,00	1110125000 -Educación Progr. 01.00.00 Coordinación de Actividades Educativas 1.3.1.0 - Retribuciones Extraordinarias 7.500,00	7.500,00
Fuente 140 - De Otros Origenes	7.500,00	Fuente 140 - De Otros Origenes	7.500,00

TOTALES: Recursos Afectados del 16/05/2014 al 31/07/2014

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Fuente 131 - De Origen Municipal	8.694.199,09	Fuente 131 - De Origen Municipal	8.694.199,09
Fuente 132 - De Origen Provincial	11.563.657,23	Fuente 132 - De Origen Provincial	11.563.657,23
Fuente 133 - De Origen Nacional	245.971,78	Fuente 133 - De Origen Nacional	245.971,78
Fuente 140 - De Otros Origenes	7.500,00	Fuente 140 - De Otros Origenes	7.500,00
Total Afectados al 31/07/2014	20.511.328,10	Total Afectados al 31/07/2014	20.511.328,10

Corresponde a Expediente N° 4119-003031/2014.-
DECRETO N° 3217

Vicente López. 15 de Agosto de 2014

VISTO:

Que mediante Decreto N° 2784/14 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 37 para la contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PÚBLICO: RALEO DE ARBOLES"**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha ningún oferente ha adquirido el pliego, como así tampoco se han efectuado consultas acerca del mismo.

Que en virtud de ello y toda vez que la fecha de apertura es el día 19/08/14, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 76 solicita la postergación de la fecha de apertura.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- PRORROGUESE la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 37 para la contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PÚBLICO: RALEO DE ARBOLES"**, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos llamada por

Decreto N° 2784/14, estableciéndose el día 27 de agosto a las 10:00 hs., como fecha y horario de apertura de las Ofertas.

Art. 2.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, notifíquese a los interesados.

Art. 3.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

Art. 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 5.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-008257/2013.-
DECRETO N° 3219

Vicente López. 15 de Agosto de 2014

VISTO:

El Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 05/14 se habilitaron Fondos Rotatorios para el Ejercicio 2014;

Que a fs. 402 la Dirección General de Contaduría ha efectuado el pertinente informe atento la necesidad de establecer las áreas y montos de los fondos correspondientes a los Fondos Rotatorios a ser utilizados en el año 2014, por Dependencias no contempladas en el referido Decreto y solicita la ampliación de la Caja Chica del Honorable Concejo Deliberante;

Que los Fondos Rotatorios habilitados a través del presente Decreto para el ejercicio 2014 se afectarán exclusivamente a gastos que revistan el carácter de menores, urgentes e imprevisibles, dejando constancia que la reposición de la caja se efectuará como máximo una vez por mes;

Que procede informar al Departamento de Seguros a fin de cubrir con el correspondiente Seguro de Fidelidad de Empleados;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º.- Los montos correspondientes a los Fondos Rotatorios solo serán utilizados para **gastos menores, urgentes e imprevistos** que por razones debidamente justificadas no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto para cada comprobante por dependencia, según se establece en el presente decreto. Los gastos que no tengan las características de menores, urgentes e imprevistos se tramitarán por el procedimiento de contrataciones previsto en la Ley (Artículo 151 a 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 98 de las Disposiciones de Administración Decreto 2980/00).-

Art. 2º.- Se asignan a las dependencias que se mencionan a continuación, los montos a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por el Ejercicio 2014. Serán responsables del manejo de **FONDOS ROTATORIOS** los Señores Subsecretarios, Directores, y/o responsables especialmente designados en el presente artículo y aquellos funcionarios que eventualmente queden a cargo de los Fondos Rotatorios por ausencia de su titular, con el correspondiente Decreto de reemplazo del titular debidamente cubierto con el Seguro de Fidelidad Empleados, **siendo imputable las mismas a la partida 24.000:**

<u>Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Salud y Desarrollo Humano</u>	
Subsecretaría de Salud	\$ 10.000
<u>Jurisdicción 1110122000- Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos</u>	
Dirección de Arbolado Urbano Programa 30	\$ 5.000
Dirección de Espacios Ribereños y Pasco de la Costa Programa 19	\$ 5.000

Jurisdicción 1110127000- Dirección General de Modernización y Gobierno Electrónico

Dirección General de Modernización y Gobierno Digital Programa 01 \$ 5.000

Art. 3°.- **INCREMENTASE** dentro del Anexo al Art. 2° del Decreto 5/14 Fondos Rotatorios 2014, el importe oportunamente habilitado para el Honorable Concejo Deliberante, según detalle:

Ampliase Caja Chica- Honorable Concejo Deliberante

Jurisdicción 1110200000- Secretario Administrativo IICD- Programa 01 \$ 2.000

Quedando un total definitivo habilitado \$ 10.000

Art. 4°.- Los montos indicados en los Artículos 2° y 3° revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el **Ejercicio 2014**, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual. -

Art. 5°.- Establécese en \$ 1.000 (Pesos Un Mil) por comprobante para atender gastos por Fondo Rotatorio. Los gastos por mayor valor deberán hacerse por Orden de Compra.-

Art. 6°.- Las erogaciones por servicios de emergencias, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría del Área, quien en casos debidamente fundados aprobará lo actuado, debiéndose tomar nota para que gastos de igual naturaleza, por falta de previsión, no se repitan, dado que acarreará responsabilidad administrativa.-

Art. 7°.- Los titulares de las dependencias indicadas en los Artículos 2° y 3°, periódicamente, y a medida que las necesidades lo requieran, rendirán en la Dirección General de Contaduría, cuenta de los importes gastados, solicitando la imputación que corresponda y será elevado con la conformidad del Secretario del área y/o funcionario del Fondo Rotatorio designado según corresponda, no pudiendo representar menos del 80% (ochenta por ciento) del monto asignado.-

Art. 8°.- Al efectuarse las rendiciones a la Dirección General de Contaduría se deberá aportar sin excepción, los comprobantes justificativos de pagos los que deberán cumplir las normas fiscales vigentes. No obstante ello la documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se confeccionarán a máquina, con tinta o bolígrafo, o caracteres impresos.
- b) Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Vicente López, **CUIT 30-99900605-8 y condición del Iva "EXENTO"**.
- c) Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad, precio unitario y precio total del artículo a adquirir o la especificación del gasto efectuado, evitar consignar descripciones genéricas como artículos de almacén, artículos de librería, etc, debiendo especificar claramente cuáles son los productos adquiridos. Se expresarán sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso de que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, y a fin de dar validez legal al comprobante, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio. Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.
- d) Los comprobantes emitidos por Controladores Fiscales, Tickets, autorizados por la Afip son válidos. En el ticket deberá constar razón social, dirección, código postal, localidad, número de Cuit del proveedor, número de Ingresos Brutos del proveedor y al pie la leyenda CF AFIP – CONTROLADOR FISCAL. En caso que de los mismos no surja la naturaleza del gasto realizado el Secretario y/o funcionario

aclararán el destino de los mismos.

- e) En ningún caso podrán ser presentadas facturas de tipo “A” discriminando IVA.
- f) En las facturas tipo “B”, deberá controlarse que el CAI no esté vencido y deberán contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT, número de ingresos brutos, fecha de inicio de actividades, IVA responsable inscripto.
- g) En las de tipo “C”, deberá contener razón social, dirección, código postal, localidad, número de CUIT, número de ingresos brutos, fecha de inicio de las actividades, responsable Monotributo (requerimientos para el proveedor) y en función de los datos del comprador –Municipalidad- deberá estar tildada la opción responsable exento, contener el nombre de Municipalidad de Vicente López con su número de **CUIT 30-99900605-8 y condición del Iva “EXENTO”**.
- h) Todo gasto deberá ser en efectivo, por lo tanto solo se aceptarán comprobantes en el que su leyenda diga “CONTADO” “EFECTIVO”. No se aceptarán pagos efectuados con tarjeta de Crédito ni de Débito.
- i) Aquellos comprobantes en los que su leyenda diga “CUENTA CORRIENTE” no serán aceptados sin adjuntar un Recibo reconociendo el pago.
- j) No serán aceptados recibos que refieran a pago de facturas que no vengan acompañados de dichas facturas.-
- k) Los gastos por viáticos que por excepción se abonen por caja chica deben acompañar el formulario Anexo que corresponda, habilitado por Decreto 1165/13, Declaración Jurada por Viáticos, combustible o peajes, debidamente cumplimentado.-

Art. 9º.- La Dirección General de Contaduría deberá informar a la Secretaría de la cual depende el área, en los casos en que:

- a) No se cumplimente el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados.
- b) Se detecten anomalías y ante el reclamo correspondiente no se regularicen.-

Art. 10º.- Facultar a la Secretaría de Hacienda a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de la normativa legal vigente.-

Art. 11º.- Durante el mes de diciembre de 2014 y hasta el día 20 como máximo, los funcionarios titulares según los artículos 2º y 3º, deberán enviar a la Dirección General de Contaduría la rendición pendiente de los gastos efectuados hasta ese momento. La Dirección General de Contaduría en concurrencia con la Dirección de Tesorería procederá a reintegrar a la Partida de origen, por depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires el importe resultante.-

Art. 12º.- Los responsables de Fondos Rotatorios deberán prestar fianza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 218 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 82 y siguientes del Decreto Provincial 2980/00.-

Art. 13º.- La Dirección General de Contaduría informará a la Subsecretaría de Recursos Humanos el nombre y número de legajo de los agentes titulares de Fondos Rotatorios, como también de los cambios de titularidad. Cada Secretario deberá informar a la Subsecretaría de Recursos Humanos en el caso de baja o renuncia de los funcionarios responsables de Fondos Rotatorios, y la Subsecretaría de Recursos Humanos por intermedio de la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia tomará los recaudos cerciorándose de que el Fondo Rotatorio correspondiente a dicha baja ha sido debidamente rendido, o solicitar a la Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia la medida precautoria de retener de la liquidación final de haberes el importe de la asignación del Fondo Rotatorio hasta tanto se verifique que se haya dado cumplimiento a los normado en

el presente Decreto y en concordancia con lo expresado en el artículo 14°.-

Art. 14°.- La Subsecretaría de Recursos Humanos al notificarse del presente Decreto deberá dejar constancia en el legajo del funcionario, de que es titular de un Fondo Rotatorio. En los casos en que se produzca su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, deberá informar inmediatamente a la Dirección General de Contaduría. De tratarse de la desvinculación del funcionario del Municipio, no se le deberá abonar importe alguno por liquidación de haberes, hasta tanto la Dirección General de Contaduría informe que se encuentra rendido el Fondo Rotatorio a su cargo.-

Art. 15°.- Mediante nota de estilo remítase copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

Art. 16°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 17°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos (Dirección de Haberes y Contralor de Asistencia), Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subdirección de Rendiciones de Cuentas y el Departamento de Patrimonio), Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, el Departamento Seguros y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 18°.-Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-4577/2014.-
DECRETO N° 3223

Vicente López, 15 de Agosto de 2014

VISTO: *La presentación efectuada por el Director Asociado del Hospital Municipal de Vicente López Dr. Bernardo A. Houssay por conducto de la cual eleva Proyecto de Creación del Servicio de Geriatria del Hospital Municipal;*

CONSIDERANDO:

Que gran porcentaje de la población del Municipio de Vte. López resulta de edad avanzada, siendo el 23 % de los vecinos, mayores de 60 años.

Que en la actualidad y con una importante población integrada por vecinos en edad avanzada hablamos de "Geriatria": Rama de la medicina, es decir, una especialidad medica.

Que la Geriatria se ha desarrollado enormemente en los últimos 35 años comenzando a crearse en muchos centros a nivel mundial Servicios de Geriatria debido a la realidad poblacional local y la transformación demográfica a nivel mundial.

Que además de su gran relevancia en lo asistencial es una herramienta infaltable para el desarrollo de políticas de salud adecuadas a la población real.

Que dadas las características de la población actual de la Comuna de Vicente López y la clara necesidad de establecer estrategias adecuadas en salud para dar respuesta a esta población, se propone actualmente la creación del Servicio de Geriatria con base en el Hospital Municipal.

Que la misión del Servicio de Geriatria es Otorgar y promover, de manera longitudinal la atención de salud de la población de Adultos Mayores que asiste el hospital para mejorar la calidad de vida de los mismos con un equipo de profesionales dedicados a la formación continua académica, asistencial y de investigación.

Que es su visión Participar liderando las acciones necesarias a fin de obtener una adecuada comunicación y coordinación entre los diferentes componentes de la atención médica, colaborando en la utilización racional de los recursos humanos y tecnológicos en cada una de las situaciones que atraviesan nuestros pacientes.

Que la Creación del Servicio de Geriatria conlleva como Valores fundamentales priorizar y respetar el principio de autonomía incluyendo la participación de los pacientes y según el caso de sus familias en las decisiones de su atención médica, brindando la respuesta más adecuada para cada paciente en particular. Estimular el juicio crítico, el desarrollo humano y la búsqueda de excelencia académica en

los profesionales. Estimular la investigación clínica para mejorar nuestros conocimientos en pos de nuestros pacientes/vecinos y toda la comunidad científica.

Que su Propósito primordial es ser parte de un programa de salud asistencial y académico que genera conocimiento en el área de la Medicina del Adulto Mayor. Funcionando en estrecha y permanente relación con el Instituto de Geriatria Municipal Dr. Rodriguez Ortega.

Por lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1º: *CREASE, a partir del 1 de Agosto de 2014 dentro de la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano -- Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" el SERVICIO DE GERIATRÍA, el que estará a cargo del Profesional Medico que se designe para ejercer la Jefatura del mismo.*

Artículo 2º: *ESTABLECESE que la Estructura de Recursos Humanos para integrar el Servicio de Geriatria que por el presente se crea, se compondrá con los Recursos Humanos ya existentes y que forman parte de la Planta dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.*

Artículo 3º: *Refrenden el presente instrumento legal las Secretarias de Salud y Desarrollo Humano, la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.*

Artículo 4º: *Tomen conocimiento las áreas pertinentes de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.*

Artículo 5º:- *Dese al Registro Municipal de Decretos, asígnese numero, cúmplase, regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.*

Macri
Seoane
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-2013/2014.-
DECRETO N° 3226

Vicente López, 20 de Agosto de 2014

VISTO: que por Decreto N° 2658 de fecha 18 de julio del corriente, se dispuso la prórroga de la locación del inmueble sito en la calle Beruti N° 822/24, de Florida Oeste, por un plazo de 36 meses a contar desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31/12/2013 operó el vencimiento del contrato anterior, donde funciona el comedor para el barrio Las Flores y una sede de la Dirección de Acción Comunitaria y del Programa de Fortalecimiento Familiar.

Que corresponde a través de este acto administrativo convalidar la prórroga del mismo desde el 01 de enero de 2014 hasta la fecha de emisión del decreto referido.

Que, asimismo a fs. 59 luce la pertinente Solicitud de Gastos N° 1-3477 que abarca todo el período mencionado, es decir 01/01 al 31/12 de 2014.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el
INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ;

DECRETA

Artículo 1º.- CONVALÍDESE la prórroga de la locación del inmueble sito en la calle Beruti N° 822/24 de Florida Oeste desde el 01 de enero de 2014 hasta la fecha de emisión del Decreto N° 2658 de fecha 18 de julio de 2014, en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

Artículo 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto será debitado de la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales. Cat. Prog. 23.00.00, Código 3.2.2.0., del Presupuesto General de Gastos en vigencia Ejercicio año 2014.-

Artículo 3º.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

Artículo 4º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y Tesorería) y las Direcciones Alimentaria y de Acción Comunitaria.-

Artículo 5º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Macri
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-4627/2014.-
DECRETO N° 3237

Vicente López, 21 de Agosto de 2014

VISTO, la necesidad de cancelar Facturas por el Servicio de Limpieza con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO

QUE ante esta situación, se requiriera su continuidad, durante el mes de Junio del año en curso, a la firma EMPRESA MANILA S.A., conforme surge de las Facturas N° 0002-00001769 y 0002-00001770.-

QUE, la Dirección Gral. de Contaduría ha efectuado la respectiva imputación presupuestaria para afrontar el gasto.-

POR ELLO, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: JUSTIFIQUESE el gasto efectuado por la prestación del Servicio de Limpieza, durante el mes de Junio del año en curso, con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 2°: ABONESE a la firma EMPRESA MANILA S.A. C.U.I.T N°: 30-58380778-7, la suma de Pesos quinientos setenta y cuatro mil cuarenta y cinco con noventa y seis centavos (\$574.045,96.-), conforme Facturas n° 0002-00001769 y 0002-00001770.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será debitada según Solicitud de Gastos N°: 1-4559 – Ejercicio 2014.-

ARTICULO 4°: Refrenden el presente las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.-

ARTICULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra de este Municipio.-

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y Tesorería).-

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, asígnese número, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Macri
Seoane
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004630/2014.-
DECRETO N° 3238

Vicente López, 21 de Agosto de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra **"EJECUCION DE SOLADOS Y COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL CENTRO CULTURAL MUNRO"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4561 obrante a fs. 44, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 62 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE SOLADOS Y COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL CENTRO CULTURAL MUNRO"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/37.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos setecientos mil (\$700.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos (\$700,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 05/09/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003471/2014.-
DECRETO N° 3239

Vicente López, 21 de Agosto de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR PLAZA LEON ADOLFO VIENNI**", y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4560 obrante a fs. 44, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 63 para la contratación de la obra "**PUESTA EN VALOR PLAZA LEON ADOLFO VIENNI**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/39.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seiscientos (\$600,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 10/09/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

DECRETO N° 3250

Vicente López, 22 de Agosto de 2014

VISTO: La Ley N°11.757, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14º inc. p) de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones de aquellas previstas en el Estatuto para el personal de las municipalidades;

Que en miras de garantizar una gestión eficaz este Departamento Ejecutivo considera fundamental el fortalecimiento del rol de aquellos agentes que cumplen funciones de mandos medios dentro de la estructura municipal;

Que en esa línea se ha diseñado un Programa de Formación para Mandos Medios tendiente a brindar herramientas que aporten valor al desempeño de las tareas diarias de los agentes que cumplen dichas funciones y que por consiguiente se traduzca en una mejora en la calidad del servicio brindado al vecino de Vicente López;

Que dentro del mencionado marco se entiende oportuno efectuar una Jerarquización de la función de mando medio, procediendo a otorgar un reconocimiento e incentivo a aquellas personas que por sus responsabilidades ocupan un rol esencial en el Municipio generando impacto en la gestión diaria.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art.1º.- Crease a partir del 1º de Julio de 2014 una "Bonificación Mandos Medios" destinada a aquellos agentes que revistan como personal de Planta Permanente y mensualizado de la Ley N° 11.757 y como delegados municipales, que pertenezcan al Departamento Ejecutivo y que cumplan dicha función.

Quedan excluidos de la presente bonificación aquellos agentes que revistan como Planta Política ocupando los cargos de Jefe de Gabinete, Secretario, Subsecretario y Director General, como asimismo todos aquellos que se encuentran excluidos del régimen de la Ley N° 11.757 a través del Artículo 2º de la citada ley, con excepción de aquellos agentes que revistan en cargos de delegados municipales.

La mencionada bonificación será otorgada conforme a los parámetros que se detallan en el ANEXO I del presente Decreto, que como tal forma parte integrante del presente.

Art.2º.- Delegase en la Subsecretaria de Recursos Humanos la identificación de los mandos medios conforme los lineamientos establecidos en el ANEXO I.

Art. 3º.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.

Art. 4º.- Dese al Registro Municipal de Decretos y comuníquese a todas las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

**Macri
Gasulla
Antonietti**

ANEXO I

BONIFICACION MANDOS MEDIOS

Art. 1º.- Definición. A los fines de la Bonificación por Mando Medio, en adelante BMM, se entiende por mando medio a aquellos agentes responsables de coordinar y supervisar a los equipos de trabajo a su cargo, desarrollando y/o implementando normas y procedimientos de trabajo de acuerdo con los objetivos municipales. La función ejercida resulta independiente de la categoría que revista el agente.

Art. 2º.- Requisitos. Serán requisitos ineludibles para resultar beneficiario de la BMM:

- a) Tener personal formalmente a cargo.
- b) Definir los roles del equipo de trabajo a su cargo.
- c) Organizar, planificar y establecer prioridades de trabajo dentro de su equipo.
- d) Brindar capacitación básica respecto de la realización del trabajo.
- e) Ser el responsable de sugerir y/o aplicar sanciones disciplinarias y de otorgar autorizaciones y programar: licencias, capacitaciones, permisos de salida, francos compensatorios, etc.
- f) Ser evaluador en el procedimiento de Evaluación de Desempeño.
- g) Ser alumno regular o haber finalizado el Programa de Formación de Mandos Medios. Se entiende por alumno regular aquel empleado que se encuentre activo en el programa.

Art. 3º.- Monto. La BMM se encuentra fijada en una suma mensual conforme la siguiente escala:

		MONTO	
HIERARQUIA	Nivel 1	\$2.500.-	\$3.000.-
	Nivel 2	\$1.500.-	\$2.000.-
CANTIDAD DE PERSONAS A CARGO		Menos de 20	20 o más

- Se entiende por Nivel 1 a aquellos Mandos Medios que tienen personal directa e indirectamente a cargo, es decir que tienen otros Mandos Medios a cargo.
- Se entiende por Nivel 2 a aquellos Mandos Medios que solo tienen personal directamente a cargo.

Macri
Gasulla
Antonietti

DECRETO N° 3290

Vicente López, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

Los términos del Decreto 4040 del 7 de Octubre de 2013, mediante el cual se adjudicara la prestación del servicio de "Relevamiento Integral y Reconstitución Catastral del Municipio" y los informes periódicos confeccionados oportunamente por la Subdirección de GIS; y

CONSIDERANDO:

Que para la utilización de las imágenes obtenidas como resultado del "Relevamiento Integral y Reconstitución Catastral del Municipio" y la correcta regularización de metros construidos y no declarados, se requiere el aplicativo para consulta y visualización web, con tecnología GIS y desarrollado sobre la plataforma Esri, compatible con los sistemas que la Comuna utiliza desde el año 1992, en que se efectuó el primer vuelo aéreo de restitución;

Que a tal efecto se ha formado el Suministro de la referencia;

Que a fs. 3 la Dirección General de Administración y Atención Tributaria y la Dirección General de Modernización (Subdirección de GIS), manifiestan que la propuesta de Aeroterra S.A. de fecha 04 de Abril de 2014, obrante a fs. 4/17, cumple con las características técnicas necesarias para la consecución de los objetivos planteados en el marco de las actividades de atención al contribuyente, y dicha regularización de metros cuadrados no declarados y detectados mediante la Restitución Fotogramétrica Año 2013;

Que Aeroterra S.A. es una organización íntegramente certificada ISO 9001:2008 para sus procesos, tanto de producción y desarrollo como para los administrativos y comerciales, enfocada en proveer servicios geoespaciales y especializada en la implementación de Sistemas de Información Geográfica y diversas tecnologías en percepción remota;

Que la misma viene prestando servicios a la Comuna desde el año 1992, respondiendo satisfactoriamente a los requerimientos efectuados, por lo que resulta altamente conveniente su contratación, toda vez que su tecnología es la única que responde a las necesidades operativas de la referida regularización de metros construidos y no declarados;

Que a fs. 18 se encuentra agregada Solicitud de Gastos;

Que a fs. 19 y 22 la Dirección de Compras y Licitaciones solicita la confección del pertinente acto administrativo;

Que a fs. 21 la Subsecretaría de Ingresos Públicos, tomado conocimiento, solicita la prosecución del trámite;

Que a fs. 23/24 obra informe técnico sustanciado de justificación de la contratación directa del proveedor;

Que la empresa Aeroterra S.A. se encuentra inscrita como proveedor en la Dirección General de Compras y Licitaciones con el N° 582;

Que atento a la indispensable adquisición de los aplicativos de Aeroterra S.A., por los motivos ut supra expuestos, y siendo conveniente a los intereses de la Comuna su compra directa, deviene procedente la adjudicación a la referida empresa en el marco de las disposiciones del Art. 156, inc. 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º.- **ADJUDICASE** a la empresa AEROTERRA S.A. el diseño y desarrollo de un aplicativo de consulta en entorno Web GIS desarrollado sobre plataforma Esri, para uso del personal municipal, incluida la actualización de licencias ArcGIS y Servicios de Capacitación, por un monto total de \$ 496.500 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos), con destino a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de

Administración y Atención Tributaria, atento lo normado por el Art. 156, inc. 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en mérito a los motivos de mención exordial.-

Art. 2º.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º, deberá debitarse de las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, según detalle:

Jurisdicción: 1110117000- Secretaría de Hacienda

Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda

Dependencia: Dirección General de Administración y Atención Tributaria

Categoría Programática: 20

Partida: 3.4.6.0.

Fuente de Financiamiento 110

Art. 3º.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, confecciónese la correspondiente Orden de Compra.-

Art. 4º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Direcciones Generales de Administración y Atención Tributaria, de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones).-

Art. 5º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003438/2014.-
DECRETO N° 3338

Vicente López, 26 de Agosto de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 54 dispuesto por Decreto Nro. 2755/14 para la contratación de la obra **"TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, AYUDA DE GREMIOS Y TERMINACION DE LAS INSTALACIONES, HERRERIA Y PINTURA PARA LAS 2 VIVIENDAS SOCIALES UBICADAS EN LA CALLE POSADAS 1960, MUNRO"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 313.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma PUYEB S.A. por un monto de Pesos quinientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco (\$557.375,00) la contratación de la obra **"TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, AYUDA DE GREMIOS Y TERMINACION DE LAS INSTALACIONES, HERRERIA Y PINTURA PARA LAS 2 VIVIENDAS SOCIALES UBICADAS EN LA CALLE POSADAS 1960, MUNRO"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 313.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos quinientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco (\$557.375,00) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-3215 obrante a fs. 62.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 40% (cuarenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 35 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004033/2014.-
DECRETO N° 3339

Vicente López, 26 de Agosto de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33286 obrante a fs. 199/200, promulgada por Decreto N° 2315 de fecha 30/06/14 de fs. 201, se adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto N° 220/14 dictado por la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce (12) meses, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas.

Que mediante la mencionada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados que resulten necesarios para su implementación.

Que en virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 287 para la adquisición de UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE PATRULLAS, CUERPO DE GUARDIANES DE CALLE Y PERSONAL DEL CENTRO DE MONITOREO dependientes de la Dirección General de Análisis Delictual y Logística, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 287 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 175/176, el Informe técnico de la Secretaria de Seguridad a fs. 190/191 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 203.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la adquisición de UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE PATRULLAS, CUERPO DE GUARDIANES DE CALLE Y PERSONAL DEL CENTRO DE MONITOREO dependientes de la Dirección General de Análisis Delictual y Logística, dependiente de la Secretaria de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, al

Pliego de Especificaciones Generales y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 203, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

TRECEMAX S.A.	\$ 346,906.00
ERAL S.A.	\$ 1,471,200.00
	\$ 1,818,106.00

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón ochocientos dieciocho mil ciento seis (\$1.818.106,00) será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3899 y 1-4702 obrante a fs. 10/11 y 195 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: : La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: La Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Izura
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003437/2014.-
DECRETO N° 3340

Vicente López, 26 de Agosto de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 53 dispuesto por Decreto Nro. 2409/14 para la contratación de la obra **"REPARACIONES VARIAS EN INSTALACION DE GAS EN CONJUNTOS HABITACIONALES MELO I, II, III Y IV, SANTA ROSA ALBORADA, SANTA ROSA GRANDE Y SANTA ROSA CHICO I Y II"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 208.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma PUYEB S.A. por un monto de Pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000,00) la contratación de la obra **"REPARACIONES VARIAS EN INSTALACION DE GAS EN CONJUNTOS HABITACIONALES MELO I, II, III Y IV, SANTA ROSA ALBORADA, SANTA ROSA GRANDE Y SANTA ROSA CHICO I Y II"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 208

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000 00) será debida según la Solicitud de Gastos N° 1-3216 obrante a fs. 35.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 40% (cuarenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 35 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004339/2014.-
DECRETO N° 3341

Vicente López, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita el **ALQUILER DURANTE CUATRO (4) MESES DE DOS CAMIONES VOLCADORES** para realizar tareas de recolección de ramas y montículos en el Partido, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4281 producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 11.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 63 para el **ALQUILER DURANTE CUATRO (4) MESES DE DOS CAMIONES VOLCADORES** para realizar tareas de recolección de ramas y montículos en el Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 4/6 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 13/21.-

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos nueve mil seiscientos (\$609.600,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos seiscientos nueve con sesenta centavos (\$ 609,60).-

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 09/09/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri

Antonietti

Nota: Ver decreto n°3404

Corresponde a Expediente N° 4119-003448/2014.-
DECRETO N° 3342

Vicente López, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

Los términos del Decreto 2085 del 12 de Junio de 2014, mediante el cual se ampliara el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 4119-002290/14 se tramita la adquisición de inmueble para futura Universidad en Villate 4480 de la localidad de Munro;

Que a fs. 45 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del acto administrativo que permita la reimputación del Decreto 2085/14 que dispuso la distribución de las Disponibilidades Ejercicio 2013 para ejecutar la compra del referido bien, según informe técnico:

Presupuesto de Gastos		
Partidas	Ampliar	Debitar
1110125000- SECRETARIA DE EDUCACION Fuente: 110 Tesoro Municipal Progr. 24- Ctro. Form. Laboral, Profes. y Universitario 4.1.2.0 Edificios e Instalaciones	29.000.000,00	
1110117000- SECRETARIA DE HACIENDA Fuente 110 Tesoro Municipal Progr. 01- Coord. Y Gestión Políticas Económicas 6.5.1.0 Incremento de Caja y Bancos		29.000.000,00
Total Modificación Presupuestaria	29.000.000,00	29.000.000,00

Que procede en consecuencia, dictar el acto administrativo que disponga las modificaciones de mención

DECRETA

Art. 1° - REIMPUTESE dentro del Anexo II del Decreto 2085/14, según detalle:

Presupuesto de Gastos		
Partidas	Ampliar	Debitar
1110125000- SECRETARIA DE EDUCACION Fuente: 110 Tesoro Municipal Progr. 24- Ctro. Form. Laboral, Profes. y Universitario 4.1.2.0 Edificios e Instalaciones	29.000.000,00	
1110117000- SECRETARIA DE HACIENDA Fuente 110 Tesoro Municipal Progr. 01- Coord. Y Gestión Políticas Económicas 6.5.1.0 Incremento de Caja y Bancos		29.000.000,00
Total Modificación Presupuestaria	29.000.000,00	29.000.000,00

Art. 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Economía y Finanzas, la Dirección General de Contaduría quien efectuará notificación al Honorable Tribunal de Cuentas, la Secretaría de Educación y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º - Desc al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Macri
Antonietti

DECRETO N° 3346

Vicente López, 27 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Provincial 13536, las Ordenanzas 28429 y 29000 y lo normado en materia de tributo Patente de Rodados por la Ordenanza Fiscal 26387 y T.O. Dto. 13/14, Art. 114, Art. 239, Art. 241 y Art. 245 y por la Ordenanza Impositiva 32961, Art. 43 y Art. 44;

La Ordenanza 33368, sancionada el 17/07/2014, promulgada por Decreto 2871 de fecha 31/07/2014; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de propender una mayor eficiencia en el uso de los recursos municipales y de simplificar los trámites vinculados con la correcta percepción del tributo, se entiende que es necesario proceder a la eximición del pago del tributo a aquellos modelos que por su antigüedad no revisten interés fiscal;

Que el Art. 4° de la Ordenanza 33368 exime del pago del Tributo Patente de Rodados para los Motovehículos de los modelos 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 inclusive y el Art. 5° exime del tributo a los Automotores municipalizados modelos 1990, 1991, 1992 y 1993;

Que en ambos casos, se autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar por vía reglamentaria la documentación exigible y el procedimiento para dicho trámite;

Que procede en consecuencia reglamentar lo normado por conducto de la Ordenanza 33368;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1°.- **EXIMANSE** automáticamente y sin previo trámite ni aporte de documentación, del pago del tributo por Patente de Rodados de acuerdo con las previsiones de los Art. 4° y 5° de la Ordenanza 33368, promulgada por Decreto 2871 de fecha 31/07/2014, a los motovehículos de los modelos 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, y a los Automotores municipalizados modelos 1990, 1991, 1992 y 1993, atento la facultad conferida por la Ordenanza 33368, en mérito a las razones de mención exordial.-

Art. 2°.- Por las Direcciones Generales de Administración y Atención Tributaria y de Procesos y Desarrollos Informáticos, dependientes de las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Economía y Finanzas respectivamente, tómnense los recaudos necesarios a fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 1°.-

Art. 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria y de Procesos y Desarrollos Informáticos, la Dirección Descentralización Tributaria y de Gestión de Cobranzas) y la Secretaría Legal y Técnica.-

Art. 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber, y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

DECRETO N° 3347

Vicente López. 27 de Agosto de 2014

VISTO:

La Ley Provincial 13536, las Ordenanzas 28429 y 29000 y lo normado en materia de tributo Patente de Rodados por la Ordenanza Fiscal 26387 y T.O. Dto. 13/14, Art. 114, Art. 239, Art. 241 y Art. 245 y por la Ordenanza Impositiva 32961, Art. 43 y Art. 44;

La Ordenanza 33368, sancionada el 17/07/2014, promulgada por Decreto 2871 de fecha 31/07/2014; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de fomentar el buen comportamiento tributario de los contribuyentes del Tributo Patentes de Rodados y a fin de simplificar los trámites y favorecer la correcta percepción del tributo, se ha estimado conveniente proceder a la condonación de las deudas que registran los contribuyentes por períodos hasta el año 2008 inclusive;

Que el Art. 8° de la Ordenanza 33368 prevé la condonación de las deudas del Tributo Patente de Rodados de los Autos Municipalizados y los Motovehículos hasta el año 2008 inclusive;

Que procede en consecuencia reglamentar lo normado por conducto de la Ordenanza 33368;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

D E C R E T A

Art. 1°.- **CONDONANSE** todas las deudas hasta el año 2008 inclusive, que en concepto de Patente de Rodados registran los Autos Municipalizados y los Motovehículos, atento la facultad conferida por la Ordenanza 33368, en mérito a las razones de mención exordial.-

Art. 2°.- Por las Direcciones Generales de Administración y Atención Tributaria y de Procesos y Desarrollos Informáticos, dependientes de las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Economía y Finanzas respectivamente, tómense los recaudos necesarios a fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 1°.-

Art. 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria y de Procesos y Desarrollos Informáticos, la Dirección Descentralización Tributaria y de Gestión de Cobranzas) y la Secretaría Legal y Técnica.-

Art. 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004161/2014.-
DECRETO N° 3377

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra **"REPARACION Y/O RECAMBIO DE BOMBAS DEPRESORAS DE NAPA EN LA LUCILA"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4701 obrante a fs. 40, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 66 para la contratación de la obra **"REPARACION Y/O RECAMBIO DE BOMBAS DEPRESORAS DE NAPA EN LA LUCILA"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/33.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos (\$500,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/09/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-002731/2014.-
DECRETO N° 3378

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 34 dispuesto por Decreto Nro. 2349/14 para la contratación de la obra **"PINTURA GENERAL EXTERIOR Y REPARACION DE TECHOS – BARRIO HABANA – MODULOS 13 AL 24 – E/CALLE VENEZUELA Y CALLE INTERNA FRENTE AL CENTRO COMUNITARIO"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 333.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE Al Sr. LIETTI FABIO ADRIAN por un monto de Pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil (\$1.352.000,00) la contratación de la obra **"PINTURA GENERAL EXTERIOR Y REPARACION DE TECHOS – BARRIO HABANA – MODULOS 13 AL 24 – E/CALLE VENEZUELA Y CALLE INTERNA FRENTE AL CENTRO COMUNITARIO"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 333.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil (\$1.352.000,00) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-2546 obrante a fs. 50

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución ppr el 40% (cuarenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 37 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-002289/2014.-
DECRETO N° 3380

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 37 dispuesto por Decreto N° 2756/14 para la contratación de las tareas de **"EXTRACCIONES DE ESPECIES ARBOREAS PLANTADAS EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CARAPACHAY"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 529.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma VERDE INTEGRAL S.A. por un monto de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) – Pesos cuatro mil novecientos cincuenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 4.950,49) la Unidad Equivalente, las tareas de **"EXTRACCIONES DE ESPECIES ARBOREAS PLANTADAS EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CARAPACHAY"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 529.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-2647 obrante a fs. 30.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 14.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana y Transparencia) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003436/2014.-
DECRETO N° 3381

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO: Que mediante Decreto N° 3516 de fecha 13 de Septiembre de 2013 se autoriza a la Dirección de Compras y Licitaciones a tramitar utilizando un mecanismo de procedimiento abreviado, la contratación directa admitida por el artículo 132 inc. e) y concordantes del Decreto Ley 6769/58, para la contratación de todas aquellas obras paliativas y/o preventivas que sean determinadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que resulten necesarias frente a la emergencia hídrica decretada por medio de decreto 2400 del 11 de julio de 2013, homologado por Ordenanza 32648, por las razones expuestas en el exordio del mismo Decreto.

Que en virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 263 para la realización de obra **“SANEAMIENTO PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE MUNRO-SUMIDEROS”**, y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 263 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 504/505, el Informe técnico producido por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 525 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 527.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la firma CONSTRUCTORA CIVIL DEL OESTE S.R.L. por un monto total de pesos un millón (\$1.000.000,00) la obra **“SANEAMIENTO PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE MUNRO - SUMIDEROS”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 527, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-3750 obrante a fs. 92.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 27.2 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana y Transparencia) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-9356/2004.-
DECRETO N° 3383

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4119-9356/04 mediante las cuales se tramitó la Licitación Pública N° 35/04, relativas a la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F., conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1378/05 y sus sucesivas prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

QUE: por medio del Decreto 1265/2013 se dispuso el inicio del procedimiento preparatorio a fin de concretar el llamado a una nueva licitación pública a efectos de seleccionar un prestador de los servicios de recolección de residuos, barrido público y servicios complementarios en el Partido de Vicente López;

QUE: como resultado de lo allí actuado y de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Especial de Análisis y Redacción del nuevo Pliego de bases y condiciones del Servicio Público de Higiene Urbana, por expediente N° 819/2013 se llamó a una licitación privada con el objeto de contratar la elaboración de estudios preliminares y la redacción del pliego de especificaciones técnicas y pliego de especificaciones legales particulares para el llamado a licitación del servicio de recolección de residuos urbanos;

QUE: fracasados los dos llamados efectuados, se dispuso por medio de los Decreto N° 1616/2014 de fecha 26 de Mayo de 2014 y su modificatorio N° 2791/2014 de fecha 28 de Julio de 2014, adjudicar dichas tareas a la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica de la Nación (UTN) en el marco del convenio de colaboración firmado entre aquella y el Municipio de Vicente López, de fecha 12 de Julio de 2013 aprobado por Ordenanza N° 32.819 y registrado con el número 2534;

QUE: por medio del Decreto N° 1376 / 2014 se dispuso la continuidad del servicio de recolección de residuos urbanos desde el 1 de Mayo y hasta el 31 de Agosto de 2014 actualmente a cargo de la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F. de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública y la cláusula segunda del contrato entre el Municipio y la empresa citada;

QUE: sin perjuicio de los avances realizados en pos a dar curso a las nuevas condiciones bajo las cuales se dispondrá la nueva contratación del servicio de recolección de residuos, barrido público y servicios complementarios, resulta necesario adoptar las medidas de urgencia tendientes a evitar la suspensión de dicho servicio público atento las evidentes consecuencias nocivas que ello acarrearía;

QUE: en función de lo expuesto, corresponde arbitrar los debidos procedimientos para asegurarse la actual prestación del servicio, implicando ello disponer la continuación de la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López en sus condiciones actualmente vigentes, a partir del 1° de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del año 2014, o hasta tanto

se inicie la prestación por quien haya de tomar los servicios a su cargo, lo que ocurra primero, todo ello en conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública N° 35/04, expediente N° 9356/04;

QUE: el plazo señalado en el considerando anterior se encuentra en línea con el previsto por quien se ha adjudicado la tarea de elaborar el nuevo pliego, conforme surge del expediente N° 8169/2013;

QUE: en tal sentido debe incluirse como previsión el monto total de recursos a destinarse frente al gasto que demande la continuidad en la prestación del servicio, y que de acuerdo a los valores actuales asciende a la suma mensual de pesos catorce millones ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta con veinticuatro centavos (**\$ 14.828.750,24**);

QUE: el valor de la prestación del servicio por el término de cuatro (4) meses equivale a la suma de **pesos cincuenta y nueve millones trescientos quince mil con noventa y seis centavos (\$ 59.315.000,96)** correspondientes al Ejercicio 2014;

QUE: consta la solicitud de gastos N° 4656 efectuada por la Dirección General de Contaduría;

QUE: resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la continuidad del servicio en las condiciones actualmente vigentes;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONESE la continuidad a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2014, o hasta la iniciación de la prestación por quien haya de tomar los servicios a su cargo, lo que ocurra primero, de la locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, en las condiciones actualmente vigentes, a favor de la empresa contratista Transportes Olivos S.A.C.I. y F., de conformidad a lo dispuesto por el art. 1.11 del Pliego de bases y condiciones de la licitación pública N° 35/04 - Expediente N° 9356/2004-.

Artículo 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior equivale a la suma de **pesos cincuenta y nueve millones trescientos quince mil con noventa y seis centavos (\$ 59.315.000,96)**, y se debitará de la Jurisdicción "Secretaría de Obras y Servicios Públicos", Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014.

Artículo 3°.- La contratista deberá constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Art. 3.15.

Artículo 4°.- Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda, y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

Artículo 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos – Dirección de Higiene Urbana), (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Legal y Técnica. Notifíquese a la contratista por cédula y/o personalmente.

Artículo 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, **ARCHÍVESE.**

Macri
Botello
Torres
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-000616/2014.-
DECRETO N° 3386

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO: el Decreto N° 3163 de fecha 12/08/14 por el cual se adjudica la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL – ZONAS 1 Y 2", por el término de cuatro (4) años, y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado Decreto se consignó erróneamente la razón social del adjudicatario como TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. Y F. Y URBASER ARGENTINA S.A. cuando corresponde URBASER ARGENTINA S.A. – TRANSPORTES OLIVOS SACIF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS.

Que en virtud de ello, se agrega a fs. 3298 nueva planilla de la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECTIFIQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 3163/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ADJUDÍCASE a la firma URBASER ARGENTINA S.A. – TRANSPORTES OLIVOS SACIF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS por un monto de Pesos treinta y ocho millones ochocientos catorce mil ochocientos ochenta y tres (\$38.814.883,00), la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL – ZONAS 1 Y 2"**, por un periodo de cuarenta y ocho (48) meses a contar a partir del mes de septiembre de 2014, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 3298".

ARTÍCULO 2º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004896/2014.-
DECRETO N° 3387

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES**, para cubrir las necesidades hasta fin de año 2014 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 26/27 y 28 obran las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4850 y 1-4851 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 41 a fin de efectuar la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES**, para cubrir las necesidades hasta fin de año 2014 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares obrante a fs. 15/22 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 30/38.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta (\$1.839.950,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es exento.

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de septiembre de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Antonietti

DECRETO N° 3390

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Provincial 2980/00 sobre Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal y Acta de Adhesión para el Ejercicio 2009 que fuera comunicada oportunamente mediante Exp. 4119-8823/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2124/13, se dispuso como se conforma el Sistema de Administración Financiera y de los Recursos Reales, la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal, y responsables de Unidades Ejecutoras;

Que por conducto del Decreto 1004/14 y modificatorio 1450/14 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López;

Que a fin de actualizar y ordenar lo normado hasta el presente, procede la confección de un nuevo Decreto, que contenga todas las modificaciones efectuadas;

Por ello, el señor **Intendente Municipal del Partido de Vicente López**, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA:

Art. 1º.- La administración financiera y de los recursos reales estará integrada por distintos Sistemas, cada uno de los cuales estará a cargo de un agente que actuará en calidad de Organo Rector. Deberán operar interrelacionados entre sí, cualquiera sea su distribución orgánica y dependencias jerárquicas en el Departamento Ejecutivo; asumiendo la responsabilidad del dictado y la observancia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las Disposiciones del Decreto 2980/00.

La administración financiera estará conformada por los siguientes Sistemas:
 de **Presupuesto** (a cargo del Subcontador Municipal)
 de **Contabilidad** (a cargo del Contador Municipal)
 de **Crédito Público** (a cargo del Contador Municipal)
 de **Tesorería** (a cargo del Tesorero Municipal)
 de **Administración de Ingresos Públicos** (a cargo del Subsecretario de Ingresos Públicos)

La administración de los recursos reales estará conformada por los Sistemas:
 de **Contrataciones** (a cargo del Director General de Compras y Licitaciones)
 de **Administración de Bienes Físicos** (a cargo del Subdirector de Patrimonio)
 de **Inversión Pública** (a cargo del Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos)
 de **Administración de Personal** (a cargo del Subsecretario de Recursos Humanos).-

Art. 2º.- **DESIGNANSE** como responsables de las Unidades Ejecutoras y sus reemplazos a quienes ejerzan los cargos que a continuación se enumeran:

UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE
Honorable Concejo Deliberante	Presidente
Jefatura de Gabinete	Jefe de Gabinete
Secretaría General	Secretario
Secretaría de Hacienda	Secretario
Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales	Secretario
Secretaría Legal y Técnica	Secretario
Secretaría de Salud y Desarrollo Humano Dirección General de Modernización y Gobierno Digital	Secretario Secretario de Salud y Desarrollo Humano
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	Secretario
Secretaría de Cultura y Turismo	Secretario

Secretaría de Deportes	Secretario
Secretaría de Educación	Secretario
Secretaría de Seguridad	Secretario

Art. 3°.- En los casos de ausencia del Secretario a cargo de la Secretaría (licencia por vacaciones, por enfermedad, etc.) tomará la responsabilidad el funcionario que fuera designado por decreto para el reemplazo temporario del cargo con la delegación de firma en forma interina hasta tanto el titular del cargo se reintegre a sus tareas, con comunicación formal al Honorable Tribunal de Cuentas por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- **DELEGASE** en la Secretaría de Hacienda la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal, con carácter de Organo Responsable, conforme al Artículo 6° del Decreto 2980/00.-

Art. 5°.- **DEROGASE** el Decreto 2124/13, por el presente Decreto y cualquier otra norma que se oponga al presente.-

Art. 6°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretarías de Recursos Humanos, de Ingresos Públicos y de Economía y Finanzas, las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones, la Subdirección Patrimonio) la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo y el Honorable Tribunal de Cuentas (oficina Vicente López).-

Art. 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Macri
Antonietti

DECRETO N° 3391

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO:

Los términos del Art. 66° de la Ordenanza Impositiva vigente N° 32961, promulgada por Decreto N° 5176/13 y el Art. 55 de la Ordenanza Fiscal vigente 26387, y modificatorias, T.O. Decreto 13/14; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo IX, Art. 55° Inc. c) de la Ordenanza Fiscal, Parte General, se prescribe la sanción de multa por infracción a los deberes formales;

Que en el punto 9 del Artículo 55, inc. c), se refiere que constituyen infracciones formales la “falta de presentación de planos de obra nueva, modificaciones internas, ampliaciones, demoliciones, subdivisiones y/o unificaciones parcelarias y ratificación de las mismas, o cualquier otra obra que requiera del permiso municipal correspondiente”.

Que el Art. 66°, de la Ordenanza Impositiva vigente establece en el Inc. i), un rango de sanciones, cuya aplicación deberá ser reglamentada.

Que el Art. 66 in fine autoriza al Departamento Ejecutivo a reglamentar la aplicación de las sanciones enunciadas;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°. **GRADUASE**, a partir del 1° de Septiembre de 2014, la sanción de multa prevista en el Art. 66, Inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente: por la “falta de presentación de planos de obra nueva, modificaciones internas, ampliaciones, demoliciones, subdivisiones y/o unificaciones parcelarias y ratificación de las mismas, o cualquier otra obra que requiera del permiso municipal correspondiente”; para aquellos contribuyentes que incurran en el incumplimiento -en tiempo y forma- de sus obligaciones o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados en las normativas vigentes, de acuerdo a los siguientes porcentajes, a aplicar sobre el máximo valor establecido en la Ordenanza Impositiva vigente:

Según el momento y condiciones de cumplimiento:	Valor de la Multa:
· Por presentación espontánea.	20%
· Mediando una Primera Intimación para el cumplimiento de la obligación omitida.	50%
· Mediando una Segunda Intimación para el cumplimiento de la obligación omitida.	100%

Artículo 2°. Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y las Subsecretarías y Direcciones Generales dependientes de las mismas.

Artículo 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Antonietti

DECRETO N° 3392

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO:

Que el artículo 55° inciso d, de la Ordenanza Fiscal 26387 y sus modificatorias según texto ordenado promulgado por Decreto N° 13 del 14 de Febrero de 2014 dispone que "Los contribuyentes o responsables de todos los tributos municipales establecidos por la presente Ordenanza, por otras vigentes y las que se dicten en el futuro, que no cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados están alcanzados por: ... d) RECARGOS (intereses resarcitorios): Se aplicarán por la falta total o parcial de pago de los tributos al vencimiento general de los mismos.

Los recargos se calcularán sobre el monto no ingresado en término, de acuerdo con los siguientes métodos:

- Si la falta de pago se refiere a tributos con vencimiento anterior al 1° de abril de 1991, los recargos se aplicarán sobre la deuda actualizada hasta esa fecha.
- Si la falta de pago se refiere a tributos con vencimiento posterior al 1° de abril de 1991, los recargos se aplicarán sobre la deuda nominal.

En ambos casos el Departamento Ejecutivo, fijará interés resarcitorio, en un porcentaje que no podrá ser inferior al doce por ciento (12%) anual, ni superior al determinado por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva para casos similares."; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo fijar el interés resarcitorio dentro de los límites establecidos en el transcripto artículo 55° de la Ordenanza Fiscal;

Que la Resolución (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación) 841/2010 fija en un tres por ciento (3%) mensual la tasa de intereses resarcitorios y en un cuatro por ciento (4%) mensual la tasa de intereses punitivos, aplicables a las obligaciones en mora con el Fisco Nacional.

Que la Resolución Normativa 61 del 21 de Diciembre de 2012 de ARBA establece los intereses a aplicar, de conformidad con lo previsto en los artículos 96, 104 y 138 del Código Fiscal;

Que la Resolución 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires sustituye los incisos 2 y 3 del artículo 1° de la Resolución Normativa 61/12 estableciendo el cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo por la falta de pago de obligaciones fiscales de contribuyentes y responsables provenientes de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario, a los Automotores y Embarcaciones Deportivas o de Recreación, a la Transmisión Gratuita de Bienes, a la Venta de Energía Eléctrica y Tasas Retributivas de Servicios Administrativos y Judiciales; anticipos, retenciones, percepciones, demás pagos a cuenta y multas, desde sus respectivos vencimientos y hasta la fecha de pago, con excepción de los cobros por vía de apremio que generarán un interés del cinco por ciento (5%) mensual no acumulativo, desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el efectivo pago;

Que deviene procedente y necesario adecuar la tasa de los intereses resarcitorios aplicables a las obligaciones fiscales municipales en un rango acorde a las condiciones económicas actuales y a las definiciones de las administraciones tributarias nacionales y provinciales, a fin de estimular el cumplimiento en término de las obligaciones y evitar que los contribuyentes morosos financien sus actividades mediante el incumplimiento de los impuestos municipales;

Que se toman estas medidas, en el marco de las facultades vigentes en el ordenamiento fiscal y sin perjuicio de las posteriores modificaciones que se promuevan;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Artículo 1º.- **FIJASE** el interés resarcitorio aplicable en el marco del artículo 55º inciso d) de la Ordenanza Fiscal 26.387 y sus modificatorias según texto ordenado, promulgado por Decreto No 13 del 15 de Enero de 2014, en el cuatro por ciento (4%) mensual para los casos de falta de pago en término de contribuyentes y responsables provenientes del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, Canon por Publicidad y Propaganda, Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tributo de Registro por el Emplazamiento de Estructuras, Soporte de Antenas y Equipos Complementarios, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, Tasa de Mantenimiento Vial Municipal, Tributos por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Hecho imponible habitual, Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares y Derechos a los Espectáculos Públicos.-

Artículo 2º: **FIJASE** el interés resarcitorio aplicable en el marco del artículo 55º inciso d) de la Ordenanza Fiscal 26.387 y sus modificatorias según texto ordenado, promulgado por Decreto No 13 del 15 de Enero de 2014, en el tres por ciento (3%) mensual para los casos de falta de pago en término de contribuyentes y responsables provenientes de los restantes tributos regulados en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto regirá a partir del día 1 de Setiembre de 2014.

Artículo 4º.- **DEROGASE** el Decreto 338/12 por el presente Decreto.-

Artículo 5º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, las Direcciones Generales de Administración y Atención Tributaria (quien notificará a sus dependencias inherentes), de Procesos y Desarrollos Informáticos, de Contaduría, de Tesorería, y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 6º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-002330/2014.-
DECRETO N° 3394

Vicente López, 29 de Agosto de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 50 dispuesta por Decreto N° 2347/14 para la adquisición de **13 CAMARAS DOMOS DE VIGILANCIA URBANA**, y

CONSIDERANDO:

El informe técnico producido por la Secretaria de Seguridad a fs. 227/8 y 230, en el cual solicita la adjudicación a la firma Exanet S.A. quien cotiza un importe que supera el monto establecido en el art. 151 de la LOM para Licitación Privada.

Que mediante Ordenanza n° 33.286 obrante a fs. 240/1, promulgada por Decreto N° 2315/14 de fs. 242, se adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto N° 220/14 dictado por la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce (12) meses, con la finalidad de resguardar la vida y los bienes de las personas.

Que la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados que resulten necesarios para su implementación.

Que las cámaras a adquirir fueron solicitadas por el voto de los vecinos en los Foros de los diferentes barrios y son un elemento importante para la prevención del delito y la seguridad de los vecinos.

Que a fs. 244/5 obra el informe producido por la Subsecretaria de Participación Ciudadana y Transparencia donde presta conformidad a la adjudicación.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 247.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICÁSE a la firma EXANET S.A. por un importe de pesos setecientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete con treinta y siete centavos (\$737.977,37), la adquisición de **13 CAMARAS DOMOS DE VIGILANCIA URBANA MARCA BOSCH MODELO AUTODOME 7000 IP**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, al Pliego de Especificaciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 247.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos setecientos treinta y siete mil novecientos setenta y siete con treinta y siete centavos (\$737.977,37), será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3351 y 1-4417 obrantes a fs. 30/31 y 238 respectivamente .

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), de Seguridad y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana y Transparencia).

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

Macri
Izura
Torres
Antonietti

DECRETO N° 3399

Vicente López, 02 de Septiembre de 2014

VISTO: Decreto N° 4369/12, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 4369/12 se fijaron las pautas y nociones generales en relación a lo concerniente a la solicitud y otorgamiento de la licencia por descanso anual;

Que en atención a la experiencia recogida respecto a la posibilidad de fraccionar la mencionada licencia, se entiende conveniente ampliar dicha posibilidad;

Que el aumento de la cantidad de fracciones representa un beneficio para los agentes municipales en tanto gozarán de mayor discrecionalidad al momento de planificar su licencia, como asimismo resulta beneficioso para la organización del trabajo dentro de las dependencias;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art.1º.- Modificase a partir del 1º de septiembre de 2014 el artículo 6º del ANEXO I del Decreto N° 4369/12, el que tendrá en lo sucesivo el siguiente texto: "**Modo de otorgamiento.** La licencia podrá ser gozada íntegramente o bien ser fraccionada de acuerdo a la siguiente escala:

ANTIGUEDAD	FRACCIONES
Hasta 5 años	Hasta 2 periodos
Más 5 y hasta 10 años	Hasta 3 periodos
Más de 10 y hasta 20 años	Hasta 4 periodos
Más de 20 años	Hasta 5 periodos

En caso de optar por fraccionar las vacaciones, los periodos a los que se hace mención deberán ser de 7, 14, 21 o 28 días corridos, salvo que se hubiere hecho uso de la licencia por artículo 45 inc. e, en cuyo caso en la última fracción a usufructuar el remanente de días podrá ser inferior.

En todos los casos, independientemente de la fracción de la que se tratare la licencia deberá comenzar un día lunes, o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado. Tratándose de agentes que presten servicios en días inhábiles, las vacaciones deberán comenzar al día siguiente a aquél en que el agente gozare del descanso semanal o el subsiguiente hábil si aquél fuese feriado."

Art.2º.- Apruébase el texto ordenado del ANEXO I del Decreto 4369/12 conforme a las modificaciones introducidas por el presente Decreto y por el Decreto N° 4535/12.

Art. 3º.- Derogase el Decreto N° 2447/14.

Art. 4º.- Refrenden el presente los señores Secretarios de Hacienda y Legal y Técnica.

Art.5º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio, archívese.

**Macri
Antonietti
Tapia**

ANEXO I

REGIMEN DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL

Art. 1º.- **Requisitos para su goce.** La licencia por descanso anual es de carácter obligatorio, teniendo el agente derecho a gozar de la misma por el término que le corresponda, cuando haya cumplido un año de actividad inmediata al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su otorgamiento. En caso de no alcanzar la antigüedad señalada, el agente gozará de la licencia en forma proporcional a la actividad registrada, siempre que esta no fuere menor a seis meses. El agente que al 31 de diciembre no complete los seis meses de antigüedad tendrá derecho a gozar del proporcional correspondiente a dicho lapso, una vez cumplidos los seis meses de antigüedad.

Art. 2º (Texto según Decreto N° 4535/12) **Licencia ordinaria.** La cantidad de días correspondientes en concepto de licencia por descanso anual, deberá calcularse en razón de la antigüedad registrada por cada agente, en función de los cuadros que se detallan a continuación:

Agentes comprendidos en la Ley N° 1.757

Hasta 5 años	14 días corridos
Mayor de 5 y hasta 10 años	21 días corridos
Mayor de 10 y hasta 20 años	28 días corridos
Más de 20 años	35 días corridos

Agentes comprendidos en la Ley N° 10.471

Mayor de 1 año	30 días corridos
----------------	------------------

Art. 3º.- **Reconocimiento de antigüedad.** Los servicios prestados en actividades nacionales, provinciales o en otros municipios, serán reconocidos a efectos del cómputo de la antigüedad, siempre que las certificaciones respectivas se hallen debidamente legalizadas y el agente haya realizado el trámite de solicitud de reconocimiento de antigüedad ante la Sub Secretaría de Recursos Humanos, siempre que éste haya sido resuelto favorablemente.

Art. 4º.- **Comienzo de la licencia.** La licencia comenzará el día lunes, o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado. Tratándose de agentes que presten servicios en días inhábiles, las vacaciones deberán comenzar al día siguiente a aquél en que el agente gozare del descanso semanal o el subsiguiente hábil si aquél fuese feriado.

Art. 5º.- **Época de otorgamiento.** El periodo para gozar de las vacaciones correspondientes a cada año, será definido anualmente por la Sub Secretaría de Recursos Humanos. En caso de no hacer uso de la licencia durante el periodo que se establezca, el agente perderá el derecho a gozar de las mismas, salvo que ello se debiese a razones de servicio debidamente acreditadas, enfermedad o duelo.

Art. 6º.- **Modo de otorgamiento.** La licencia podrá ser gozada íntegramente o bien ser fraccionada de acuerdo a la siguiente escala:

En caso de optar por fraccionar las vacaciones, los periodos a los que se hace mención deberán ser de 7, 14, 21 o 28 días corridos, salvo que se hubiere hecho uso de la licencia por artículo 45 inc. e, en cuyo caso en la última fracción a usufructuar el remanente de días podrá ser inferior.

En todos los casos, independientemente de la fracción de la que se tratare la licencia deberá comenzar un día lunes, o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado. Tratándose de agentes que presten servicios en días inhábiles, las vacaciones deberán comenzar al día siguiente a aquél en que el agente gozare del descanso semanal o el subsiguiente hábil si aquél fuese feriado

Art. 7º.- Interrupción del periodo licenciatario. El goce de las vacaciones solo podrá ser interrumpido por enfermedad, duelo y/o razones de servicios debida y fehacientemente justificadas mediante memo suscripto por el Sub Secretario, Director General o Director, siendo facultad del Secretario dicha designación. El agente deberá, sin excepción alguna gozar del remanente de las mismas de manera íntegra y continuada.

Art. 8º.- Procedimiento de solicitud y otorgamiento de vacaciones. El agente que desee solicitar la licencia ordinaria deberá previo a su goce, completar el procedimiento que será definido por la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

Art. 9º.- Obligación de la Secretaría. Corresponde al Sub Secretario, Director General o Director, previo a la autorización de las vacaciones, completar el procedimiento de control que será determinado por la Sub Secretaría de Recursos Humanos. Será facultad del Secretario, de acuerdo a la estructura orgánico-funcional del área bajo su dependencia, la designación del funcionario a cargo de la autorización de las vacaciones.

Corresponde a Expediente N° 4119-004339/2014.-
DECRETO N° 3404

Vicente López. 02 de Septiembre de 2014

VISTO:

El presente Que mediante Decreto N° 3341 se llamó a Licitación para la contratación del **ALQUILER DURANTE CUATRO (4) MESES DE DOS CAMIONES VOLCADORES** para realizar tareas de recolección de ramas y montículos en el Partido, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto N° 3341 se consignó erróneamente el número de licitación, estableciendo la Licitación Privada N° 63, cuando correspondía que sea la Licitación Privada N° 64.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- RECTIFIQUESE EL Artículo 1° del Decreto N° 3341/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Llámesese a Licitación Privada N° 64 para el **ALQUILER DURANTE CUATRO (4) MESES DE DOS CAMIONES VOLCADORES** para realizar tareas de recolección de ramas y montículos en el Partido, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 4/6 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 13/21".-

Art. 2.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-008162/2013.-
DECRETO N° 3405

Vicente López. 02 de Septiembre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**AMPLIACION EN EDIFICIO DE ZONOSIS – CANILES DE INTERNACION**", y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4929 obrante a fs. 109, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 72 para la contratación de la obra "**AMPLIACION EN EDIFICIO DE ZONOSIS – CANILES DE INTERNACION**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 60/104.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos sesenta mil (\$660.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seiscientos sesenta (\$660,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/09/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005085/2014.-
DECRETO N° 3407

Vicente López. 02 de Septiembre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición de **ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES** para cubrir las necesidades hasta fin del año 2014 del Hospital Municipal "Prof. Bernardo A. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4862 obrante a fs. 24 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 67 para la adquisición de **ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES** para cubrir las necesidades hasta fin del año 2014 del Hospital Municipal "Prof. Bernardo A. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 6/12 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 14/22.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$699.840,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos cuarenta (\$540,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/09/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurren.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004810/2014.-
DECRETO N° 3409

Vicente López. 02 de Septiembre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**REMODELACION EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA SECTOR AMARILLO**", y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-4930 obrante a fs. 58, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 71 para la contratación de la obra "**REMODELACION EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA SECTOR AMARILLO**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/53.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos setenta mil (\$670.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seiscientos setenta (\$670,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/09/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004646/2014.-
DECRETO N° 3410

Vicente López, 02 de Septiembre de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la adquisición de **PLACAS Y ACCESORIOS DE RADIOLOGIA** para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay" y del Instituto de Geriatria dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano. y

CONSIDERANDO: Que a fs. 18/19 y 20 obran las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4732 y 1-4733 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 42 a fin de efectuar la adquisición de **PLACAS Y ACCESORIOS DE RADIOLOGIA** para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay" y del Instituto de Geriatria dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares obrante a fs. 22/26, al Anexo I de fs. 5 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 27/35.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones ciento setenta y un mil seiscientos veintinueve con veinte centavos (\$2.171.629,20) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos setenta y seis (\$1.276,00)

- Art. 5º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25 de septiembre de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurren.-
- Art. 6º.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7º.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 0065/2014.-
DECRETO N° 3413

Vicente López, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4119-9356/04 mediante las cuales se tramita la Licitación Pública N° 35/04, relativas a la locación de Servicios de: Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F., y cuya actual continuidad fuera dispuesta por el Decreto N° 1376 / 2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE: durante los días 20 de Junio y 9 de Julio del corriente año tuvieron lugar feriados nacionales correspondientes al Día de la Bandera y Día de la Independencia, respectivamente;

QUE: oportunamente se solicitó cotización a la empresa Transportes Olivos para los servicios de recolección nocturna de residuos, servicio de barrido mecánico, recolección diurna, recolección contenerizada y barrido manual para dichos días, siendo la misma de \$ 260.021 en el primer caso, y de \$ 149.424 para las otras prestaciones, totalizando la suma de \$ 409.445 por cada día de servicio para el 20 de Junio y de \$ 301.609 y \$ 172.826, respectivamente, para el 9 de Julio;

QUE: a su vez, se solicitó cotización para una prestación especial del servicio de recolección en instituciones municipales con riesgo sanitario, cuyo monto fue de \$ 17,550;

QUE: de acuerdo al cronograma de servicios efectuado por la Subsecretaria de Servicios Públicos, se certificaron los servicios de recolección nocturna de residuos para los días 20 de Junio y 9 de Julio junto al servicio de barrido mecánico, recolección diurna y recolección contenerizada para el día 20 de Junio, incluidos estos en la factura N° 0003-00000463 de fecha 04/07/2014 correspondiente al mes de Junio de 2014, y la factura N° 0003-00000475 de fecha 01/08/2014 correspondiente al mes de Julio de 2014;

QUE: asimismo la empresa completó sus tareas relacionadas al servicio adicional de barrido de calles y levantamiento del producido de barrido durante la época otoñal, denominado "Plan Otoñal" entre los días 1 y 12 de Julio pasados, el cual ya fuera prestado en los meses de Marzo a Junio pasados, incluidos aquellos en la factura N° 0003-00000465 de fecha 14/07/2014;

QUE: la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos estimó debe justificarse dicho gasto a favor de la empresa Transportes Olivos S.A.C.I. y F.;

QUE: la Dirección General de Contaduría realizó la debida solicitud de gastos n° 4761;

QUE: en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que disponga la justificación de los servicios prestados;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1°: JUSTIFICASE el gasto efectuado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos por la prestación de los siguientes servicios durante los feriados nacionales del 20 de Junio y 9 de Julio pasados, junto al servicio adicional de barrido de calles entre los días 1 y 12 de Julio pasados, según el siguiente detalle:

Concepto	Fechas	Servicios prestados	Valor unitario
Feriado	20 de Junio	Recolección Domiciliaria	\$ 260.021,00
Feriado	20 de Junio	Barrido Mecánico, Recolección Diurna, Recolección Contenerizada	\$ 149.424,00
Feriado	9 de Julio	Recolección Domiciliaria	\$ 301.609,00
Feriado	9 de Julio	Recolección en Instituciones Municipales con Riesgo Sanitario	\$ 17.550,00
Plan Otoñal	1 al 12 de Julio	Servicio adicional de barrido	\$ 163.761,54
TOTAL			\$ 892.365,54

Artículo 2°: ABONESE a la firma "Transportes Olivos S.A.C.I. y F", C.U.I.T. N° 30-51743143-1, la suma de \$ 892.365,54 (ochocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos) según las factura N° 0003-00000453 de fecha 04/07/2014, N° 0003-00000465 de fecha 14/07/2014, y 0003-00000475 de fecha 01/08/2014.

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se debitará de la Jurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 19, Partida 3.9.9.0, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4°: La contratista deberá constituir el 5% del monto total contractual en concepto de garantía de contrato, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Art. 3.15.

Artículo 5°: Refrenden el presente decreto los Señores de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

Artículo 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos) quien notificará a la interesada.

Artículo 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004450/2014.-
DECRETO N° 3415

Vicente López. 03 de Septiembre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra **"REFACCION Y MODIFICACION DEL GALPON LIBERTAD UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES, CON DESTINO A AREAS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 35, Documento N° 1-4373.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 68 para la contratación de la obra **"REFACCION Y MODIFICACION DEL GALPON LIBERTAD UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES, CON DESTINO A AREAS DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 2/31.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos noventa y seis mil ochocientos (\$696.800,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seiscientos noventa y seis con ochenta centavos (\$696,80).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/09/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004034/2014.-
DECRETO N° 3525

Vicente López. 03 de Septiembre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 61 dispuesta por Decreto N° 3088/14 para la contratación de la obra **“PINTADO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SEMAFOROS DE AVENIDA MAIPU INSTALADOS ENTRE LAS CALLES ZUFRIATEGUI Y PARANA”**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 467.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma **EBECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por un monto total de Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos veinte (\$684.920,00), la contratación de la obra **“PINTADO Y PUESTA EN VALOR DE LOS SEMAFOROS DE AVENIDA MAIPU INSTALADOS ENTRE LAS CALLES ZUFRIATEGUI Y PARANA”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, al Anexo 1, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 467.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos veinte (\$684.920,00) será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4384 y 1-5086 obrantes a fs. 28 y 464 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Oroquieta
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004022/2014.-
DECRETO N° 3526

Vicente López, 03 de Septiembre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 56 dispuesta por Decreto N° 2783/14 para la **“ADQUISICION DE LAMPARAS LED PARA LA MODERNIZACION DE LOS CABEZALES AEREOS DE LOS SEMAFOROS DE AV. MAIPU Y OTRAS ARTERIAS DEL PARTIDO”**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 637.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma MICROFX S.A. por un monto total de Pesos seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos once (\$698.411,00), la **“ADQUISICION DE LAMPARAS LED PARA LA MODERNIZACION DE LOS CABEZALES AEREOS DE LOS SEMAFOROS DE AV. MAIPU Y OTRAS ARTERIAS DEL PARTIDO”**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, al Anexo 1, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 637.

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos once (\$698.411,00) será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3900 y 1-5085 obrantes a fs. 13 y 634 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

Macri
Oroquieta
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004032/2014.-
DECRETO N° 3527

Vicente López, 03 de Septiembre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 57 dispuesta por Decreto N° 2782/14 para la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL", y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 267.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma ERAL S.A. por un monto total de Pesos seiscientos veintiséis mil ochocientos (\$626.800,00), la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 267

ARTÍCULO 2º: La suma de Pesos seiscientos veintiséis mil ochocientos (\$626.800,00) será debitada según las Solicitudes de Gastos Nros 1-3901 y 1-4928 obrantes a fs. 20/21 y 262 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos. cúmplase. hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Oroquieta
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004940/2014.-
DECRETO N° 3528

Vicente López. 03 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto Provincial N° 220/14 de Emergencia en Seguridad Pública, dictado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la adhesión de este Municipio a través de la Ordenanza n° 33286/14, promulgada por el Decreto n° 2315/14

CONSIDERANDO:

QUE: en el marco de la mencionada Ordenanza se ha encomendado a la Secretaria de Seguridad, proceder a implementar un conjunto de medidas y recursos tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales de recursos humanos y materiales, para la aplicación y desarrollo de planes estratégicos a los efectos de reforzar la seguridad en el Distrito.

Que en dicho marco se contemplan aquellas necesidades del personal policial que desempeña actividades de prevención en vía pública de manera conjunta con el área específica del Municipio. Ello, en el convencimiento que el desarrollo de la actividad coordinada entre ambas jurisdicciones sin lugar a dudas contribuye a mejorar la calidad del servicio destinado a los vecinos.

Que en atención a lo expuesto, la Secretaria de Seguridad entiende que resulta necesario realizar un reconocimiento a todos los agentes policiales que con esfuerzo y dedicación trabajan en brindar una mejor calidad de servicio, a cuyos fines ha propuesto implementar un adicional en concepto de incentivo, en forma mensual al personal policial que desempeñe funciones en el ámbito Municipal.

Que gozaran de dicho beneficio el personal que realice como mínimo ochenta (80) horas Polad en el ámbito de la Secretaria de Seguridad y/o el personal Policial que cumpla con funciones de servicio ordinario para o en el Distrito de Vicente López.

Que asimismo, se ha propuesto la implementación de un programa de Premios al Desempeño, tendiente a destacar los actos meritorios del personal policial que se desempeñe en el ámbito Municipal del partido de Vicente López.

Que dichos beneficios se implementarán a través de la Secretaria de Seguridad, a través de la entrega de órdenes de compra de productos en

establecimientos preestablecidos o través de la forma que se estime pertinente, pudiendo asimismo actualizar dichos beneficios.

Que por otra parte se encuentra en trámite las actuaciones referidas a la suscripción del Convenio correspondiente con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º. –FIJESE el “Adicional en Concepto de Incentivo” para aquellos efectivos policiales que cumplan como mínimo ochenta (80) horas Polad en el ámbito de la Secretaria de Seguridad. Dicho Adicional será abonado para los servicios prestados a partir del mes de Agosto de 2014 y por el plazo de la vigencia del Decreto 220/14 de la Provincia de Buenos Aires y adhesión del Municipio por Ordenanza 33286. El monto del adicional será de pesos un mil doscientos (\$1.200.-), pagadero en órdenes de compra de productos en establecimientos preestablecidos, pudiendo actualizarse el monto de dichos beneficios.

ARTICULO 2º- FIJESE el “Adicional en Concepto de Incentivo”, a los efectivos policiales que cumplan funciones de servicio ordinario para o en el Distrito de Vicente López. Dicho Adicional será abonado para los servicios prestados a partir del mes de Agosto de 2014 y por el plazo de la vigencia del Decreto 220/14 de la Provincia de Buenos Aires y adhesión del Municipio por Ordenanza 33286. El monto del adicional será de pesos doscientos (\$200,-) por día, hasta un tope mensual de pesos dos mil (\$2.000), el que será abonado en órdenes de compra de productos en establecimientos preestablecidos, pudiendo actualizarse el monto de dichos beneficios.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE el “Programa de Reconocimiento al Desempeño Policial Destacado” -- que se acompaña como Anexo I, el cual prevé premios mensuales y por efectivo policial de hasta dos mil de pesos (\$ 2.000), pagaderos en ordenes de compras en establecimientos pre establecidos, para los efectivos policiales contemplados en los Artículo 1º y 2º del presente que cumplan con los parámetros y la forma establecidos en el Programa mencionado.

ARTICULO 4º.- Designase responsable de la Ejecución del mencionado programa a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Refrédese el presente Decreto Municipal el Secretario de Seguridad y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al registro municipal de decretos, Notifíquese y Comuníquese a la Secretaria de Seguridad, a la Subsecretaria de Recursos humanos, a la Dirección de Compras y Licitaciones, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección de Tesorería. Cumplido Archívese.

Macri
Oroquieta
Antonietti

ANEXO I

"PROGRAMA RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DESTACADO"

I.- DESTINATARIOS

El personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que por sus acciones meritorias efectuadas en el partido de Vicente López, exceda el marco de las estrictas obligaciones laborales destacándose en su desempeño.

II.- PARAMETROS DE CALIFICACION

La Secretaría de Seguridad calificará al personal policial que se destaque en el cumplimiento de sus tareas, conforme a los siguientes parámetros:

1. Puntualidad en la toma del servicio.
2. Aseo y alineo personal del efectivo policial.
3. Cuidado del móvil y del elemento provisto para su tarea específica.
4. Desempeño, informe realizado por el titular de la dependencia policial.
5. Operatividad: intervención en procedimientos.
6. Relación con la comunidad, de acuerdo a la opinión de los Foros Vecinales.

III.- PREMIOS

Los Reconocimientos serán:

1. Mensuales y por efectivo policial: por un monto de hasta \$ 2.000 través de un ticket para la compra en comercios.

IV.- EVALUACIÓN. SELECCIÓN.

La Secretaría de Seguridad realizará la correspondiente evaluación del personal conforme los parámetros identificados en el punto I.- del presente, y seleccionará aquellos efectivos que de acuerdo a su desempeño serán premiados.

Corresponde a la mencionada Secretaría la determinación del premio y monto a otorgar en cada caso.

La asignación del reconocimiento mencionado en el punto III.- no resulta obligatoria, pudiendo no ser asignados en caso que la Secretaría de Seguridad juzgue como insuficientes los desempeños de los agentes, de acuerdo a los parámetros identificados en el punto II.-.

V.- IDENTIFICACION

Una vez seleccionados los agentes policiales destinatarios de los de Seguridad identificará a los mismos mediante:

1. Nombre y Apellido
2. Documento de Identidad.
3. Dependencia policial.
4. Identificación de parámetros utilizados para la premiación.

Corresponde a Expediente N° 4119-004844/2014.-
DECRETO N° 3530

Vicente López, 08 de Septiembre de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5026 y 1-5027 obrantes a fs. 26 y 27 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 43 a fin de efectuar la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, con destino a cubrir las necesidades hasta diciembre 2014 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Particulares y Técnicas obrante a fs. 4/23 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 29/37.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta (\$2.444.160,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil seiscientos dos (\$1.602,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30 de septiembre de 2014 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaría de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Antonietti

DECRETO N° 3564

Vicente López. 08 de Septiembre de 2014

VISTO: La Ley Provincial N° 11.757, la Ley Provincial N° 10.471, la Ordenanza N° 26.997 y la Ordenanza N° 4676, y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de clarificar el procedimiento a cumplir por parte de la totalidad del personal Municipal, respecto a las licencias medicas por enfermedad inculpable, accidente de trabajo, enfermedad profesional y licencia por familiar enfermo, resulta de vital importancia fijar las pautas y nociones generales en relación a lo concerniente a la solicitud y otorgamiento de las mismas;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1º.- Apruébase el régimen de Licencias Médicas que se detalla en el ANEXO I.

Art. 2º.- Deróguese toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 3º.- Refrenda el presente el señor Secretario de Hacienda.

Art. 4º.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio, archívese.

**Macri
Antonietti**

ANEXO I

REGIMEN DE LICENCIAS MEDICAS

ENFERMEDAD INCULPABLE

Art. 1º.- Alcance. El presente régimen de licencias médicas alcanza a todos los empleados municipales dependientes de este Departamento Ejecutivo.

Art. 2º.- Aviso. El agente que se encuentre impedido de concurrir a trabajar debido a encontrarse enfermo deberá dar aviso telefónico a: 1) El Jefe de la dependencia bajo la cual desempeña sus tareas; 2) La Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos (en adelante DML). El aviso deberá darse dentro de la primera jornada de trabajo a la que no pueda concurrir. En el caso de prestar servicios en días feriados o en horarios vespertinos o nocturnos -sin presencia del responsable del área- deberá informar la ausencia en el día hábil subsiguiente.

El mencionado aviso no implica la justificación de la ausencia, la cual será evaluada oportunamente por la DML.

Art. 3º. Omisión. La omisión de los avisos contenidos en el artículo que antecede tornará injustificada la ausencia, perdiendo el agente el derecho a percibir su remuneración por el día de ausencia, salvo que la gravedad del caso haya impedido la inmediata comunicación y que esto pueda ser acreditado por el agente con posterioridad.

Art. 4º.- Control. Al momento de efectuar el aviso contenido en el art. 2º, la DML evaluará, si el agente deberá presentarse ante la misma para el control o bien si deberá permanecer en su domicilio - ello tomando en consideración si el agente se encuentra en condiciones de deambular-. En este último supuesto, el agente y/o a quien éste autorice deberá presentar dentro de las 72 horas hábiles posteriores ante la DML el correspondiente certificado médico, el cual deberá contener los datos que se detallan en el art. 6º.

Art. 5º.- Control domiciliario. De configurarse el segundo supuesto contenido en el art. 4º, la DML evaluará el envío de médico a domicilio a fin de efectuar el debido control médico, por lo que es obligación del agente permanecer en el domicilio denunciado oportunamente y someterse al correspondiente control del facultativo, caso contrario la ausencia será considerada como injustificada.

En caso de no encontrarse el agente en el domicilio denunciado en su legajo, deberá -al momento de efectuar el aviso telefónico contenido en el art. 2º del presente-, informar el domicilio en donde se encuentra.

Es responsabilidad del agente cumplir con el deber de declarar su domicilio y actualizarlo en caso de cambio, conforme lo establecido por el artículo 59 inc. k) Ley N° 11.757.

Art. 6º.- Certificado Médico. El certificado médico al que hace referencia el artículo 4º, deberá indicar: 1) Fecha; 2) Diagnostico del paciente; 3) Días de reposo sugerido; 4) Membrete de la institución médica y/o del Consultorio de atención; 5) Firma y Sello del médico tratante. Todo certificado que no cumpla con los mencionados requisitos será rechazado.

Art. 7º.- Diagnostico. Justificación. Es facultad de la DML efectuar el diagnostico del agente y determinar si las ausencias resultan justificadas. Toda documentación médica que presente el agente en relación con los padecimientos que lo afecten e incapaciten para trabajar, será evaluada por el médico de la Dirección de Medicina Laboral, siendo el criterio de éste el que prime en las determinaciones referentes a la salud ocupacional del trabajador y en relación con su actividad laboral.

Art. 8º.- Alta. El agente solo podrá reintegrarse a su trabajo con la constancia de alta médica emitida por la DML, incluidos los casos de accidente de trabajo

ENFERMEDADES DE LARGA EVOLUCIÓN

Art. 9°.- Enfermedad prolongada. En casos de enfermedad prolongada la DML establecerá los debidos controles por medio de citaciones periódicas al Consultorio de la misma o por visitas de reconocimiento domiciliario sin previo aviso para los casos de personas impedidas de trasladarse.

El agente se encuentra obligado a someterse a los mencionados controles.

Art. 10°.- Junta Médica Municipal. Supuestos. Obligatoriedad. Sin perjuicio de lo expuesto, el agente cuando su licencia supere los 30 días, será en todos los casos citado con una antelación de por lo menos 48hs para ser evaluado por la Junta Médica Municipal (en adelante JMM), siendo obligatoria su concurrencia en la fecha y horario en que se lo cite. Asimismo, podrá citarse a JMM, cuando existan dudas acerca del carácter de la licencia solicitada o acerca de la patología del agente, o bien cuando la misma sea justificadamente solicitada por el área en donde desempeña tareas los mismos y en todos los casos cuando la licencia paga por enfermedad éste próxima a vencer.

Art. 11°.- Integración. Objeto. La JMM estará integrada por un grupo de profesionales de la salud designados por la DML, dentro de los cuales se contará con un médico especialista en la patología del agente, un médico especialista en medicina del trabajo y un asesor médico legal. La misma tiene por objeto definir la patología que posee el agente, la cantidad de días de licencia a otorgar o bien la emisión del alta y la determinación del porcentaje de incapacidad en caso de corresponder. Para ello, los profesionales que integren la JMM trabajarán interdisciplinariamente y en la medida de lo posible involucrarán en el proceso al área de la cual depende el agente y a su médico tratante personal.

Art. 12°.- Notificación. La citación a la que se hace mención en el artículo 10° será cursada por cedula de notificación en el caso de que el agente resida dentro del partido de Vicente López o en caso contrario por carta documento. Es obligación del agente tener actualizado sus datos en la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Art. 13°.- Informe. Una vez evaluado el agente, la JMM elaborará un informe con las conclusiones a las que arribe, en donde se detallarán: 1) Los estudios realizados; 2) Las patologías que padece el agente; 3) Porcentaje de incapacidad en caso de resultar procedente; 4) Período de licencia en caso de corresponder; 5) Nueva fecha de JMM o bien el alta del agente para reintegrarse a trabajar, según corresponda; 6) Indicación clara respecto a si el agente se encuentra o no en condiciones de iniciar por ante el I.P.S. el trámite para la obtención del beneficio jubilatorio por incapacidad. Este informe será notificado personalmente al agente. En caso de que el mismo se negará a notificarse la notificación deberá cursarse por cédula o carta documento - según corresponda- al último domicilio denunciado por el agente. Es obligación del agente, estarse a lo establecido en el informe de la JMM.

Art. 14°.- Adecuación de tareas. En caso de que la JMM determine que el agente no puede realizar sus tareas habituales, podrá evaluar si el mismo se encuentra en condiciones de retornar al trabajo pero con tareas adecuadas a su actual capacidad laborativa, debiendo indicar el tipo de trabajos que puede realizar el agente y el período de tiempo en que deberá realizar las tareas adecuadas. Dicho informe será notificado al área en la cual desempeña sus tareas el agente, la cual en conjunto con la Subsecretaría de Recursos Humanos evaluarán si resulta factible que el mismo siga prestando tareas en el mismo lugar, o si resulta conveniente el traslado a otro sector en donde pueda realizar las tareas adecuadas.

Una vez definido el lugar de trabajo, la Subsecretaría de Recursos Humanos notificará al agente que deberá reintegrarse a trabajar en el área determinada. Previo al vencimiento del plazo otorgado para realizar tareas adecuadas, el agente será nuevamente evaluado por la JMM, la que determinará si extiende las mismas o si el agente se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus tareas normales y habituales.

Art. 15º.- Reducción horaria. Toda solicitud de reducción horaria deberá ser peticionada ante la DML, mediante la presentación del certificado respectivo que exprese debida y justificadamente los fundamentos de dicha solicitud. Corresponde a la DML efectuar el análisis de viabilidad de la solicitud presentada, debiendo notificar su resolución al agente en la forma establecida en el artículo 13º.

Art. 16º.- Evaluación médica. Todo agente que se encuentre próximo al vencimiento de la licencia paga por enfermedad, será citado previo al vencimiento de la misma a ser evaluado por la JMM que elaborará el informe médico incluyendo todos los puntos detallados en el artículo 13º del presente.

Art. 17º.- Vencimiento de la licencia paga por enfermedad. Vencido el plazo de licencia paga por enfermedad se podrán configurar los supuestos que a continuación se detallan:

- a) El agente obtiene el alta y se encuentra en condiciones de retomar tareas normales y habituales.
- b) El agente se encuentra en condiciones de realizar tareas adecuadas.
- c) El agente se encuentra en condiciones de iniciar el trámite para acceder al beneficio de jubilación por Incapacidad.
- d) El contenido en el inciso d), art. 11º de la Ley N° 11.757.
- e) Otorgamiento de licencia especial conforme los parámetros establecidos en el art. 46 de la Ley N° 11.757.

Art. 18º.- Jubilación por invalidez. En los casos en donde la JMM determine que el agente se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de jubilación por invalidez -inc. c del artículo anterior-, se iniciará el trámite pertinente ante la Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires. En este caso el agente será citado para ser evaluado por una Junta Médica Provincial, quien determinará si el agente posee la incapacidad absoluta que establece la ley para acceder al beneficio citado. Hasta tanto la Junta Médica Provincial no se haya expedido el agente continuará percibiendo su remuneración de manera normal, conforme lo dispuesto por el art. 32 de la Ley N° 11.757.

ACCIDENTES DE TRABAJO – ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Art. 19º.- Aviso. En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional se deberá proceder a dar el aviso contenido en el art. 2º del presente ANEXO I. Corresponde al Jefe del agente la realización de la correspondiente denuncia ante la ART.

Art. 20º.- Procedencia. En todos los casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, se privilegiará la salud del agente, facilitando su asistencia médica. Este hecho, no implica la aceptación tácita de accidente de trabajo o enfermedad profesional; ya que la denuncia pertinente, se hace sobre una base presunta, tendiente a obviar cualquier traba burocrática, que impida se brinde la atención médica al trabajador. Solamente luego de investigar las causales y mecanismos que originaron el accidente, su relación con las lesiones y/o secuelas emergentes, y recabar los testimonios presenciales, se determinará la procedencia o no de dicha denuncia.

Art. 21º.- Justificación. Encontrándose con accidente de trabajo o enfermedad profesional, el agente deberá justificar su inasistencia ante la DML presentando las correspondientes constancias de atención emitidas por el prestador de la ART, hasta el día del alta médica. Asimismo, el agente estará obligado a someterse a los controles efectuados por la Dirección de Medicina Laboral, las veces que la mencionada dirección lo considere necesario y hasta la fecha en que la misma le otorgue el alta.

LICENCIAS POR CUIDADO DE FAMILIAR ENFERMO

Art. 22º.- Familiar Enfermo. A los fines de la licencia comprendida en el presente capítulo, se entiende como familiar enfermo a los: Cónyuges/ Concubinos - siempre que se encontraren declarados en Recursos Humanos- , Hijos, persona a cargo con sentencia firme de tutela o curatela y/o padre/ madre.

Art. 23º.- Aviso. El agente que se ausentara por familiar enfermo deberá dar aviso a su Jefe y a la DML, dentro de la primera jornada de trabajo a la que no pueda concurrir. El mencionado aviso no implica la justificación de la ausencia, la cual será evaluada oportunamente por la DML.

Art. 24º.- Condición. Será condición para acceder a la licencia por familiar enfermo la acreditación de modo fehaciente que el familiar por el cual se solicita la licencia padece una enfermedad que le impide valerse por sus propios medios para desarrollar las actividades elementales. La acreditación de dicha circunstancia deberá hacerse mediante la presentación del correspondiente certificado médico ante la DML el primer día hábil que el agente se reintegre a trabajar. El certificado médico deberá contener todos los requisitos indicados en el artículo 6º del presente. Sin perjuicio de lo expuesto, la DML podrá enviar personal idóneo a domicilio a fin de que éste certifique que el agente se encuentra en su domicilio brindando atención a su familiar enfermo.

Art. 25º.- Ausencia de requisitos. En caso de ausencia de alguno de los requisitos exigidos en el presente capítulo, la licencia será rechazada y la falta en la que hubiere incurrido el agente será considerada injustificada.

**Macri
Antonietti**

Corresponde a Expediente N° 4119-004779/2014.-
DECRETO N° 3568

Vicente López. 09 de Septiembre de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33410 promulgada por Decreto N° 3248 de fecha 22/08/14 obrante a fs. 37/42 se aprueba el Proyecto de obra pública denominado Metrobus Norte.

Que la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar por procedimiento abreviado – conforme lo dispuesto por el artículo 132 inc. e de la LOM, aquellos ítems de la obra cuya ejecución se encuentra a cargo de la Municipalidad de Vicente López.

Que en virtud de ello se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 342 para la contratación de la obra “EJECUCION DE DIVERSAS DARSENAS EN LA AVENIDA MAIPU”, y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 342 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 583/585, el Informe técnico de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 628 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 630.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. por un monto total de Pesos tres millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y tres con veinticinco centavos (\$3.871.583,25), la contratación de la obra “EJECUCION DE DIVERSAS DARSENAS EN LA AVENIDA MAIPU”, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 630.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos Pesos tres millones ochocientos setenta y un mil quinientos ochenta y tres con veinticinco centavos (\$3.871.583,25) será debitada según las Solicitud de Gastos N° 1-4849 obrante a fs. 35.

ARTÍCULO 3º : La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003686/2014.-
DECRETO N° 3573

Vicente López, 10 de Septiembre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 35 dispuesto por Decreto Nro. 2351/14 para la contratación de la obra **"REPARACION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 681.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. por un monto de Pesos tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con treinta y siete centavos (\$3.498.441,37) la contratación de la obra **"REPARACION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN DIVERSAS CALLES DEL PARTIDO"**, en un todo de acuerdo a: Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 681.]

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con treinta y siete centavos (\$3.498.441 37) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-3537.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 35% (treinta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.7 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003696/2014.-
DECRETO N° 3574

Vicente López, 10 de Septiembre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 36 dispuesta por Decreto N° 2352/14 para la adquisición de **REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO** de renglones que resultaron únicos oferentes y desiertos de la Licitación Pública N° 20, para cubrir las necesidades de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 393.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la adquisición de **REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO** de renglones que resultaron únicos oferentes y desiertos de la Licitación Pública N° 20, para cubrir las necesidades de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Especificaciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 393.

DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$ 892,360.64
QUIMICA EROVNE S.A.	\$ 531,299.00
TOTAL	\$ 1,423,659.64

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón cuatrocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$1.423.659 64) será debitada de las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3579 y 1-4848 obrantes a fs. 39/42 y 383/385 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 15 del Pliego de Especificaciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Seoane
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-001441/2014.-
DECRETO N° 3583

Vicente López. 10 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 32960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (5) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;

Que por conducto del Decreto 1612 del 26 de Mayo de 2014 se efectuaran las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del Ejercicio 2014 del 01/01/2014 al 15/05/2014;

Que mediante Decreto 3190 del 15 de Agosto de 2014 se efectuaron las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del Ejercicio 2014, por los ingresos percibidos del 16/05/2014 al 31/07/2014;

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 233 solicita el dictado del pertinente acto administrativo de "Modificación Presupuestaria- Afectados 2014", para registrar en la Ejecución Presupuestaria los movimientos que se detallan en Anexos, obrantes a fs. 230/232:

1. Ampliación Cálculo de Recursos	
Rubro: 12.9.07.00	
Complemento Honorarios Judiciales	\$ 348.616,25
Ampliación Presupuesto de Gastos	
1110119000- Legal y Técnica	
Partida: 3.4.3.0- Jurídicos	
Fuente 131	
Complemento Honorarios Judiciales	\$ 348.616,25
2. Cambio de jurisdicción	
Reduce: Secretaría de Seguridad- RUII	\$ 70.945,50
Amplía: Secretaría Legal y Técnica- RUII	\$ 70.945,50
3. Cambio de RUBRO en Cálculo de Recursos	
Reduce:	
Rubro: 14.2.01.00 FORD- (del Ejercicio)	\$ 2.649.516,65
Amplía:	
Rubro: 35.1.01.19 FORD- (de Ej. Anterior)	\$ 2.649.516,65
4. Cambio de PROGRAMA en Presupuesto de Gastos	
Rectifica Dto. 2300/2014	

Corresponde:	
1110122000- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	
Prog. 75.01.00- Obras y Puesta en Valor	
Fuente 132- De Origen Provincial	
4.2.2.0- Construcción Bienes Dominio Público	\$ 299.995,46
NO corresponde:	
1110122000- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	
Progr. 93.00.00- Deuda Flotante	
Fuente 132- De Origen Provincial	
4.2.2.0- Construcción Bienes Dominio Público	\$ 299.995,46

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

D E C R E T A

Art. 1º.- EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del Ejercicio 2014, para registrar en la Ejecución Presupuestaria los movimientos que se detallan a continuación y se indican en Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto:

1. Ampliación Cálculo de Recursos	
Rubro: 12.9.07.00	
Complemento Honorarios Judiciales	\$ 348.616,25
Ampliación Presupuesto de Gastos	
1110119000- Legal y Técnica	
Partida: 3.4.3.0- Jurídicos	
Fuente 131	
Complemento Honorarios Judiciales	\$ 348.616,25
2. Cambio de jurisdicción	
Reduce: Secretaría de Seguridad- RUIT	\$ 70.945,50
Amplía: Secretaría Legal y Técnica- RUIT	\$ 70.945,50
3. Cambio de RUBRO en Cálculo de Recursos	
Reduce:	
Rubro: 14.2.01.00 FORD- (del Ejercicio)	\$ 2.649.516,65
Amplía:	
Rubro: 35.1.01.19 FORD- (de Ej. Anterior)	\$ 2.649.516,65
4. Cambio de PROGRAMA en Presupuesto de Gastos	
Rectifica Dto. 2300/2014	
Corresponde:	
1110122000- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	
Prog. 75.01.00- Obras y Puesta en Valor	
Fuente 132- De Origen Provincial	
4.2.2.0- Construcción Bienes Dominio Público	\$ 299.995,46
NO corresponde:	
1110122000- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	
Progr. 93.00.00- Deuda Flotante	
Fuente 132- De Origen Provincial	
4.2.2.0- Construcción Bienes Dominio Público	\$ 299.995,46

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Legal y Técnica y de Seguridad y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Exp. 4119-001441/2014

Complemento HONORARIOS JUDICIALES - Ene/Jul-2014

1)

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubros:		Partidas:	
1110119000 - LEGAL Y TECNICA		1110119000 - LEGAL Y TECNICA	
12.9.07.00 - Honorarios Judiciales Ley 8838 - AFECTADO	384.616,25	Prog. 34 - Honorarios Judiciales	384.616,25
Observaciones: complemento Enero a Julio/14		3.4.3.0- Jurídicos	
Fuente 131 - Origen Municipal	384.616,25	Fuente 131 - Origen Municipal	384.616,25

2)

Cambio de Jurisdicción - Rubro: 17.1.01.02 R.U.I.T.

Exp. 4119-001441/2014

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubros:		Partidas:	
1110126000 - SEGURIDAD		1110126000 - SEGURIDAD	
17.1.01.02 - RUIT Expte 3560/2007	-53.123,00	Prog. 35-RUIT Expte 3560/2007	-53.123,00
35.1.01.20 - RUIT - Expte 3560/2007	-17.822,50	Fuente: 131 - De Origen Municipal	
		5.3.6.0- Transferencias a los Gobiernos Provinciales	
1110119000 - LEGAL Y TECNICA		Prog. 93 - DEUDA FLOTANTE	
17.1.01.02 - RUIT Expte 3560/2007	53.123,00	Fuente: 131 - De Origen Municipal	
35.1.01.20 - RUIT - Expte 3560/2007	-17.822,50	5.3.6.0- Transferencias a los Gobiernos Provinciales	
		Prog. 93 - DEUDA FLOTANTE	
		Fuente: 131 - De Origen Municipal	53.123,00
		7.6.1.0-Disminucion cuentas a pagar	-17.822,50
Fuente 131 - De Origen Municipal	0,00	Fuente 131 - De Origen Municipal	0,00

Observ: Diciembre/2013 - Enero/Marzo 2014
Modif. Dto. 1036/14 Y Dto. 1612/14

Modificación ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA según Exp. 2839/2014 - traspaso TRIBUNAL DE FALTAS de Seguridad a Legal y Técnica

Exp 4119-001441/2014

3) Cambio de Rubro (Intereses Afectados de Ej-antiores) modif. Dto. 2300/2014

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos
Rubros:		Partidas:
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO		
14.2.01.00 - Ingresos de Obras Asistenciales FORD-Orden. 19910 (Ej-2012)	-403.336,17	
14.2.01.00 - Ingresos de Obras Asistenciales FORD-Orden. 14910 (Ej-2013)	-2.246.180,48	
	-2.649.516,65	
1110120000 - SALUD Y DESARROLLO HUMANO		
35.1.01.19 - Ingresos de Obras Asistenciales FORD	403.336,17	
35.1.01.19 - Ingresos de Obras Asistenciales FORD	2.246.180,48	
	2.649.516,65	
Fuente 131 - De Origen Municipal	0,00	
rectifica Dto. 2300/14		

4) Rectificación PROGRAMA: Decreto 2300/2014

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos
Rubros:		Partidas:
		1110120000-Planeamiento, Obras y SSPP
		Progr. 93 - DEUDA FLOTANTE
		4.2.2.0-Const. Bienes Domin. Publico
		-299.995,46
		Prog. 75.01-Obras y Puestas en Valor
		4.2.2.0-Const. Bienes Domin. Publico
		299.995,46
		Fuente 132 - De Origen Provincial
		0,00

Cargado en RAFAM el 3/07/2014

Corresponde a Expediente N° 4119-011186/2006.-
DECRETO N° 3584

Vicente López. 10 de Septiembre de 2014

VISTO:

Que el 9 de septiembre del 2014 operó el vencimiento de la concesión para la explotación comercial publicitaria, mantenimiento y/o reposición de pantallas luminosas, refugios y postes señalizadores de paradas de colectivos instalados en la Vía Pública de todo el Municipio, dispuesta por la licitación pública número 7 del año 2007, adjudicada por conducto del Decreto 2774/07, y

CONSIDERANDO

Que por medio del expediente 4119- 3072/2014 se inició un nuevo proceso licitatorio el día 26 de mayo de 2014;

Que en dichas actuaciones el Departamento Ejecutivo giró al Honorable Concejo Deliberante el 9 de Junio del corriente, el proyecto de ordenanza por el cual se solicitara la concesión para la explotación comercial publicitaria, mantenimiento de pantallas luminosas, refugios y postes señalizadores de paradas de colectivos instalados en la Vía Pública, así como los pliegos correspondientes a dicha Licitación Pública, siendo la misma sancionada el 19 de junio por dicho cuerpo, registrada bajo el número 33313/14, y promulgada el 14 de Julio del 2014 mediante Decreto 2484/14.

Que producto de dichos actos administrativos, a fin de instar el proceso licitatorio pertinente, se dispuso mediante Decreto 3183 de fecha 15/08/14 el llamado a Licitación Pública n°39 fijándose las fechas de apertura de sobres para los días 16 de septiembre y 7 de Octubre de 2014.

Que en razón de ser necesario el mantenimiento del mobiliario urbano, es a todas luces necesario mantener la continuidad del servicio entre las fechas de finalización de la concesión y la nueva adjudicación de la misma, por ello resulta menester ordenar una prórroga que autorice la prestación del mismo en las condiciones oportunamente acordadas, en tanto se justifica la misma, en que el Departamento Ejecutivo obró con los recaudos que el procedimiento de ley impone y que por razones de índole administrativa no se alcanzó a la adjudicación de forma que prosiguiera al anterior proceso licitatorio.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Prorrogase la adjudicación dispuesta por la licitación pública número 7 del año 2007, adjudicada por conducto del Decreto 2774/07 otorgada a la Empresa Grupo Al Sur S.A., por el termino de 60 días bajo la modalidad de Permiso de Uso, por los motivos de mención exordial.

Artículo 2°: Tomén conocimiento la Secretaría de Hacienda (Subsecretaría de Ingresos Públicos) y la Jefatura de Gabinete (Dirección de Control del Espacio Público)

Artículo 3°: DESE al Registro Municipal de Decretos, publíquese, hágase saber, cúmplase y oportunamente, ARCHIVESE.-

Macri
Gasulla
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-008338/2013.-
DECRETO N° 3589

Vicente López, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 32.960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción 1110125000 de la Secretaria de Educación para el mes de septiembre de 2014, según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ 1.564.186,04

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 1.564.186,04

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Art. 2º - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Educación y Hacienda

Art. 3º - Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Macri
Grillo
Antonietti

ANEXO I

JURISDICCIÓN: 1110125000 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Fuente: Tesoro Municipal

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 01.00.00 - Coordinación de Actividades Educativas

partidas descripción de partida	Debitar	Ampliar
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4.485,00	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	49.734,00	
2.3.9.0 - Otros	4.150,00	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	8.800,00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	19.968,00	
2.5.9.0 - Otros	13.200,00	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	6.450,00	
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1.800,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	4.164,00	
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	44.123,05	
3.4.5.0 - De capacitación	198.250,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas		133.424,05
2.2.1.0 - Hilados y telas		309,60
2.2.2.0 - Prendas de vestir		43.005,00
2.2.3.0 - Confecciones textiles		4.640,35
2.2.9.0 - Otros		958,00
2.3.2.0 - Papel para computación		178,50
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		12.256,90
2.3.6.0 - Textos de enseñanza		7.348,50
2.5.8.0 - Productos de material plástico		15.273,40
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		142,00
2.8.9.0 - Otros		58,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		78.809,31
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		134.149,33
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		23.538,84
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		6.946,75
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio		90,96
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		15.584,69
2.9.9.0 - Otros		2.056,93
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación		34.060,12
3.2.9.0 - Otros		45.550,00
3.5.1.0 - Transporte		14.726,00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción		4.299,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		28.070,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		43.389,00
4.3.9.0 - Equipos varios		65.925,24
Sub-total programa	354.624,05	714.790,47
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 16.00.00 - Jardines Maternales		
partidas descripción de partida	Debitar	Ampliar
2.2.3.0 - Confecciones textiles	13.000,00	
2.2.9.0 - Otros	12.380,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	10.843,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4.544,00	
2.3.6.0 - Textos de enseñanza	21.000,00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3.299,52	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.649,00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	14.226,57	
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	26.433,60	
2.9.9.0 - Otros	2.440,00	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	9.480,00	
4.6.0.0 - Obras de arte	6.250,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		3.758,80
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		56.971,84
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		740,00

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		800,00
4.3.9.0 - Equipos varios		6.735,00
Sub-total programa	127.545,69	69.005,64
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 17.00.00 - Jardines de Infantes		
partidas descripción de partida	Debitar	Ampliar
2.2.3.0 - Confecciones textiles	360,00	
2.2.9.0 - Otros	1.385,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	14.050,00	
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	14.000,00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3.362,20	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	5.400,00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	27.250,00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2.069,98	
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	10.000,00	
3.5.1.0 - Transporte	10.800,00	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	115.870,00	
4.6.0.0 - Obras de arte	7.200,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		7.963,90
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		31.819,60
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		8.326,63
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		3.600,00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación		11.172,00
4.3.6.0 - Equipo para computación		15.200,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		42.582,00
4.3.9.0 - Equipos varios		9.569,00
Sub-total programa	212.347,18	130.233,13
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 18.00.00 - Escuelas Municipales		
partidas descripción de partida	Debitar	Ampliar
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.455,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	4.030,00	
2.3.2.0 - Papel para computación	12.450,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	10.000,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	34.264,80	
3.2.9.0 - Otros	100.000,00	
3.4.5.0 - De capacitación	6.000,00	
3.5.1.0 - Transporte	24.000,00	
3.6.1.0 - Publicidad	7.000,00	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	23.205,00	
4.5.0.0 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables	4.000,00	
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		900,00
2.3.6.0 - Textos de enseñanza		22.756,60
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		1.344,50
2.5.8.0 - Productos de material plástico		37.500,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		16.580,18
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		3.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		10.822,00
2.9.9.0 - Otros		1.504,80
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación		40.204,00
4.3.6.0 - Equipo para computación		66.340,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		59.396,00
4.3.9.0 - Equipos varios		2.350,00
Sub-total programa	226.404,80	262.698,08
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 19.00.00 - Programa de Asistencia a los Servicios Educativos		
partidas descripción de partida	Debitar	Ampliar
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	682,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	7.800,00	
3.4.5.0 - De capacitación	46.000,00	
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	74.000,00	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		6.600,00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		34.800,00
Sub-total programa	128.482,00	41.400,00

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:20.00.00 - Programa de Educación Terciaria y no Formal		
partidas descripción de partida	Debitar	Ampliar
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5.089,74	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	33.237,85	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.508,45	
3.1.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	18.742,23	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.550,00	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	300,00	
4.6.0.0 - Obras de arte	60.356,00	
2.2.1.0 - Hilados y telas		468,05
2.2.2.0 - Prendas de vestir		1.711,50
2.2.3.0 - Confecciones textiles		1.455,00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		229,00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		537,80
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		8.089,93
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		1.818,00
2.9.9.0 - Otros		20.410,90
3.2.9.0 - Otros		3.872,00
3.5.1.0 - Transporte		4.100,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		2.659,90
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		30.698,00
4.3.6.0 - Equipo para computación		18.318,23
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		8.949,00
4.3.9.0 - Equipos varios		5.537,52
Sub-total programa	122.784,27	108.864,83
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:21.00.00 - Educación no Municipal		
partidas descripción de partida	Debitar	Ampliar
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	6.741,20	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	130.000,00	
3.4.5.0 - De capacitación	10.000,00	
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	50.000,00	
3.5.1.0 - Transporte		85.100,00
Sub-total programa	196.741,20	85.100,00
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:22.00.00 - Programa de Educación y Trabajo		
partidas descripción de partida	Debitar	Ampliar
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2.760,00	
2.3.2.0 - Papel para computación	2.003,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	5.490,11	
3.6.1.0 - Publicidad	26.000,00	
3.7.1.0 - Pasajes	29.244,00	
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	86.400,00	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	4.480,00	
2.2.3.0 - Confecciones textiles		3.834,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		9.379,75
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		1.420,50
3.2.9.0 - Otros		9.075,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		23.132,64
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		5.252,00
Sub-total programa	156.377,11	52.093,89
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:23.00.00 - Dirección de Escuelas de Capacitación y Reinserción Laboral		
partidas descripción de partida	Debitar	Ampliar
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.200,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	127,00	
2.3.2.0 - Papel para computación	503,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	589,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	2.910,00	
2.7.9.0 - Otros	4.289,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.488,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	506,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.408,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.029,74	

2.9.9.0 - Otros	850,00	
3.6.1.0 - Publicidad	3.000,00	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	6.000,00	
4.3.6.0 - Equipo para computación	1.000,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5.080,00	
4.3.9.0 - Equipos varios	5.900,00	
Sub-total programa	38.879,74	
Total general	1.564.186,04	1.564.186,04

Macri
Grillo
Antonietti

**Corresponde a Expediente N° 8342/2013.-
DECRETO N° 3590**

Vicente López, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al Mes de JUNIO de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 32.960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción: 1110120000 de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano , Subsecretaría de Desarrollo Humano para el mes de junio de 2014, según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: **\$632.800,00**

Reducciones Partidas de Gastos: **\$632.800,00**

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Art. 2º - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y Hacienda

Art. 3º - Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 4º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

**Macri
Seoane
Antonietti**

ANEXO I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.01.00 Coordinación de las Actividades tendientes al bienestar económico y social de la población

Ampliaciones de Gastos (Inclisos a Acreditar)

- 2.2.1.0 Hilados y Telas	\$200.00
- 2.3.6.0 Textos de Enseñanza	\$100.00
- 2.5.3.0 Abonos y fertilizantes	\$600.00
- 2.5.8.0 Productos de Plástico	\$2000.00
- 2.6.5.0 Cemento, cal y yeso	\$200.00
- 2.7.1.0 Productos Ferrosos	\$500.00
- 2.7.9.0 Otros	\$400.00
- 2.8.2.0 Petróleo crudo y gas	\$2000.00
- 2.9.3.0 Útiles y Materiales elé	\$2500.00
- 2.9.4.0 Utensillos de cocina	\$200.00
- 3.1.5.0 Correos y telégrafos	\$200.00
- 3.3.2.0 Mantenimiento y repar	\$1000.00
- 3.3.3.0 Mantenimiento y Rep	\$15000.00
- 3.4.6.0 De Informática y siste	\$5500.00
- 3.9.3.0 servicio de vigilancia	\$13000.00
- 4.3.9.0 Equipos Varios	\$1500.00

TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$44.900,00**Reducciones de Gastos** (Inclisos a Debitar)

- 2.1.1.0 Alimento para personas	\$8000.00
- 2.3.3.0 Productos de Artes gráfí	\$10000.00
- 3.4.5.0 De Capacitación	\$10000.00
- 3.5.9.0 otros	\$10000.00
- 4.3.6.0 Equipos de Computa	\$6900.00

TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$44.900,00**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL**

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaría de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.19.00 Centro de la Niñez y Adolescencia

Ampliaciones de Gastos (Inclisos a Acreditar)

- 2.3.9.0 Otros	\$1000.00
- 2.5.1.0 Compuestos Químicos	\$1000.00
- 2.7.5.0 Herramientas menores	\$1000.00
- 2.9.6.0 Repuestos y Accesor	\$4000.00
- 3.1.5.0 Correos y Telegrafos	\$200.00
- 3.3.1.0 Mant y reparación edi	\$42800.00
- 3.3.3.0 Mantenimiento y repa	\$10000.00
- 3.4.5.0 De Capacitación	\$10000.00
- 3.5.1.0 Transporte	\$2400.00
- 3.5.3.0 Imprenta y publicac	\$20000.00
- 3.7.1.0 Pasajes	\$1500.00
- 4.3.5.0 Equipo educacional	\$9000.00
- 4.3.6.0 Equipo para compu	\$5000.00

TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$107.900,00**Reducciones de Gastos** (Inclisos a Debitar)

- 3.3.2.0 Mantenimiento vehl	\$99800.00
- 3.1.4.0 Teléfonos	\$8100.00

TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$107.900,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.20.00 Dirección General de Juventud

Ampliaciones de Gastos (Incisos a Acreditar)

- 2.2.1.0 Hilados y Telas	\$500.00
- 2.5.3.0 Abonos y fertilizante	\$500.00
- 2.7.9.0 Otros	\$600.00
- 2.9.4.0 Utensilios de cocina	\$800.00
- 3.4.5.0 De Capacitación	\$1000.00
- 3.5.3.0 Imprenta, publicaciones	\$2100.00
- 4.3.4.0 Equipo de señalamiento	\$820.00

Reducciones de Gastos (Incisos a Debitar)

- 3.1.1.0 Energia	\$4000.00
- 3.1.4.0 Teléfonos	\$2320.00

TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS 6.320,00**TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$6.320,00****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL**

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.21 .00 Dirección Adultos Mayores

Ampliaciones de Gastos (Incisos a Acreditar)

-3.1.2.0 Agua	\$1000.00
-3.1.3.0 Gas	\$200.00
- 3.3.1.0Mantenimiento edif	\$210000.00
- 3.3.3.0 mantenimiento y rep	\$30000.00
- 3.4.9.0 Otros	\$2000.00
- 3.7.1.0 Pasajes	\$800.00

Reducciones de Gastos (Incisos a Debitar)

-2.2.2.0 Prendas de vestir	\$9000.00
- 2.3.3.0 Productos de Artes grafi	\$9000.00
- 2.5.6.0 Combustible y lubricante	\$40000.00
- 2.5.8.0 Productos de material plas	\$180000.00

TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$244.000,00**TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$244.000,00****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL**

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.22 .00 Dirección de Políticas de Genero

Ampliaciones de Gastos (Incisos a Acreditar)

- 2.1.1.0 Alimento para personas	\$1500.00
- 2.5.5.0 Tintas, pinturas	\$1300.00
-2.5.9.0 Otros	\$200.00
- 2.7.9.0.Otros	\$1000.00
- 2.9.9.0 Otros	\$1000.00
- 3.2.3.0 Alquiler de equipos	\$200.00
- 3.3.1.0 Mantenimiento y repa	\$24400.00

Reducciones de Gastos (Incisos a Debitar)

- 5.1.3.0 Becas	\$18000.00
- 5.1.4.0 Ayuda a Personas	\$24400.00

- 3.5.3.0 Imprenta	\$2000.00
- 4.3.7.0 Equipo de oficina a	\$8300.00
- 4.3.9.0 Equipos varios	\$2500.00

TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$42.400,00

TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$42.400,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.24 .00 Coordinación de Capacitación y Empleo

Ampliaciones de Gastos (Incisos a Acreditar)

- 5.1.4.0 Ayuda a personas \$20000.00

TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$20.000,00

Reducciones de Gastos (Incisos a Debitar)

- 3.1.1.0 Energia eléctrica \$20000.00

TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$20.000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.25 .00 Promoción y Protección de Derechos del Niño, Niña y adolescente

Ampliaciones de Gastos (Incisos a Acreditar)

- 2.2.2.0 Prendas de vestir \$10900.00

- 3.2.3.0 Alquiler equip compu \$610.00

- 3.4.9.0 Otros \$3000.00

- 3.9.9.7 Otros \$6500.00

- 4.3.5.0 Equipo educacional \$9000.00

- 4.3.7.0 Equipo de oficina y mue \$5680.00

- 4.3.9.0 Equipos Varios \$25200.00

TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$60.890,00

Reducciones de Gastos (Incisos a Debitar)

- 3.1.1.0 Energia \$5000.00

- 3.1.2.0 Agua \$2400.00

- 3.1.3.0 Gas \$5000.00

- 3.1.4.0 Teléfono \$7600.00

- 5.1.4.0 Ayuda a personas \$40890.00

TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$60.890,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.26 .00 Dirección de Problemáticas Actuales

Ampliaciones de Gastos (Incisos a Acreditar)

- 2.3.9.0 Otros \$1960.00

- 3.4.5.0 De capacitación \$13000.00

TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$14.960,00

Reducciones de Gastos (Incisos a Debitar)

- 4.3.5.0 Equipo educacional \$14960.00

TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$14.960,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.27.00 Dirección de Discapacidad y políticas inclusivas

<u>Ampliaciones de Gastos</u> (Incisos a Acreditar)	<u>Reducciones de Gastos</u> (Incisos a Debitar)
- 2.1.4.0 Productos agroforestales \$400.00	- 5.1.4.0 Ayuda social a Personas \$79.920.00
- 2.2.9.0 Otros \$5100.00	
- 2.3.9.0 Otros \$13400.00	
- 2.5.8.0 Producto de material plas \$225.00	
- 2.7.1.0 Productos Ferrosos \$100.00	
- 2.7.9.0 Otros \$2500.00	
- 2.9.2.0 Útiles de escritorio \$100.00	
- 2.9.9.0 Otros \$4500.00	
- 3.2.3.0 Alquiler de equipos compu \$3630.00	
- 3.2.9.0 Otros \$210.00	
- 3.3.1.0 mantenimiento y reparac \$3100.00	
- 3.5.3.0 Imprenta y publicaciones \$12700.00	
- 3.5.9.0 Otros \$19800.00	
- 3.6.2.0 Propaganda \$1100.00	
- 3.7.2.0 Viáticos \$265.00	
- 3.9.9.7 Otros \$5000.00	
- 4.3.6.0 Equipo para computaci \$7500.00	
- 4.3.8.0 Herramientas y rep mayo \$290.00	
TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$79.920,00	TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$79.920,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL

JURISDICCION: 1110120000 - Secretaria de Salud y Desarrollo Humano

CATEGORIA PROGRAMÁTICA: 23.28.00 Programa de Responsabilidad Compartida Envión

<u>Ampliaciones de Gastos</u> (Incisos a Acreditar)	<u>Reducciones de Gastos</u> (Incisos a Debitar)
- 2.9.9.0 Otros \$1040.00	- 3.3.1.0 Mant y repa de edificio \$11510.00
- 3.3.9.2 Otros \$4870.00	
- 4.3.7.0 Equipo de oficina y mue \$2200.00	
- 5.1.4.0 Ayuda a Personas \$3400.00	
TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS \$11.510,00	TOTAL REDUCCIONES DE GASTOS \$11.510,00

TOTAL AMPLIACION DE GASTOS \$632.800,00**TOTAL REDUCCION DE GASTOS \$632.800,00**

Macri
Seoane
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005279/2014.-
DECRETO N° 3601

Vicente López. 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra **"REMODELACION DEL ALUMBRADO EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES DEL PARTIDO"**, y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-5121 obrante a fs. 22, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 75 para la contratación de la obra **"REMODELACION DEL ALUMBRADO EN DISTINTOS ESPACIOS VERDES DEL PARTIDO"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 2/15.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos seiscientos noventa y siete mil (\$697.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seiscientos noventa y siete (\$697,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 1/10/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005018/2014.-
DECRETO N° 3602

Vicente López, 15 de Septiembre de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** con destino a cubrir las necesidades hasta fin del año 2014 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y del Hospital Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, y

CONSIDERANDO: Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5136 Y 1-5137 obrantes a fs. 47 y 48 respectivamente.

Es por ello que el **INTENDIENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** **LLAMASE** a Licitación Pública N° 44 a fin de efectuar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** con destino a cubrir las necesidades hasta fin del año 2014 del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y del Hospital Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Particulares y Técnicas obrante a fs. 4/35 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 36/44.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos dos millones quinientos cuarenta y siete mil ciento treinta con cincuenta centavos (\$2.547.130,50) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación

- Art. 4°** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro (\$1.464,00).
- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8 de octubre de 2014, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-003031/2014.-
DECRETO N° 3666

Vicente López, 16 de Septiembre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 37 dispuesto por Decretos Nros. 2784/14 y 3217/14 para la contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO: RALEO DE ARBOLES"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 481.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICASE a la firma VERDE INTEGRAL S.A. por un monto total de un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) siendo la unidad equivalente de Pesos quinientos cincuenta y ocho (\$558,00), la contratación de la obra **"MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO: RALEO DE ARBOLES"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 481.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-3653 obrante a fs. 51.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 10.2 del Pliego de Cláusulas Especiales, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, en concepto de garantía.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-004630/2014.-
DECRETO N° 3667

Vicente López. 16 de Septiembre de 2014

VISTO: las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 62 dispuesto por Decreto Nro. 3238/14 para la contratación de la obra **"EJECUCION DE SOLADOS Y COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL CENTRO CULTURAL MUNRO"**, y

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 418.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: **ADJUDÍCASE** a la firma ILUBAIRES S.A. por un monto de Pesos seiscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta con ochenta y ocho centavos (\$698.980,88), la contratación de la obra **"EJECUCION DE SOLADOS Y COLOCACION DE LUMINARIAS EN EL CENTRO CULTURAL MUNRO"**, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 418.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta con ochenta y ocho centavos (\$698.980,88) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-4561 obrante a fs. 44.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiendose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-008112/2013.-
DECRETO N° 3671

Vicente López. 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del **SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA** en el ámbito del Partido de Vicente López, Gran Buenos Aires, Capital Federal y Resto del país, por un periodo de 60 días, y

CONSIDERANDO:

Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4934 y 1-4935 obrantes a fs. 61/2, producidas por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 73 para contratación del **SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA** en el ámbito del Partido de Vicente López, Gran Buenos Aires, Capital Federal y Resto del país, por un periodo de 60 días, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 51/57 y al Pliego de Especificaciones Generales de fs. 67/75.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos quinientos un mil ochocientos veinticuatro (\$501.824,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatrocientos cuarenta y uno (\$441,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/09/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-8337/2013.-
DECRETO N° 3674

Vicente López. 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 32.960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción 1110125000 de la Secretaría de Seguridad para el mes de Septiembre de 2014, según detalle indicado en ANEXO 1, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ 5.128.273,15.-

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 5.128.273,15.-

FUENTE FINANCIAMIENTO 110 – Tesoro Municipal

Art. 2º - Las modificaciones presupuestarias referidas en el Artículo 1º del presente Decreto, no implican reprogramaciones en las Metas Físicas de la Secretaría de Seguridad.

Art. 3º - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Seguridad y Hacienda.

Art. 4º - Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Macri
Izura
Antonietti

ANEXO I

JURISDICCIÓN: 1110126000 - SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
Fuente de Financiamiento 110		
Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Diseño de las Políticas de Seguridad del Municipio	REDUCCIONES DE GASTOS	AMPLIACIÓN DE GASTOS
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 130.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 480.00
2.2.3.0 Confecciones Textiles		\$ 11,025.00
2.3.2.0 Papel para computación	-\$ 15,000.00	
2.3.3.0 Productos de artes gráficas		\$ 152.50
2.3.4.0 Productos de papel y cartón		\$ 10,605.80
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		\$ 2,822.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos		\$ 2,209.04
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 246.84
2.5.4.0 Insecticidas, fumigantes y otros		\$ 405.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 3,579.40
2.5.8.0 - Productos de material plástico		\$ 57.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio		\$ 429.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		\$ 57.68
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 5,321.80
2.7.9.0 - Otros		\$ 1,176.34
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		\$ 1,640.28
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 19,348.79
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 1,709.49
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 827.50
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgicos		\$ 150.00
2.9.9.0 - Otros		\$ 40.00
3.1.4.0 Teléfonos, telex y telefax		\$ 69,826.32
3.1.9.0 - Otros		\$ 4,154.66
3.2.3.0 Alquiler de equipos de computación		\$ 5,479.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		\$ 206,190.85
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		\$ 4,684.54
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	-\$ 15,000.00	
3.3.9.2 - Otros		\$ 35,000.00
3.4.6.0 De informática y sistemas computarizados	-\$ 548,899.53	
3.4.9.0 - Otros	-\$ 400,000.00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 330.00
3.6.1.0 - Publicidad		\$ 28,040.00

ANEXO I

3.7.1.0 - Pasajes		\$ 847.00
3.7.2.0 - Viáticos		\$ 1,923.00
3.9.1.0 - Servicios de Ceremonial	-\$ 24,900.00	
3.9.9.2 - Residuos Patogénicos	-\$ 35,000.00	
3.9.9.7 - Otros		\$ 26,668.00
4.3.4.0 Equipos de comunicación y señalamiento		\$ 376.12
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		\$ 3,520.00
4.3.6.0 - Equipo para computación		\$ 86,739.02
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		\$ 21,604.57
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	-\$ 5,000.00	
5.3.6.0 - Transferencias a los gobiernos	-\$ 1,000,000.00	
Total Apertura Programática 01.00.00:	-\$ 2,043,799.53	\$ 557,856.54
Apertura Programática: 16.00.00 - Coordinación y Planificación		
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 4,500.00	
2.3.2.0 - Papel para computación	-\$ 9,800.00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 329.50
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 321.40
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		\$ 1,440.02
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 849.50
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-\$ 4,000.00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 374.05
3.4.1.0 - Estudios, Investigaciones y proyectos de	-\$ 27,583.19	
3.5.1.0 - Transporte		\$ 12,600.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 15.00
3.9.9.7 - Otros		\$ 22,300.00
4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo		\$ 5,197.72
4.3.6.0 - Equipo para computación		\$ 556.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		\$ 1,900.00
4.8.1.0 - Programas de computación		
Total Apertura Programática 16.00.00:	-\$ 45,883.19	\$ 45,883.19
Apertura Programática: 17.00.00 - Tránsito y Transporte		
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 150.00
2.1.9.0 - Otros		\$ 365.40
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 185,000.00
2.2.9.0 - Otros		\$ 92.00
2.3.2.0 - Papel para computación		
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		\$ 3,938.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos		\$ 120.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 1,393.08

ANEXO I

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros		\$ 1,466.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 1,401.95
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 9,163.13
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 77.50
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio		\$ 3,753.60
2.9.9.0 - Otros	-\$ 395,952.30	
3.1.3.0 - Gas		\$ 1,239.69
3.1.9.0 - Otros		\$ 117.99
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		\$ 1,936.00
3.2.3.0 Alquiler de equipos de computación		\$ 20,110.00
3.2.9.0 - Otros		\$ 2,142.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		\$ 1,409.75
3.4.6.0 - De Informática y sistemas computarizados		\$ 93,688.00
3.5.1.0 - Transporte		\$ 242.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 2,716.85
3.7.2.0 - Viáticos		\$ 456.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas		\$ 14,850.00
4.3.2.0 - Equipo e transporter, tracción y elevación		\$ 33,571.51
4.3.6.0 - Equipo de computación		\$ 8,286.50
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		\$ 8,265.35
Total Apertura Programática 17.00.00:	-\$ 395,952.30	\$ 395,952.30
Apertura Programática: 18.00.00 - Análisis Delictual y Logística		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	-\$ 30,000.00	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		\$ 2,201.76
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 1,395,077.95
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		\$ 84.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire		\$ 170,580.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos		\$ 80.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 20.40
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 16,225.72
2.5.6.0 - Combustibles y Lubricantes	-\$ 58,000.00	
2.5.9.0 - Otros		\$ 150.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		\$ 256.62
2.7.2.0 - Productos no ferrosos		\$ 768.42
2.7.3.0 - Material de guerra		\$ 1,530.00
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 14,507.23
2.7.9.0 - Otros		\$ 7,895.34
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 4,100.16

ANEXO I

2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		\$ 30,539.18
2.9.9.0 - Otros	-\$ 35,000.00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 19,259.54
3.1.9.0 - Otros		\$ 1,536.32
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		\$ 1,936.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		\$ 3,600.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y	-\$ 5,000.00	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación e vehículos		\$ 61,546.71
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		\$ 42,235.96
3.3.9.2 - Otros	-\$ 800,000.00	
3.4.5.0 - De Capacitación		\$ 4,900.00
3.4.9.0 - Otros		\$ 72,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 75,236.00
3.8.2.0 - Impuestos directos		\$ 7,503.00
3.8.3.0 - Derechos y Tasas		\$ 32,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		\$ 410,291.20
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		\$ 1,690.00
4.3.7.0 - Equipo e oficina y muebles		\$ 17,695.29
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		\$ 18,495.79
4.3.9.0 - Equipos varios		
Total Apertura Programática 18.00.00:	-\$ 928,000.00	\$ 2,413,942.99
Apertura Programática: 20.00.00 - Defensa Civil		
2.1.1.0 - Alimento para personas	-\$ 30,000.00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	-\$ 90,000.00	
2.2.3.0 - Confecciones Textiles		\$ 19.12
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		\$ 43.20
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		\$ 2,491.00
2.3.6.0 - Textos de enseñanza		\$ 29.71
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	-\$ 25,000.00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		\$ 135.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros		\$ 336.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 661.50
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	-\$ 514,255.05	
2.5.8.0 - Productos de material plástico		\$ 521.04
2.5.9.0 - Otros		\$ 45.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio		\$ 94.89
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso		\$ 653.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		\$ 155.25

2.7.1.0 - Productos ferrosos		\$ 13,548.00
2.7.5.0 Herramientas menores		\$ 13,808.35
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		\$ 3,819.78
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		\$ 61,028.91
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor		\$ 381.50
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de	-\$ 29,000.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 250,922.31
3.1.1.0 - Energía eléctrica	-\$ 9,000.00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	-\$ 116,000.00	
3.2.3.0 Alquiler de equipos de computación		\$ 1,245.00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación		\$ 1,500.00
3.3.9.2 - Otros		\$ 32,865.00
3.5.3.0 Imprenta, publicaciones y reproducciones		\$ 3,180.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio		
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		\$ 476,298.10
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	-50,526.61	
Total Apertura Programática 20.00.00:	-\$ 863,781.66	\$ 863,781.66
Apertura Programática: 21.00.00 - Semáforos		
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 17,516.40
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		\$ 833,340.07
3.3.9.2 - Otros	-\$ 850,856.47	
Total Apertura Programática 21.00.00:	-\$ 850,856.47	\$ 850,856.47
Montos Totales FUENTE FINANCIAMIENTO 110 - Jurisdicción 1110126000 - Secretaría de Seguridad	-\$ 5,128,273.15	\$ 5,128,273.15
	Total Reducción de Gastos	Total Ampliación de Gastos

Corresponde a Expediente N° 4119-8340/2013.-
DECRETO N° 3676

Vicente López, 16 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 32960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2014;

Que el artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé “que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de la reestructuración deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo N° 1.- **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para el mes de septiembre de 2014, de la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Cultura y Turismo, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, según detalle indicado en el Anexo I se indica, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ 653.600.-

Reducciones Partidas de Gastos: \$ 653.600.-

Artículo N° 2.-Las modificaciones del presente Decreto, no implica una reprogramación de las metas.-

Artículo N° 3.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de las áreas de Cultura y Turismo y Hacienda.-

Artículo N° 4.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría) de Cultura y Turismo y el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo N° 5.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.-

Macri
Staffolani
Antonietti

ANEXO I**Fuente de financiamiento 110****Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Cultura y Turismo**

Categoría Programática 01.00.00 – Coordinación de las actividades Culturales y Turísticas

Reducciones de Gastos

2.3.4.0 "Prod. de papel y cartón" \$ 10.000.-
 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorio" \$ 36.900.-
 3.2.4.0 "Alquiler fotocopidora" \$ 30.000.-
 3.2.9.0 "Otros"..... \$ 20.000.-
 3.4.3.0 "Jurídicos"..... \$102.000.-

Ampliación de Gastos

2.1.9.0 "Otros" \$ 800.-
 2.1.5.0 "Madera, corcho y sus manuf." \$ 100.-
 2.2.1.0 "Hilados y telas"..... \$ 3.000.-
 2.2.3.0 "Confecciones Textiles....." \$ 1.500.-
 2.2.9.0 "Otros"..... \$ 100.-
 2.3.3.0 "Produc. de Artes Gráficas"..... \$ 4.000.-
 2.5.2.0 "Produc. de farmacia y medic." \$ 100.-
 2.5.8.0 "Produc. Material Plastico"..... \$ 500.-
 2.6.1.0 "Produc. De arcilla y Cerámica" \$ 700.-
 2.6.2.0 "Produc. De vidrio"..... \$ 500.-
 2.7.1.0 "Productos ferrosos"..... \$ 200.-
 2.7.9.0 "Otros"..... \$ 800.-
 2.9.4.0 "Utensilios de cocina y comed." \$ 100.-
 2.9.9.0 "Otros"..... \$ 100.-
 3.2.1.0 "Alquileres de Edif. y locales"..... \$ 1.000.-
 3.2.2.0 "Alquiler de maquina, equipos"..... \$ 3.000.-
 3.2.3.0 "Alquiler de equipos de comp." \$ 13.000.-
 3.3.9.2 "Otros"..... \$ 1.100.-
 3.5.1.0 "Transporte"..... \$ 2.000.-
 3.5.3.0 "Imprenta, publicac. y reprod." \$ 2.000.-
 3.5.9.0 "Otros"..... \$ 500.-
 3.7.1.0 "Pasajes"..... \$ 100.-
 3.7.2.0 " Viáticos"..... \$ 1.100.-
 3.9.1.0 "Servicio de Ceremonial"..... \$ 600.-

Sub-Total Reducción de Gastos \$198.900.-**Sub-Total Ampliación de Gastos \$ 36.900.-**

Categoría Programática 16.00.00 – Coordinación de las actividades Turísticas

2.9.2.0 "Útiles de Esc., Ofic. y Lus" \$ 5.900.-

2.2.1.0 "Hilados y telas"..... \$ 200.-
 2.2.3.0 "Confecciones Textiles....." \$ 100.-
 2.2.9.0 "Otros"..... \$ 250.-
 2.5.5.0 "Tintas, pinturas y colorantes"..... \$ 400.-
 2.7.5.0 "Herramientas menores"..... \$ 1.100.-
 2.9.3.0 "Útiles y materiales eléctrico"..... \$ 750.-
 3.1.4.0 "Teléfonos, Telex y telefax"..... \$ 2.000.-
 3.3.1.0 "Mantenimiento y rep. de Edif." \$ 600.-
 3.5.9.0 "Otros"..... \$ 500.-

Sub-Total Reducción de Gastos ...\$ 5.900.-**Sub-Total Ampliación de Gastos...\$ 5.900.-**

Categoría Programática 17.00.00 – Coordinación de las actividades Culturales

2.7.9.0 "Otros"..... \$ 15.000.-
 2.9.2.0 "Útiles de escrit, enseñ." \$ 20.000.-
 3.4.9.0 "Otros"..... \$ 20.000.-
 4.3.5.0 "Equipos educac. y rec." \$ 53.800.-
 5.1.6.0 "Transf. activ.científica" \$ 40.000.-

2.1.5.0 "Madera, corcho y sus manuf"..... \$ 800.-
 2.2.1.0 "Hilados y telas"..... \$ 1.200.-
 2.2.2.0 "Prendas de Vestir"..... \$ 8.800.-
 2.2.3.0 "Confecciones Textiles....." \$ 8.700.-
 2.2.9.0 "Otros"..... \$ 3.200.-

2.3.1.0 "Papel de escritorio y cartón".....	\$ 500.-
2.3.3.0 "Produc. de Arte Grafica".....	\$ 200.-
2.6.2.0 "Produc. De vidrio"	\$ 400.-
2.7.4.0 "Estructuras metálicas acabad" \$	1.600.-
2.9.1.0 "Elementos de limpieza".....	\$ 2.500.-
2.9.4.0 "Utensilios de cocina y comed." \$	100.-
2.9.9.0 "Otros".....	\$ 800.-
3.1.1.0 "Energía Eléctrica"	\$ 500.-
3.1.2.0 "Agua".....	\$ 10.000.-
3.1.3.0 "Gas".....	\$ 1.000.-
3.1.4.0 "Telefono, telex y telefax".....	\$ 30.000.-
3.2.2.0 "Alquiler de maquina equipos" \$	7.000.-
3.2.9.0 "Otros".....	\$ 45.000.-
3.3.1.0 "Mantenimiento y rep. de edif" \$	20.000.-
3.3.3.0 "Mantenimiento y rep. de maqu. \$	10.200.-
3.3.5.0 "Mant. De espacios verdes".....	\$ 2.600.-
3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios".....	\$ 4.000.-
3.4.3.0 "Jurídicos".....	\$125.400.-
3.4.5.0 "De capacitación".....	\$ 28.200.-
3.5.9.0 "Otros".....	\$ 38.000.-
3.9.1.0 "Servicio de Ceremonial".....	\$ 40.000.-
3.9.3.0 "Serv. De vigilancia"	\$ 15.000.-
3.9.9.7 "Otros".....	\$200.000.-
4.3.8.0 "Herramientas y rep. res. May".	\$ 5.000.-
5.1.7.0 "Transf. a otras instituciones" ..	\$ 100.-

Sub-Total Reducción de Gastos \$ 448.800.- Sub-Total Ampliación de Gastos... \$ 610.800.-

TOTAL REDUCCION DE GASTOS \$653.600.- TOTAL AMPLIACION DE GASTOS \$653.600.-

Macri
Staffolani
Antonietti

DECRETO N° 3748

Vicente López, 17 de Septiembre de 2014

VISTO: que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota de referencia, las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Deportes, de Salud y Desarrollo Humano y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Dirección General de Entidades Intermedias y Culto), requieren se incorporen al mencionado instrumento legal a los titulares de distintas áreas a su cargo de las citadas Secretarías, para optimizar las funciones de su injerencia.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:**

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLIANSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, mediante el cual se delega en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a las siguientes autoridades:

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

- Subsecretaría de Planeamiento Urbano
Cristina Aurora Graud

Secretaría de Deportes:

- Director General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo
Cristian Darío Mucillo

Secretaría de Salud y Desarrollo Humano:

- Directora de Población y Relaciones con la Comunidad
Rosa Marta Difonardo
- Subdirectora de Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Humano
Clotilde Lía Listorti

Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales:

- Director General de Entidades Intermedias y Culto
Guillermo Ignacio Devitt

Artículo 2°.- CUMPLANSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas del funcionario autorizado a extender certificados y demás documentos, conforme al artículo precedente, ante el Ministerio del Interior, para validar los mismos dentro del País.-

Artículo 3°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios Legal y Técnica y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

Artículo 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías Legal y Técnica, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Deportes y de Salud y Desarrollo Humano y Dirección General de Entidades Intermedias y Culto.-

Artículo 5°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVARSE.-

Macri
Tapia
Torres

DECRETO N° 3790

Vicente López, 22 de Septiembre de 2014

VISTO: que por Decreto N° 4627 del 27 de noviembre de 2013 se autorizaron determinados funcionarios a suscribir cartas documento en representación de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible ampliar la nómina de los mismos en orden a la competencia exclusiva de su respectiva función.

Por ello **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE al Artículo 1° del Decreto N° 4627/2013 a los funcionarios detallados a continuación a los fines de facultarlos a suscribir cartas documentos en representación de la Municipalidad de Vicente López, en orden a la competencia exclusiva de su respectiva función, atento las consideraciones de mención exordial:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES.

- Pedro Ernesto Cesani – Director General de Defensa de los Consumidores y Usuarios – DNI N° 5.071.303
- Karina Judit Limido – Asesora Jurídica e Instructora Sumariante – DNI N° 22.144.032

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE mediante nota de estilo a las empresas Correo Andreani S.A. Y Correo Argentino S.A.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE por la Dirección General Administrativa y de Legislación a los funcionarios autorizados.-

ARTÍCULO 4°.- TOMEN concurrencia las Secretarías Legal y Técnica y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Dirección General de Defensa de los Consumidores y Usuarios y Subdirección de Mesa General de Entradas y Salidas) y Subsecretaría de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 5°.- DÉSE al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, nágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Macri
Torres

Corresponde a Expediente N° 4119-003448/2014.-
DECRETO N° 3793

Vicente López, 23 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente de la referencia de adecuación de la deuda flotante 2013 y ampliación presupuestaria 2014 con superávit Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 83 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del Decreto de Modificación Presupuestaria, conforme a Anexo de fs. 82, de Cambio de Fuente de Financiamiento TECNOPOLIS, por considerarse de Recursos Ordinarios su rendición, según detalle:

Cálculo de Recursos

Fuente 133 (reduce)	\$ 531.842,38	
Fuente 110 (amplía)	\$ 531.842,38	0.-

Presupuesto de Gastos

Fuente 133 (reduce)	\$ 531.842,38	
Fuente 110 (amplía)	\$ 531.842,38	0.-

Que procede en consecuencia, dictar el acto administrativo que disponga las modificaciones de mención

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación y según se detalla en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto:

Cálculo de Recursos

Fuente 133 (reduce)	\$ 531.842,38	
Fuente 110 (amplía)	\$ 531.842,38	0.-

Presupuesto de Gastos

Fuente 133 (reduce)	\$ 531.842,38	
Fuente 110 (amplía)	\$ 531.842,38	0.-

Art. 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Economía y Finanzas, la Dirección General de Contaduría quien efectuará notificación al Honorable Tribunal de Cuentas, la Secretaría de Gobierno y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º - Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Macri
 Antonietti

Rectificación DISPONIBILIDADES - Ejercicio 2013 (Dto.1036 y 2085)

Calculo de Recursos		Presupuesto de Gastos	
Rubros:		Partidas:	
1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Fuente 133 - De Origen Nacional 35.1.01.12 Convenio Tecnopolis - Exp.240 y 4781/2013	-531.842,38	1110118000 - GOBIERNO y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES Progr. 19 - Fiscalización y Control 3 7 9.2 Operativo Tecnopolis Progr.93 - DEUDA FLOTANTE 7 6.1.0 - Disminucion cuentas a pagar Fuente 133 - De Origen Nacional	-516.522,38 -15.320,00 -531.842,38
1110117000 - SECRETARIA DE HACIENDA 6 5.1.01.12 Dirección de Planeación y Control Presupuestario	531.842,38	1110117000 - SECRETARIA DE HACIENDA Fuente 110 - Tesoro Municipal Progr. 02 - Gasto y Cobranza Pasivos Locales 6 5.1.0 Incremento de Caja y Bancos Fuente 110 - Tesoro Municipal	531.842,38 531.842,38

Cambio de Fuente de Financiamiento TECNOPOLIS por considerarse de Recursos Ordinarios su rendición.

**Corresponde a Expediente N° 4119-005902/2014.-
DECRETO N° 3796**

Vicente López, 24 de Septiembre de 2014

VISTO: la necesidad de declarar de Interés Municipal la visita del Sr. Intendente de la Ciudad de Vicente López, al Estado Ciudad del Vaticano a los fines de asistir a la audiencia programada con su Santidad el Papa Francisco I, viaje que se llevará a cabo desde el 30/09 al 5/10/14.

CONSIDERANDO:

Que, resulta de interés Municipal que las autoridades de Vicente Lopez puedan exponer y representar a la Ciudad en espacios internacionales de altísima visibilidad y donde confluyan visiones y perspectivas de índole municipal

Que, dicha participación habilita e incorpora al Municipio de Vicente Lopez mas allá de las fronteras nacionales con los consiguientes beneficios que ello implica para diversas actividades y servicios del Partido. Y especialmente permite el intercambio de información en materia de soluciones innovadoras a problemas que comparten los gobiernos locales a nivel mundial.

Que, es de interés del poder ejecutivo, mantener audiencias con alcaldes de ciudades que tienen características similares a las de Vicente López, y sostener de esta manera acciones de cooperación e intercambio en materia ciudades inteligentes, emergentes y sustentables.

Que, el Sr. Intendente concurrirá al Estado Ciudad del Vaticano, a los fines de asistir a la audiencia programada con el Suo. Pontifice. Luego será recibido por Juan Pablo Cafiero Embajador Argentino ante la Santa Sede y el Sindico de la Ciudad de Roma, con la finalidad de tratar temas relacionados a la cultura ciudadana y movilidad sustentable ya que dicho distrito cuenta con similares características a la ciudad de Vicente López en cuanto a su población, costas y espacio público, teniendo como objetivo en dicha visita establecer relaciones bilaterales y la firma de un hermanamiento.

Que, dicha visita implica afrontar un costo total de \$ 20.000 (pesos veinte mil) en concepto de viáticos.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art.1º.- DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL la visita del Sr. Intendente de la Ciudad de Vicente López, a Estado Ciudad del Vaticano a los fines de asistir a la audiencia programada con su Santidad el Papa Francisco I, viaje que se llevará a cabo desde el 30/09 al 5/10/14 inclusive, por los motivos de mención exordial -

Art.2º.- LIQUIDESE en concepto de anticipo del tesoro a favor del Sr. Intendente Jorge Macri, D.N.I. 17.366881 , N° CUIL: 20-17.36881-4 , la suma de veinte mil pesos (\$20.000.-) para solventar los gastos de viáticos que demandará la visita al Estado Ciudad del Vaticano a los fines de asistir a la audiencia programada con su Santidad el Papa Francisco I, viaje que se llevará a cabo desde el 30/09 al 5/10/14.

Art. 3.-Déjase constancia que queda a cargo del Sr. Intendente la presentación de la pertinente Rendición de Cuentas, a efectos de cumplir con las normas contenidas en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Art.4°.- - El gasto concerniente al pago dispuesto en el Artículo precedente, será debitado de la Partida Presupuestaria 3.7.2.0 viáticos, Jurisdicción 1110116000 Secretaria General, Apertura Programática 01.-

Art.5°.- REFRENDEN el presente los Sres. Secretario General y Secretario de Hacienda.-

Art.6°.- TOMEN conocimiento Secretaria General, Secretaria de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Departamento de seguros).-

Art.7°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

**Macri
Vittorini
Antonietti**

Corresponde a Expediente N° 4119-005233/2014.-
DECRETO N° 3801

Vicente López, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación de la obra "**REMODELACION EN SECTOR DE JUEGOS EN LA PLAZA VICENTE LOPEZ Y PLANES**", y

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Gastos N° 1-5408 obrante a fs. 33, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Art. 1.- Llámese a Licitación Privada N° 77 para la contratación de la obra "**REMODELACION EN SECTOR DE JUEGOS EN LA PLAZA VICENTE LOPEZ Y PLANES**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/33.

Art. 2.- Establécese en la suma de Pesos setecientos mil (\$700.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

Art. 3.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos (\$700,00).

Art. 4.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9/10/14 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Art. 5.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Art. 6.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Macri
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-8341/2013.-
DECRETO N° 3804

Vicente López, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de Enero/Agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 32.960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción: 1110122000 de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para los meses de Enero/Agosto de 2014, según detalle indicado en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$22.016.247,01

Reducciones Partidas de Gastos: \$22.016.247,01

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Art. 2º - Las modificaciones del presente decreto no implican una reprogramación de las metas.

Art. 3º - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Hacienda

Art. 4º - Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, liágase saber y oportunamente, archívese.

Macri
Botello
Antonietti

ANEXO I

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL
 JURISDICCION: 1110122000- Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

APERTURA PROGRAMÁTICA:01.00.00 - Coordinación y Administración	ACREDITAR	DEBITAR
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 1,159.29	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 550.00	
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 996.00	
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 14,277.80	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 15,801.50	
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	\$ 107.00	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 168.07	
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 317.89	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 360.15	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 17,785.33	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 1,648,975.75	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 755.00	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 2,750.75	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 79.00	
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 220.44	
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 18,762.23	
2.7.9.0 - Otros	\$ 1,094.50	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 401.30	
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 355.86	
2.9.9.0 - Otros	\$ 8,315.26	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 19,579.89	
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	\$ 18,082.86	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios locales	\$ 89,411.00	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 8,610.27	
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 222,000.00	
3.4.3.0 - Jurídicos	\$ 15,000.00	
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	\$ 306,857.28	
3.4.7.0 - Servicios de hotelería	\$ 3,831.16	
3.4.9.0 - Otros	\$ 4,700.00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducción	\$ 4,420.78	
3.5.9.0 - Otros	\$ 298.00	
3.7.1.0 - Pasajes	\$ 516.00	
3.7.2.0 - Viáticos	\$ 44,225.06	
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 24,636.00	
3.9.9.7 - Otros	\$ 1,120.00	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 3,839.00	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 5,712.33	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		\$ 40,000.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		\$ 72,750.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		\$ 300,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios		\$ 140,000.00
4.3.7.0 - Equipos de oficina y muebles		\$ 99,889.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		\$ 35,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 30,000.00
3.2.9.0 - Otros		\$ 200,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 1,240.63
SUBTOTAL: Coordinación y Administración	\$ 2,506,072.75	\$ 918,879.63
Apertura Programática:16.00.00 - Alumbrado Público		
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 3,148.99	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 104,425.60	
3.9.9.7 - Otros	\$ 401,816.52	
3.3.9.2 - Otros		\$ 509,391.11
SUBTOTAL: Alumbrado Público	\$ 509,391.11	\$ 509,391.11
Apertura Programática:17.00.00 - Cementerio		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 7,072.00	
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 997.00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 76,294.00	
2.2.9.0 - Otros	\$ 500.00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 3,091.80	
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 64.00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 520.10	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 100.00	
2.5.9.0 - Otros	\$ 1,298.00	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 28,684.95	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 832.80	
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 1,860.00	

2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 4,713.50	
2.7.9.0 - Otros	\$ 2,022.22	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 10,998.60	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 23,538.23	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 17,157.90	
2.9.9.0 - Otros	\$ 520.35	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 22,748.00	
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	\$ 3,235.79	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1,680.00	
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	\$ 8,784.00	
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 55,204.55	
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 17,198.10	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		\$ 328,482.89
SUBTOTAL: Cementerio	\$ 289,135.89	\$ 328,482.89

Apertura Programática:18.00.00 - Electromecánica

3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,241.32	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 373,050.00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 50,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos		\$ 130,000.00
4.3.6.0 - Equipos para computación		\$ 13,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica		\$ 300,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 20,140.00
2.7.5.0 - Herramientas Menores		\$ 34,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 20,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios		\$ 4,021.00
SUBTOTAL: Electromecánica	\$ 374,291.32	\$ 773,161.00

Apertura Programática:19.00.00 - Higiene Urbana

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 11,870.00	
2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 8,358.94	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 80,679.00	
2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 18,500.00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 5,899.00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 49.33	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 6,850.00	
2.5.9.0 - Otros	\$ 135.60	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 450.00	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 6,309.60	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 2,286.40	
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 33,296.23	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 391.20	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 135.00	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 1,933,190.00	
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	\$ 3,100.00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 126,062.40	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 131,900.41	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 38,056.35	
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ 39,204.00	
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	\$ 26,054.37	
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$ 350,000.00	
3.5.1.0 - Transporte	\$ 12,000.00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 12.60	
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 6,502.50	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 720,922.92	
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 44,400.10	
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 46,700.00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 66,737.00	
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 571,017.18	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		\$ 500,000.00
2.9.9.0 - Otros		\$ 900,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		\$ 2,425.59
2.9.2.0 - Útiles de escritorio		\$ 40,000.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos		\$ 96,520.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		\$ 30,000.00
3.6.2.0 - propaganda		\$ 30,000.00
2.7.9.0 - Otros		\$ 15,000.00
SUBTOTAL: Higiene Urbana	\$ 4,293,070.13	\$ 1,613,945.59

Apertura Programática:21.00.00 - Mantenimiento Via Publica

2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 2,322.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 4,797.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 74,055.30

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 36.00	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$ 619.80	
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 32.00	
2.5.4.9 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 16.00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 154.80	
2.5.9.0 - Otros	\$ 291,132.44	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 700.00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 42,739.72	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 344.51	
2.7.9.0 - Otros	\$ 22,057.29	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 5,960.00	
2.8.9.0 - Otros	\$ 52.00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 59,528.73	
2.9.9.0 - Otros	\$ 28,417.92	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 228.77	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 133,904.80	
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	\$ 7,240.00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 29,705.05	
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ 246,015.00	
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y de arbolado	\$ 7,036.54	
3.5.1.0 - Transporte	\$ 2,871.00	
3.7.9.1 - Viáticos Policía de Tránsito(Afectados)	\$ 520.00	
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 3,674.80	
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 702,973.00	
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 1,144.95	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 8,811.07	
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 39,156.02	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		\$ 120,000.00
2.5.5.0 - tintas, pinturas y colorantes		\$ 80,000.00
2.5.6.0 - combustibles y lubricantes		\$ 174,161.43
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso		\$ 500,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		\$ 180,000.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas		\$ 200,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 262,434.32
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		\$ 400,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 465,838.57
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios locales		\$ 498,183.62
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		\$ 400,000.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		\$ 630,000.00
2.4.4.0 - cubiertas y camaras de aire		\$ 300,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento		\$ 30,000.00
4.3.7.0- Equipo de oficina y muebles		\$ 49,810.00
SUBTOTAL: Mantenimiento Via Pública	\$ 1,716,266.51	\$ 4,290,427.94
Apertura Programática:22.00.00 - Recuperación Espacios Ribereños		
3.1.2.0 - Agua	\$ 6,586.45	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 1,723.06	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 1,908,632.80	
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 40,000.00	
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y de arbolado		\$ 4,800,000.00
SUBTOTAL: Recuperación Espacios Ribereños	\$ 1,956,942.31	\$ 4,800,000.00
Apertura Programática:23.00.00 - Coordinación y Administración Planeamiento Urbano		
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 430.00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 3,888.60	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinal	\$ 581.90	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 48,902.52	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 246.40	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 3,530.00	
2.6.9.0 - Otros	\$ 6.00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 21,538.30	
2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 2,094.61	
2.7.9.0 - Otros	\$ 3,191.80	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 3,657.20	
2.9.9.0 - Otros	\$ 412.00	
3.3.9.2 - Otros	\$ 112,350.00	
3.4.3.0 - Jurídicos	\$ 72,000.00	
3.4.9.0 - Otros	\$ 64,290.00	
3.5.1.0 - Transporte	\$ 300.00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducción	\$ 13,366.50	
3.9.9.2 - Residuos Patogénicos	\$ 6,800.00	
3.9.9.7 - Otros	\$ 42,500.00	
4.3.6.0 - Equipo para computación	\$ 26,395.00	
2.1.1.0- alimentos para personas		\$ 560.26
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 1,800.00

2.3.2.0 - papel para computacion		\$ 6,083.00	
2.3.5.0 - libros, revistas y periodicos		\$ 259.00	
2.9.1.0 - elementos de limpieza		\$ 657.00	
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		\$ 5,930.19	
2.9.4.0 - Utensillos de cocina y comedor		\$ 645.00	
2.9.6.0 - repuestos y accesorios		\$ 2,706.38	
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		\$ 8,800.00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparacion		\$ 27,040.00	
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos		\$ 200,000.00	
3.7.2.0 - viaticos		\$ 72,000.00	
4.3.2.0 - Equipos de transporte, traccion y elevacion		\$ 90,000.00	
4.3.9.0 - Equipos varios		\$ 10,000.00	
Total	Coordinacion y Administracion Planeamiento Urbano	\$ 426,480.83	\$ 426,480.83
Apertura Programática:24.00.00 - Reforma Palacio Municipal			
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos		\$ 3,753.00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales			\$ 3,753.00
SUBTOTAL:	Reforma Palacio Municipal	\$ 3,753.00	\$ 3,753.00
Apertura Programática:25.00.00 - Puesta en Valor de Plazas			
2.4.4.0 - Productos agroforestales		\$ 115,411.00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros		\$ 1,021.00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 39,768.71	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		\$ 2,346.68	
2.7.5.0 - Herramientas menores		\$ 1,385.55	
2.7.9.0 - Otros		\$ 60,198.46	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		\$ 30,360.00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 2,834.10	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medio de transporte		\$ 1,980.00	
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparacion de vias de comunicacion		\$ 550,000.00	
3.6.1.0 - Publicidad		\$ 28,090.00	
3.3.9.2 - Otros		\$ 1,000,000.00	
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes			\$ 833,395.50
SUBTOTAL:	Puesta en Valor de Plazas	\$ 1,833,395.50	\$ 833,395.50
Apertura Programática:26.00.00 - Mantenimiento Red Pluvial			
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		\$ 1,364.00	
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad		\$ 110,000.00	
3.3.9.2 - Otros			\$ 111,364.00
SUBTOTAL:	Mantenimiento Red Pluvial	\$ 111,364.00	\$ 111,364.00
Apertura Programática: 27.00.00 - Saneamiento y construcción de desagües			
27.01.00 - Coordinacion de Saneamiento y Desague			
3.3.9.2 - Otros		\$ 218,347.84	
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios		\$ 444,887.67	
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos			\$ 663,235.51
Apertura Programática: 27.00.00 - Saneamiento y construcción de desagües			
27.75.00 - Obras Hidráulicas			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparacion de edificios y locales		\$ 71,000.00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparacion de maquinaria y equipo		\$ 124,400.00	
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües		\$ 194,500.00	
3.3.9.2 - Otros			\$ 389,900.00
SUBTOTAL:	Saneamiento y construccion de desagües	\$ 1,053,135.51	\$ 1,053,135.51
Apertura Programática:28.00.00 - Mantenimiento Red Vial			
2.5.9.0 - Otros		\$ 100,305.52	
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparacion de vias de comunicacion			\$ 100,305.52
SUBTOTAL:	Mantenimiento Red Vial	\$ 100,305.52	\$ 100,305.52
Apertura Programática:29.00.00 - Mantenimiento de Plazas y Paseos			
2.2.1.0 - Hilados y telas		\$ 11,000.00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		\$ 6,359.00	
2.4.3.0 - Artículos de caucho		\$ 5,702.00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros		\$ 4,955.00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 27,291.73	

2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 436.00	
2.5.9.0 - Otros	\$ 254.70	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	\$ 1,540.00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 1,950.00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 242.50	
2.7.9.0 - Otros	\$ 27,089.60	
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 29,240.10	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 579.06	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 10,432.73	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 96.40	
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 2,336.00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 461.00	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 134,816.00	
3.2.9.0 - Otros	\$ 47,001.00	
3.3.9.2 - Otros	\$ 32,000.00	
3.8.3.0 - Derechos y tasas	\$ 6,300.00	
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 4,328.90	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 3,940.00	
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 143,784.92	
2.5.6.0 - combustibles y lubricantes		\$ 380,000.00
4.3.2.0 - Equipos de transporte		\$ 350,000.00
2.9.6.0 - repuestos y accesorios		\$ 100,000.00
2.9.9.0 - Otros		\$ 50,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación		\$ 100,000.00
4.3.7.0 - Equipos de oficina y mueble		\$ 41,999.48
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores		\$ 44,305.52
2.1.4.0 - Productos agroforestales		\$ 66,031.64
SUBTOTAL: Mantenimiento de Plazas y Paseos	\$ 502,336.64	\$ 1,132,336.64
Apertura Programática:30,00,00 - Arbolado Publico		
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 3,800.00	
2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 2,102.52	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 5,300.00	
2.5.1.0 - Compuestos químicos	\$ 43,883.84	
2.5.9.0 - Otros	\$ 50.00	
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 3,716.70	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 5,200.50	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 8,005.70	
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 2,600.00	
2.7.9.0 - Otros	\$ 2,529.91	
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$ 4,700.00	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 1,257,620.00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 51,891.57	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 25,120.04	
3.6.1.0 - Publicidad	\$ 28,090.00	
4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 46,315.81	
2.1.4.0 - Productos agroforestales		\$ 100,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras e aire		\$ 100,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		\$ 594,814.32
2.6.4.0 - productos de cemento, asbesto y yeso		\$ 450,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		\$ 100,000.00
2.6.9.0 - Otros		\$ 1,000,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		\$ 50,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		\$ 150,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes		\$ 1,496,550.13
2.2.2.0 - prendas de vestir		\$ 100,661.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		\$ 45,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio		\$ 40,000.00
2.9.9.0 - Otros		\$ 50,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		\$ 100,000.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos		\$ 260,000.00
3.4.5.0 - De capacitación		\$ 130,000.00
4.3.6.0 - Equipos para computación		\$ 70,420.00
4.3.7.0- Equipo de oficina y muebles		\$ 127,420.00
4.3.8.0- Herramientas y repuestos mayores		\$ 50,000.00
SUBTOTAL: Arbolado Publico	\$ 1,490,926.59	\$ 5,014,885.45
Apertura Programática:31,00,00 - Intervención Urbana en Centros Comerciales		
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 119,175.00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 1,450.00	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 4,920.00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 84,618.00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 815,000.00	

2990 - Otros	\$ 12,856.00	
3392 - Otros	\$ 1,857,249.31	
3997 - Otros	\$ 504,731.69	
SUBTOTAL: Intervención Urbana en Centros Comerciales	\$ 3,400,000.00	
Apertura Programática:32.00.00 - Adecuación Edilicia según Normas de Seguridad e Higiene		
2610 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 6,537.20	
2650 - Cemento, cal y yeso	\$ 28,822.80	
2710 - Productos ferrosos	\$ 2,186.40	
2840 - Piedra, arcilla y arena	\$ 4,449.00	
2930 - Utiles y materiales eléctricos	\$ 51,765.00	
2960 - Repuestos y accesorios	\$ 1,800.00	
3330 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 6,890.00	
4310 - Maquinaria y equipo de producción	\$ 1,872.00	
3310 - Mantenimiento y reparacion de edificios locales		\$ 106,322.40
SUBTOTAL: Adecuación Edilicia según Normas de Seguridad e Higiene	\$ 106,322.40	\$ 106,322.40
Apertura Programática:36.00.00 - Paseo de la Costa		
2140 - Productos agroforestales	287,500.00	
3140 - Teléfonos, telex y telefax	145.64	
3350 - Mantenimiento de espacios verdes y del poblado	230,416.00	
3392 - Otros	768,813.36	
3610 - Publicidad	56,180.00	
SUBTOTAL: Paseo de la Costa	\$ 1,343,057.00	
TOTAL ACREDITAR:	\$ 22,016,247.01	\$ 22,016,247.01

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-8345/2013.-
DECRETO N° 3805

Vicente López, 25 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias correspondientes a los meses de Enero-Agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 32.960, promulgada por Decreto 5155 del 20/12/2013 entró en vigencia el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014;

Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (modificado por Ley 14.062, Art. 96) prevé "que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1º - **EFFECTUENSE** las modificaciones presupuestarias para la Jurisdicción 111011800 de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales para los meses de Enero/Agosto de 2014, según detalle en Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto por los siguientes importes:

Ampliaciones Partidas de Gastos: \$ **10,295,150.43**

Reducciones Partidas de Gastos: \$ **10,295,150.43**

Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

Art. 2º - Las modificaciones del presente decreto no implican una reprogramación de las metas.

Art. 3º - Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y Hacienda.

Art. 4º - Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Contaduría) y el Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º - Dese al Registro Municipal de Decretos. Cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Macri
Torres
Antonietti

Fuente de Financiamiento 110

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdic.

		Partidas a Acreditar	Partidas a Debitar
Apertura Programática:01.00.00 - Coordinación y Planificación de las Políticas de Gobierno Municipal			
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	1,397.47	
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	200.20	
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	5,427.28	
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	12,520.77	
	2.3.2.0 - Papel para computación		175,000.00
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		195,000.00
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	136,815.40	
	2.4.2.0 - Artículos de cuero	459.80	
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	1,958.00	
	2.5.1.0 - Compuestos químicos	87.83	
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	349.02	
	2.5.4.0 - Insecticidas, fungicidas y otros	1,609.25	
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	513.90	
	2.5.9.0 - Otros	1,938.26	
	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	474.04	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	9,816.02	
	2.7.9.0 - Otros	3,063.97	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza		106,154.61
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	444.18	
	2.9.9.0 - Otros	25,702.36	
	3.1.2.0 - Agua	16,854.03	
	3.1.3.0 - Gas	310.84	
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	1,007,731.95	
	3.1.9.0 - Otros	606.66	
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		375,000.00
	3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	200,087.96	
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	58,322.00	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		296,493.90
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	4,747.99	
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	48,783.72	
	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	1,200.00	
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		400,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	18,727.00	
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5,500.00	
	3.8.3.0 - Derechos y tasas	1,250.00	
	3.9.9.7 - Otros	28,869.08	
	4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	2,460.00	
	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	19,224.20	
	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	93,394.00	
	4.8.1.0 - Programas de computación	2,000.00	
Total	Coordinación y Planificación de las Políticas de Gobierno Municipal	1,714,828.60	1,647,648.54
Apertura Programática:16.00.00 - Defensoría del Pueblo			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		12,658.56
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,272.00	
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	592.80	
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	8,120.00	
	2.5.9.0 - Otros	75.00	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	51.00	
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza		3,058.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	698.74	
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	9,257.85	
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	423.75	
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3,253.00	
	2.9.9.0 - Otros	3,567.70	
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		10,457.71
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo		10,000.00
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	8,000.00	
	3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	8,878.00	
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		8,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		16,965.49
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		4,250.00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería		12,500.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	39,210.50	
	3.5.9.0 - Otros	71.00	
	3.6.1.0 - Publicidad		16,635.41
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonias		11,794.00
	3.9.9.7 - Otros	607.00	
	4.3.6.0 - Equipo para computación		13,000.00

	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	40.851,72 ✓	
	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	7.357,00 ✓	
	4.8.1.0 - Programas de computación		11.000,00 ✓
Total	Defensoría del Pueblo	133.357,68	133.357,68

Apertura Programática: 17.00.00 - Participación Ciudadana y Transparencia

	2.1.1.0 - Alimentos para personas		44.988,07
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	8.950,00 ✓	
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	7.002,10 ✓	
	2.3.2.0 - Papel para computación		14.638,20 ✓
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	440,00 ✓	
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	191,80 ✓	
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	25,80 ✓	
	2.5.9.0 - Otros	116,60 ✓	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	865,00 ✓	
	2.7.9.0 - Otros	140,00 ✓	
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4.875,14 ✓	
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	43.813,70 ✓	
	2.9.9.0 - Otros	300,00 ✓	
	3.1.3.0 - Gas	702,00 ✓	
	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	598,95 ✓	
	3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación		47.500,00
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras		12.000,00
	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fangos		14.700,00
	3.4.5.0 - De capacitación		27.000,00 ✓
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	950,00 ✓	
	3.4.9.0 - Otros		100.000,00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		14.213,06
	3.5.9.0 - Otros	77.300,00 ✓	
	3.6.1.0 - Publicidad	61.570,00 ✓	
	3.9.9.7 - Otros	18.900,00 ✓	
	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	47.399,00 ✓	
Total	Participación Ciudadana y Transparencia	368.440,23	368.440,23

Apertura Programática: 18.00.00 - Descentralización y Atención Ciudadana

	2.1.1.0 - Alimentos para personas		40.000,00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		40.000,00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	13.231,91 ✓	
	2.3.2.0 - Papel para computación		47.469,12
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4.910,21 ✓	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		96.000,00
	2.5.9.0 - Otros	181,85 ✓	
	2.7.9.0 - Otros	74,34 ✓	
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	17.551,49 ✓	
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		102.000,00
	2.9.9.0 - Otros	3.109,30 ✓	
	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		100.000,00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		150.000,00
	3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	72.938,30 ✓	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		392.000,00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.522,00 ✓	
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		20.000,00
	4.1.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	15.144,00 ✓	
	4.1.6.0 - Equipo para computación	17.089,60 ✓	
	4.1.7.0 - Equipo de oficina y muebles		104.000,00
	4.3.9.0 - Equipos varios		134.500,00
	4.8.1.0 - Programas de computación	45.394,25 ✓	
Total	Descentralización y Atención Ciudadana	352.968,33	1.230.857,12

Apertura Programática: 19.00.00 - Fiscalización y Control

	2.2.3.0 - Confecciones textiles	1.650,00 ✓	
	2.3.2.0 - Papel para computación	12.170,00 ✓	
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		41.200,00
	2.3.9.0 - Otros	1.270,00 ✓	
	2.5.1.0 - Compuestos químicos	1.671,36 ✓	
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	91.277,74 ✓	
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		75.000,00
	2.5.8.0 - Productos de material plástico	2.200,00 ✓	
	2.5.9.0 - Otros	10.906,82 ✓	
	2.7.5.0 - Herramientas menores	1.713,00 ✓	
	2.7.9.0 - Otros	970,10 ✓	
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		57.550,66
	2.9.7.0 - Útiles y materiales eléctricos		72.212,05
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	932,00 ✓	

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	17,943.98 ✓	
2.9.9.0 - Dóces	17,687.06 ✓	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3.800.00 ✓	
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	11,074.58 ✓	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		212,420.00 ✓
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	23,534.00 ✓	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		43,379.60 ✓
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	224.00 ✓	
3.3.9.2 - Otros		125,000.00 ✓
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	107,004.00 ✓	
3.4.9.0 - Otros		132,000.00 ✓
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	320.00 ✓	
3.7.2.0 - Viáticos		13,000.00 ✓
3.9.2 - Residuos Patogénicos	45,937.40 ✓	
3.9.5 - Disposición Final de Residuos (CEAMSE)	28,875.00 ✓	
3.9.7 - Otros	3,880.00 ✓	
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio		50,000.00 ✓
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,047.00 ✓	
4.3.6.0 - Equipo para computación		32,000.00 ✓
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		45,000.00 ✓
Total	388,416.52	985,762.26

Apertura Programática: 21.06.00 - Vivienda Social

2.1.1.0 - Alimentos para personas		7,000.00 ✓
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,300.00 ✓	
2.2.2.0 - Prendas de vestir		9,000.00 ✓
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		8,924.00 ✓
2.3.2.0 - Papel para computación		1,092.00 ✓
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		5,600.00 ✓
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		30,000.00 ✓
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	10,900.00 ✓	
2.7.1.0 - Productos ferrosos		69,330.00 ✓
2.7.2.0 - Productos no ferrosos		79,500.00 ✓
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	3,873.65 ✓	
2.7.5.0 - Herramientas menores		83,770.80 ✓
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		213,567.00 ✓
2.9.1.0 - Elementos de limpieza		3,200.00 ✓
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		23,274.21 ✓
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	61,918.60 ✓	
2.9.9.0 - Otros	18,609.00 ✓	
3.1.2.0 - Agua	4,016.49 ✓	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	937.34 ✓	
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	3,497.24 ✓	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,347,300.00 ✓	
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de fertilidad		80,400.00 ✓
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	41,000.00 ✓	
3.4.5.0 - De capacitación		15,000.00 ✓
3.4.9.0 - Otros		62,400.00 ✓
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		12,000.00 ✓
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		100,000.00 ✓
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación		210,000.00 ✓
4.3.6.0 - Equipo para computación		45,000.00 ✓
Total	3,497,246.72	1,109,976.39

Apertura Programática: 22.06.00 - Dirección General de Entidades Intermedias y Culto

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	294.30 ✓	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,169.90 ✓	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	24.20 ✓	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,343.60 ✓	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		4,677.58 ✓
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1,273.40 ✓	
3.1.5.0 - Cables y telegrafo		5,100.00 ✓
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	3,588.02 ✓	
3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos		5,200.00 ✓
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos		73,300.00 ✓
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,600.00 ✓	
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		19,900.00 ✓
3.5.1.0 - Transporte	1,000.00 ✓	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		12,000.00 ✓
3.6.1.0 - Publicidad	70,000.00 ✓	
3.6.2.0 - Propaganda		50,000.00 ✓
3.9.9.7 - Otros		12,200.00 ✓
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		35,000.00 ✓
4.3.9.0 - Equipos varios	5,000.00 ✓	

Total	Dirección General de Entidades Intermedias y Culto	96.493.61	207.677.58
Apertura Programática: 33.00.00 - Subsecretaría de Acción Comunitaria			
	2.1 1.0 - Alimentos para personas		1,650,000.00 ✓
	2.3 1 0 - Papel de escritorio y carton		3,000.00 ✓
	2.3 2 0 - Papel para computación		10,000.00 ✓
	2.3 4 0 - Productos de papel y carton		31,740.00 ✓
	2.5 2 0 - Productos farmacéuticos y medicinales	12,900.00 ✓	
	2.5 4 0 - Insecticidas, fumigantes y otros	761.84 ✓	
	2.5 5 0 - Tintas, pinturas y colorantes		2,499.71 ✓
	2.5 6 0 - Combustibles y lubricantes		12,000.00 ✓
	2.5 8 0 - Productos de material plástico	9,895.00 ✓	
	2.5 9 0 - Otros	740.00 ✓	
	2.7 5 0 - Herramientas menores	2,315.86 ✓	
	2.9 1 0 - Elementos de limpieza		50,000.00 ✓
	2.9 2 0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		29,390.00 ✓
	2.9 3 0 - Útiles y materiales eléctricos	2,583.00 ✓	
	2.9 4 0 - Utensilios de cocina y comedor	29,241.15 ✓	
	2.9 5 0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio		1,970.00 ✓
	2.9 6 0 - Repuestos y accesorios		2,359.00 ✓
	2.9 9 0 - Otros	2,900.00 ✓	
	3.1 2 0 - Agua	1,006.92 ✓	
	3.1.3.0 - Gas	2,792.22 ✓	
	3.1.4 0 - Teléfonos, telex y telefax	24,945.03 ✓	
	3.2.1 0 - Alquiler de edificios y locales		360,000.00 ✓
	3.2.2 0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	406,710.00 ✓	
	3.2.3 0 - Alquiler de equipos de computación	8,026.40 ✓	
	3.2.4 0 - Alquiler de fotocopiadoras		6,000.00 ✓
	3.3.1 0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		384,370.00 ✓
	3.3.2 0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	400.00 ✓	
	3.3.3 0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		5,200.00 ✓
	3.4.5 0 - De capacitación		130,000.00 ✓
	3.5 1 0 - Transporte		110,000.00 ✓
	3.5 3 0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	11,703.62 ✓	
	3.6 1 0 - Publicidad		1,000.00 ✓
	3.7.2 0 - Viáticos		6,000.00 ✓
	3.8.3 0 - Derechos y tasas	6,849.00 ✓	
	3.9.3 0 - Servicios de vigilancia		2,500.00 ✓
	3.9 9 4 - Racionamiento	775,500.00 ✓	
	4.3.4 0 - Equipo de comunicación y señalamiento	1,197.00 ✓	
	4.3.9 0 - Equipos varios	31,349.00 ✓	
	5.1.4 0 - Ayudas sociales a personas	4,708,407.37 ✓	
	5.1 8 0 - Fortalecimiento Familiar - Ley 13163	15,952.00 ✓	
Total	Subsecretaría de Acción Comunitaria	6,056,177.71	4,801,228.71
Total	Secretaría de Gobierno y Asuntos Interjurisdic.	10,295,150.43	10,295,150.43

Macri
Torres
Antonietti

DECRETO N° 3816

Vicente López. 26 de Septiembre de 2014

VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado el Decreto N° 888 en la sesión del 25 de septiembre de 2014, mediante el cual se autoriza al suscripto a hacer uso de licencia en sus funciones de Intendente Municipal, desde el día 30 de septiembre del año en curso hasta el día 5 de octubre de 2014 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la licencia otorgada, el Honorable Cuerpo dispone conceder licencia al Sr. Concejal Don Diego Enrich con el fin de hacerse cargo del Departamento Ejecutivo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que por tal circunstancia, resulta menester se efectúen las tramitaciones pertinentes, comunicándole tal designación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, como así también, a los Organismos Públicos que correspondan;

Que la Escribanía de Gobierno Municipal, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda, proveerán lo conducente al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal y en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Por ello, en uso de sus atribuciones, el
INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA:

Artículo 1°.- Por la Escribanía de Gobierno Municipal, EFECTUESE el Acta de Asunción al cargo de Intendente Interino de Vicente López del Sr. Concejal Don Diego Enrich por licencia del Señor Jorge Macri, desde el día 30 de septiembre del año en curso hasta el 5 de octubre de 2014 inclusive, dando cumplimiento a las normas contenidas en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en mérito a las consideraciones de mención exordial y conforme el Decreto N° 888/14 del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- Por la Secretaría de Hacienda, EFECTÚENSE las comunicaciones que resulten pertinentes al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a los Organismos Públicos que correspondan, respecto de la designación del Sr. Diego Enrich como Intendente Municipal Interino.

Artículo 3°.- Mediante nota de estilo por la Dirección General de

Administrativa y Legislación, remítase copia del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°.- Tomen conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, que lo harán saber a sus respectivas dependencias. Comuníquese al Departamento Deliberativo.

Artículo 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, pubíquese en el Boletín Municipal, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.-

Macri
Vittorini

Corresponde a Expediente N° 4119-003207/2014.-
DECRETO N° 3851

Vicente López, 26 de Septiembre de 2014

VISTO: Que mediante Decreto N° 3516 de fecha 13 de Septiembre de 2013 obrante a fs. 804/6 se autoriza a la Dirección de Compras y Licitaciones a tramitar utilizando un mecanismo de procedimiento abreviado, la contratación directa admitida por el artículo 132 inc. e) y concordantes del Decreto Ley 6769/58, para la contratación de todas aquellas obras paliativas y/o preventivas que sean determinadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que resulten necesarias frente a la emergencia hídrica decretada por medio de decreto 2400 del 11 de julio de 2013, homologado por Ordenanza 32648, por las razones expuestas en el exordio del mismo Decreto.

Que en virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 311, primer y segundo llamado, para la realización de obra "**PARQUIZACION RETEN HIDRAULICO PLAZA LA PAZ**", y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el segundo llamado a Concurso de Precios N° 311 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 789/790, el Informe técnico producido por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 803 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 808.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma EMPRESA MANILA S.A. por un monto total de pesos novecientos veinte mil (\$920.000,00) la obra "**PARQUIZACION RETEN HIDRAULICO PLAZA LA PAZ**", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 808, en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos novecientos veinte mil (\$920.000,00) será debida según la Solicitud de Gastos N° 1-3464 obrante a fs. 27.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archive.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005415/2014.-
DECRETO N° 3868

Vicente López, 26 de Septiembre de 2014

VISTO: Que mediante Ordenanza N° 33410 promulgada por Decreto N° 3248 de fecha 22/08/14 obrante a fs. 37/42 se aprueba el Proyecto de obra pública denominado Metrobus Norte.

Que la mencionada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar por procedimiento abreviado – conforme lo dispuesto por el artículo 132 inc. e de la LOM, aquellos ítems de la obra cuya ejecución se encuentra a cargo de la Municipalidad de Vicente López.

Que en virtud de ello se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 368 para la contratación de la obra “EJECUCION DE DIVERSAS DARSENAS EN LA AVENIDA MAIPU – ETAPA II”, y

CONSIDERANDO: las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 368 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 296/297, el Informe técnico de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 307 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 309.

.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: **ADJUDÍCASE** a la firma DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A. por un monto total de Pesos dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$2.746.359,20), la contratación de la obra “EJECUCION DE DIVERSAS DARSENAS EN LA AVENIDA MAIPU – ETAPA II”, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Planilla de Detalle de Preadjudicación obrante a fs. 309..

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos Pesos dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$2.746.359,20) será debitada según la Solicitud de Gastos N° 1-5190 obrante a fs. 40.

ARTÍCULO 3º: : La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Macri
Botello
Antonietti

Corresponde a Expediente N° 4119-005318/2014.-
DECRETO N° 3869

Vicente López, 26 de Septiembre de 2014

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la contratación de la obra **"PUESTA EN VALOR ESTACION ARISTOBULO DEL VALLE"**, y

CONSIDERANDO: Que los fondos para la ejecución de la obra serán girados por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

Que a fs. 107 obra la Solicitud de Gastos N° 1-5185 correspondiente a las publicaciones de rigor.

Es por ello que el **INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ**, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

- Art. 1º.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 45 a fin de efectuar la contratación de la obra **"PUESTA EN VALOR ESTACION ARISTOBULO DEL VALLE"**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/102 del presente expediente.
- Art. 2º.-** Establécese en la suma de Pesos treinta y ocho millones (\$38.000.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.
- Art. 3º.-** Por la Dirección de Prensa y Difusión, publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.
- Art. 4º** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos treinta y ocho mil (\$38.000,00).

- Art. 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal los días 21 de octubre de 2014, a las 10:00 horas el Sobre N° 1 y 5 de noviembre de 2014, a las 10:00 horas el Sobre N° 2, en presencia de los interesados que concurran.-
- Art. 6°.-** Tomen conocimiento la Subsecretaria de Medios, las Secretarías de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- Art. 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Macri
Antonietti

RESOLUCIÓN N° 2801

Vicente López, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

Lo normado por el Art. 54 de los Ordenanza Fiscal vigente, los términos del Decreto N° 2058 de fecha 11/06/2013, reglamentario de los Planes de Pago en Cuotas y las Resoluciones 866/13 y 1523/13; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el estudio de las normativas vigentes deviene necesario establecer nuevos lineamientos reglamentarios en función a la autorización conferida por el Art. 2° del Decreto 2058/13 y derogar las resoluciones de esta Secretaria N° 866/13 y 1523/13, por la presente resolución:

Por ello, la SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1878/97 y modificatorios:

R E S U E L V E

Art. 1°.- Los Planes de Pago en Cuotas para los tributos referidos en el presente artículo se deberán formalizar con un 20% de anticipo y la entrega de hasta (doce) 12 cheques de pago diferido, mensuales y consecutivos. Los tributos alcanzados son:

- Tributo por Análisis, Evaluación y Declaración Final de Factibilidad Ambiental
- Tributo de Registro por el Emplazamiento de Estructuras, Soporte de Antenas y Equipos Complementarios
- Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares
- Tributos y Derechos por Estudio, Registro de Planos y Servicios Inherentes

Art. 2°.- Los Planes de Pago en Cuotas para los contribuyentes cuya deuda por los tributos que se indican a continuación, sea superior a \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), deberán formalizarse en el marco del Decreto 2058/2013 con anticipo y la entrega de cheques de pago diferido, mensuales y consecutivos:

- Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene
- Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene
- Canon por Publicidad y Propaganda
- Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios
- Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos
- Tributos y Derechos por Servicios Varios
- Tasa de Mantenimiento Vial Municipal

Art. 3°.- Los Planes de Pago en Cuotas otorgados de acuerdo a las normativas vigentes, se formalizarán con montos mínimos de cuota, según detalle:

- a) Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, Tributo por Contribución a la Protección Ciudadana, Patente de Rodados y Derechos de Cementerio.....\$ 200
- b) Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, Canon por Publicidad y Propaganda, Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tributos y Derechos por Servicios Varios, Tasa de Mantenimiento Vial Municipal, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, Tributos por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tributos y Derechos por Estudio, Registro de Planos y Servicios Inherentes, Tributo por Análisis, Evaluación y Declaración Final de Factibilidad Ambiental, Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares, y otros no especificados en el Item a)\$ 500

Art. 4°.- Los Planes de Pago en Cuotas que se concedan según las normativas vigentes, se calcularán de acuerdo al sistema de amortización francés y devengarán un interés mensual sobre saldos a partir del 1° de Setiembre de 2014, según detalle:

- a) Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, Tributo por Contribución a la Protección Ciudadana, Patente de Rodados y Derechos de Cementerio2%
- b) Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, Canon por Publicidad y Propaganda, Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tributos y Derechos por Servicios Varios, Tasa de Mantenimiento Vial Municipal, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, Tributos por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tributos y Derechos por Estudio, Registro de Planos y Servicios Inherentes, Tributo por Análisis, Evaluación y Declaración Final de Factibilidad Ambiental, Tributo por el Uso de Indicadores Urbanísticos de Zonas Particulares, y otros no especificados en el Item a):
 - Monto a financiar menor a \$ 100.000 y hasta 12 cuotas2%
 - Monto a financiar igual o mayor a \$ 100.000 y/o más de 12 cuotas.....3%

Art. 5°.- El vencimiento de las cuotas acordadas para el plan de facilidades operará los días 26 (veintiseis) de cada mes. Queda facultada la Subsecretaría de Ingresos Públicos para fijar las fechas de vencimiento de nuevos planes, adecuándolo a las necesidades técnico-financieras de la Comuna. La primera cuota se deberá hacer efectiva al mes siguiente de la presentación de la solicitud de facilidades.-

Art. 6°.- **DEROGANSE** en todos sus términos las Resoluciones N° 866/2013 y 1523/13 y toda resolución que se oponga a la presente.-

Art. 7°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Sub-Secretaría de Ingresos Públicos -Direcciones Generales de Administración y Atención Tributaria (quien notificará a sus dependencias inherentes), de Procesos y Desarrollos Informáticos, de Contaduría, de Tesorería y las Secretarías Legal y Técnica, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, de Planeamiento Obras y Servicios Públicos y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 8°.- Dése al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Antonietti
Alvarez

RESOLUCIÓN N° 2808

Vicente López, 26 de Agosto de 2014

VISTO:

Los términos del Art. 55°, inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente 26387 y modificatorias, según texto ordenado por Decreto N° 13 del 15 de Enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 55° norma que *“Los contribuyentes o responsables de todos los tributos municipales establecidos por la presente Ordenanza, por otras vigentes y las que se dicten en el futuro, que no cumplan, en tiempo y forma, con sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, están alcanzados por:*

- a) ***MULTAS POR OMISION:*** *Cuando hubiere vencido el término para el pago de las obligaciones fiscales, la falta de pago total o parcial, será sancionada con una multa graduable de hasta el 5% mensual no acumulativo con un tope del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto del tributo omitido. Si existiera intimación y ésta fijara término para el cumplimiento de la misma y ocurriera el vencimiento sin que se verificara el ingreso del monto de la obligación reclamada, la multa podrá ascender automáticamente hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del tributo omitido... ”*

Que habiéndose advertido que algunos contribuyentes del Tributo Patentes de Rodados no cumplen sus obligaciones fiscales en tiempo y forma y posteriormente solicitan la prescripción del tributo y con el objeto de evitar situaciones de inequidad para aquellos contribuyentes que efectúan los pagos en debida forma, es que deviene procedente aplicar una multa por omisión del 20% para las deudas de Patentes de Rodados por los períodos 2009 a 2013 inclusive;

Por ello, la SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto 1878/97 y modificatorios

RESUELVE

Art. 1°.- INSTRUYESE a la Subdirección Descentralización Tributaria, dependiente de la Dirección General de Administración y Atención Tributaria y a la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos, a aplicar una multa por omisión del 20% sobre el monto de los tributos omitidos en concepto de Patente de Rodados por los ejercicios fiscales 2009 a 2013 inclusive, en el marco del Art. 55, inc. a) de la Ordenanza Fiscal 26387 y modificatorias, T.O. Decreto 13/14, en el caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias.-

Art. 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria y de Procesos y Desarrollos Informáticos, Subdirección Descentralización Tributaria) y las Secretarías Legal y Técnica y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

Art. 3°.- Dése al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonietti
Alvarez

RESOLUCIÓN N° 3174

Vicente López, 24 de Septiembre de 2014

VISTO:

Los términos del Art. 55°, inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente 26387 y modificatorias, según texto ordenado por Decreto N° 13 del 15 de Enero de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 55° norma que *“Los contribuyentes o responsables de todos los tributos municipales establecidos por la presente Ordenanza, por otras vigentes y las que se dicten en el futuro, que no cumplan, en tiempo y forma, con sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, están alcanzados por:*

- a) ***MULTAS POR OMISION:*** *Cuando hubiere vencido el término para el pago de las obligaciones fiscales, la falta de pago total o parcial, será sancionada con una multa graduable de hasta el 5% mensual no acumulativo con un tope del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto del tributo omitido. Si existiera intimación y ésta fijara término para el cumplimiento de la misma y ocurriera el vencimiento sin que se verificara el ingreso del monto de la obligación reclamada, la multa podrá ascender automáticamente hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del tributo omitido...”*

Que mediante Resolución 2808 del 26/08/2014 se autoriza la aplicación de Multas por Omisión del 20% para Patentes de Rodados;

Que corresponde exigir la regularización de las obligaciones fiscales no cumplidas en tiempo y forma y evitar situaciones de inequidad para con aquellos contribuyentes que efectúan los pagos en debida forma respecto del Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene, Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene –Hecho Imponible Habitual-, Canon por Publicidad y Propaganda, Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios, y Patentes de Rodados;

Que por lo expuesto, es procedente instrumentar la aplicación de multas a los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias;

Por ello, la SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto 1878/97 y modificatorios

RESUELVE

Art. 1°.- INSTRUYESE a la Dirección General de Administración y Atención Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos –a través de sus Dependencias inherentes- y a la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos, a aplicar Multas por Omisión sobre el monto de los tributos omitidos, en el marco del Art. 55, inc. a) de la Ordenanza Fiscal 26387 y modificatorias, T.O. Decreto 13/14, según detalle:

TRIBUTO	MULTA	PERIODOS OMITIDOS
Patente de Rodados	20%	Períodos no prescriptos hasta ejercicio anterior al vigente inclusive

Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene y Tributo por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene -Hecho Imponible Habitual-	20%	Períodos no prescriptos hasta la última cuota inclusive anterior a los tres últimos vencimientos del ejercicio en curso
Canon por Publicidad y Propaganda, Canon por Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Tributo de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Soportes de Antenas y Equipos Complementarios: ANUAL.	20%	Períodos no prescriptos hasta la cuota vencida inclusive del ejercicio en curso
TRIMESTRAL.	20%	Períodos no prescriptos hasta la última cuota vencida inclusive del ejercicio en curso

Art. 2º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Sub-Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección General de Administración y Atención Tributaria, quien comunicará en forma fehaciente a sus Dependencias inherentes), la Subsecretaría de Economía y Finanzas (Direcciones Generales de Procesos y Desarrollos Informáticos, Contaduría y Tesorería) y las Secretarías Legal y Técnica y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.-

Art. 3º.- Dése al Registro Municipal de Resoluciones, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonietti
Alvarez

FECHA DE PUBLICACION

30 - 12 - 2014